



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: SRE-PSC-105/2024

PARTE DENUNCIANTE: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

PARTE DENUNCIADA: ANDRÉS
MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y OTROS

MAGISTRADO PONENTE: RUBÉN
JESÚS LARA PATRÓN

SECRETARIO: ALEJANDRO TORRES
MORÁN

COLABORARON: EDSON JAIR
ROLDÁN ORTEGA Y JUAN CARLOS
VILLALOBOS LÓPEZ

S E N T E N C I A Que dicta la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad de México el veinticinco de abril de dos mil veinticuatro¹.

SUMARIO DE LA DECISIÓN

Se determina la **inexistencia** de las infracciones consistentes en la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda y el uso indebido de recursos públicos, atribuidos a Andrés Manuel López Obrador, presidente de la República; por la celebración y difusión de la conferencia de prensa denominada “mañanera”, realizado el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, en la ciudad de Morelia, Michoacán, así como la **inexistencia** de vulneración a la medida cautelar en la vertiente de tutela preventiva decretada por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral el uno de marzo de dos mil veinticuatro en los expedientes UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y su acumulado.

¹Los hechos que se narran en adelante corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo que se señale lo contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

GLOSARIO

Autoridad instructora/UTCE	<i>Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral</i>
CEPROPIE	<i>Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales</i>
Comisión de Quejas	<i>Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral</i>
Constitución	<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>
Coordinación de Comunicación Social y Vocería/Vocería	<i>Coordinación General de Comunicación Social y Vocería de la Oficina de la Presidencia de la República</i>
Coordinador de Estrategia Digital Nacional	<i>Carlos Emiliano Calderón Mercado</i>
Parte denunciada	<i>Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos</i>
DEPPP	<i>Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral</i>
Conferencia denunciada	<i>Conferencia de prensa denominada "mañanera", realizado el ocho de marzo de dos mil veinticuatro en Morelia, Michoacán</i>
INE	<i>Instituto Nacional Electoral</i>
Ley Electoral	<i>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</i>
Parte denunciante/PAN	<i>Partido Acción Nacional</i>
Presidente de la República/Presidente/Titular del Ejecutivo Federal	<i>Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos</i>
Sala Especializada	<i>Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i>
Sala Superior	<i>Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i>

V I S T O S los autos correspondientes al procedimiento especial sancionador de órgano central del INE, registrado con la clave **SRE-PSC-105/2024**, integrado con motivo del escrito de queja presentado por el PAN contra Andrés Manuel López Obrador en su calidad de presidente de la República, se resuelve bajo los siguientes.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

ANTECEDENTES

1. **Proceso electoral federal 2023-2024.** En la elección federal de dos mil veinticuatro se renovarán entre otros cargos, la presidencia de la República, Senadurías, Diputaciones Federales, así como diversos cargos locales², cuyas fechas relevantes son las siguientes:
 - **Inicio del proceso electoral:** Siete de septiembre de dos mil veintitrés³.
 - **Periodo de Precampaña:** Iniciaron el veinte de noviembre de dos mil veintitrés y finalizaron el dieciocho de enero de dos mil veinticuatro⁴.
 - **Periodo de Intercampaña:** Iniciaron el diecinueve de enero y finalizaron el veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.
 - **Periodo de Campaña:** Iniciaron el uno de marzo y finalizaron el veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro⁵.
 - **Jornada Electoral:** Dos de junio de dos mil veinticuatro.

2. **Denuncia.** El doce de marzo de dos mil veinticuatro, Víctor Hugo Sondón Saavedra, representante propietario del PAN, presentó escrito de queja contra Andrés Manuel López Obrador, en su calidad de presidente de la República, y de quienes resulten responsables, por la presunta vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda y el uso indebido de recursos públicos en el marco del proceso electoral 2023-2024.

²De conformidad con el artículo 225 de la Ley Electoral, el proceso electoral ordinario se inicia en septiembre del año previo al de la elección y concluye con el dictamen y declaración de validez de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

³ Todos los hechos narrados de aquí en adelante corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

⁴ Conforme al acuerdo INE/CG563/2023, confirmado por Sala Superior en el expediente SUP-JE-1470/2023, SUP-RAP-319/2023, SUP-RAP-320/2023, SUP-RAP-322/2023 y SUP-JDC-525/2023 acumulados.

⁵ Conforme al acuerdo INE/CG502/2023, el cual no fue impugnado ante Sala Superior.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

3. Lo anterior, derivado de los pronunciamientos realizados en la conferencia de prensa denominada “mañanera”, realizado el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, en la ciudad de Morelia, Michoacán.
4. Asimismo, el denunciante, señala que el titular del Poder Ejecutivo Federal vulneró la medida cautelar en su vertiente de tutela preventiva decretada por la Comisión de Quejas y Denuncias del INE el pasado uno de marzo en los expedientes UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y su acumulado.
5. Por lo anterior, solicitó el dictado de medidas cautelares para que se ordene al presidente de la República, elimine o modifique el audio, video y versión estenográfica de dicha conferencia de prensa, y bajo la figura de tutela preventiva, se abstenga bajo cualquier modalidad o formato, de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones o señalamientos que versen sobre temas electorales, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad, sobre todo, a través de sus conferencias de prensa matutinas.
6. **Registro y reserva de la admisión y emplazamiento de la queja**⁶. El trece de marzo de dos mil veinticuatro, la autoridad instructora registró la queja con la clave **UT/SCG/PE/PAN/CG/358/PEF/749/2024**, y reservó la admisión y emplazamiento a las partes involucradas al advertir la necesidad de realizar diligencias preliminares de investigación.
7. **Acuerdo de admisión y pronunciamiento respecto de las medidas cautelares**. El quince de marzo de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite la queja y se pronunció sobre la solicitud de medidas cautelares en el sentido de declararlas notoriamente improcedentes al existir un pronunciamiento previo de la Comisión de Quejas y Denuncias del INE, respecto a la presunta

⁶ Fojas 40 a 52 del expediente en que se actúa.



violación a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda electoral atribuibles al presidente de la República, derivado de manifestaciones realizadas en sus conferencias matutinas conocidas mañaneras, dictado en el acuerdo ACQyD-INE-86/2024, de las cuales en su momento la Comisión de Quejas determinó su improcedencia.

8. **Emplazamiento y celebración de audiencia.** Mediante acuerdo de veintinueve de marzo, la autoridad instructora determinó emplazar a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, la cual tuvo verificativo el cinco de abril siguiente y, una vez concluida, se remitió el expediente a esta Sala Especializada.
9. **Recepción del expediente en la Sala Especializada.** En su momento, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada el expediente formado con motivo de la instrucción del presente procedimiento, y se remitió a la Unidad Especializada para la Integración de los Expedientes de los Procedimientos Especiales Sancionadores, a efecto de verificar su debida integración.
10. **Integración y turno.** El veinticuatro de abril el Magistrado presidente acordó integrar el expediente **SRE-PSC-105/2024** y turnarlo a la ponencia del Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón.
11. **Radicación.** Con posterioridad, el Magistrado ponente radicó el expediente al rubro indicado y se procedió a elaborar el proyecto de resolución.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. COMPETENCIA

12. Esta Sala Especializada es competente para resolver el presente asunto, en virtud de que se trata de un procedimiento especial sancionador en el que se



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

denuncia la presunta vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda y el uso indebido de recursos públicos en el marco del proceso electoral 2023-2024, así como la vulneración a la medida cautelar en la vertiente de tutela preventiva decretada por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral el uno de marzo de dos mil veinticuatro en los expedientes UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y su acumulado.

13. Lo anterior, derivado de los pronunciamientos realizados en la conferencia de prensa denominada “mañanera”, realizado el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, en la ciudad de Morelia, Michoacán.
14. Esto, con fundamento en los artículos 99, párrafo cuarto, fracción IX⁷, 134, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución; así como 449, numeral 1, incisos c), e) y f)⁸, de la Ley Electoral, así como en los diversos 173⁹, primer

⁷ **Artículo 99.** El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

(...)

Al Tribunal Electoral le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de esta Constitución y según lo disponga la ley, sobre:

(...)

IX. Los asuntos que el Instituto Nacional Electoral someta a su conocimiento por violaciones a lo previsto en la Base III del artículo 41 y párrafo octavo del artículo 134 de esta Constitución; a las normas sobre propaganda política y electoral, así como por la realización de actos anticipados de precampaña o de campaña, e imponer las sanciones que correspondan.

⁸ **Artículo 449.**

1. Constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:

(...)

c) El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales

(...)

e) La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los Ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, y

f) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley;

⁹ **Artículo 173.** primer párrafo. El Tribunal Electoral contará con siete Salas Regionales y una Sala Regional Especializada que se integrarán por tres magistrados o magistradas electorales, cada una; cinco de las Salas Regionales tendrán su sede en la ciudad designada como cabecera de cada una de las circunscripciones plurinominales en que se divide el país, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución y la ley de la materia, la sede de las dos Salas Regionales restantes, será determinada por la Comisión de Administración, mediante acuerdo general y la Sala Regional Especializada tendrá su sede en la Ciudad de México.



párrafo, y 176, último párrafo¹⁰, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como en las jurisprudencias 25/2015 de rubro **“COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES”**¹¹.

SEGUNDO. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA

15. El estudio de las causales de improcedencia es de orden preferente, ya que la actualización de alguna de ellas tiene como consecuencia que no pueda emitirse una determinación sobre el fondo de la controversia.
16. El denunciado manifiesta que el escrito de queja debe desecharse, ya que a su consideración la queja es frívola, pues los hechos que se le pretenden atribuir al presidente de la República no constituyen una falta o violación en materia de propaganda político-electoral.
17. Considera que las infracciones que se le atribuyen al titular del Ejecutivo Federal son inexistentes, tan es así que de los hechos denunciados se

¹⁰ **Artículo 176 último párrafo.** Cada una de las Salas Regionales, con excepción de la Sala Regional Especializada, en el ámbito en el que ejerza su jurisdicción, tendrá competencia para:
(...)

Los procedimientos especiales sancionadores previstos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales serán conocidos y resueltos por la Sala Regional Especializada con sede en la Ciudad de México, así como de lo establecido en las fracciones V, VI, VII, VIII, IX y XIII anteriores, sin perjuicio de que el Presidente o la Presidenta del Tribunal Electoral pueda habilitarla para conocer de los asuntos a los que se refieren las demás fracciones del presente artículo.

¹¹ Con el contenido siguiente: De la interpretación sistemática de lo dispuesto en los artículos 41, base III, Apartado D; 116, fracción IV, inicio o), y 134, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo establecido en los artículos 440, 470 y 471 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que el sistema de distribución de competencias para conocer, sustanciar y resolver los procedimientos sancionadores previstos en la normativa electoral atiende, esencialmente, a la vinculación de la irregularidad denunciada con algún proceso comicial, ya sea local o federal, así como al ámbito territorial en que ocurra y tenga impacto la conducta ilegal. De esta manera, para establecer la competencia de las autoridades electorales locales para conocer de un procedimiento sancionador, debe analizarse si la irregularidad denunciada: i) se encuentra prevista como infracción en la normativa electoral local; ii) impacta solo en la elección local, de manera que no se encuentra relacionada con los comicios federales; iii) está acotada al territorio de una entidad federativa, y iv) no se trata de una conducta ilícita cuya denuncia corresponda conocer a la autoridad nacional electoral y a la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

advierte que las expresiones que vertió en la conferencia de prensa matutina del 8 de marzo de 2024, no son de índole electoral, tan sólo son respuestas a cuestionamientos del medio de comunicación “Perspectivas Mx”, respecto al enfrentamiento entre normalistas de Ayotzinapa, y sobre los hechos que se suscitaron en palacio nacional el 6 de marzo de 2024, relacionados con las manifestaciones que refirió el abogado de los padres de dichos normalistas y lo único que realizó el presidente fue hacer referencia a un video vinculado con Vidulfo Rosales Sierra, lo que no viola la normativa electoral.

18. Al respecto, se considera que, contrario a lo referido, si se señalan diversos hechos y conceptos de agravio, con la pretensión de que este órgano jurisdiccional se avoque al estudio de los mismos, lo cual no es carente de sustancia, con la precisión de que, en todo caso, la eficacia de las manifestaciones vertidas y las pruebas aportadas para alcanzar su pretensión, serán motivo de análisis en el fondo de la controversia.
19. Por otra parte, de autos no se advierte que la parte denunciada haya hecho valer alguna otra causal de improcedencia y esta autoridad jurisdiccional no advierte de manera oficiosa la actualización de alguna de ellas, por lo que se procederá a analizar los planteamientos vertidos por las partes.

TERCERO. MANIFESTACIONES DE LAS PARTES Y CÚMULO PROBATORIO

Manifestaciones realizadas por el PAN

20. Como se ha dicho antes, el PAN, presentó una queja contra Andrés Manuel López Obrador, en su calidad de presidente de la República, y de quienes resulten responsables, por la presunta vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda y el uso indebido de recursos públicos en el marco del proceso electoral 2023-2024, así como la



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

vulneración a la medida cautelar en la vertiente de tutela preventiva decretada por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral el uno de marzo de dos mil veinticuatro en los expedientes UT/SCG/PE/PAN/CG/250/PEF/641/2024 y su acumulado.

21. Respecto a la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad de la contienda, así como en el uso indebido de recursos públicos, la parte denunciante señala, que el presidente de la República, de nueva cuenta vulneró el principio de imparcialidad, al defender los eventos de campaña de Claudia Sheinbaum, y cuestionar por qué no se realizan actos de protesta en los eventos de “la otra candidata” y, “el otro candidato”.
22. Asimismo, indica que el presidente incurrió en una evidente vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad de la contienda, así como en el uso indebido de recursos públicos, pues abusó de los medios de comunicación masiva que dan cobertura y transmiten sus conferencias “mañaneras” para pronunciarse, una vez más, sobre aspectos electorales directamente vinculados con la elección presidencial y sus candidaturas. Lo anterior, porque defendió a la candidata del partido oficialista Claudia Sheinbaum ante el comentario del representante de los padres de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, en el sentido de que asistirían a los eventos proselitistas de dicha candidata, si el presidente de la República seguía sin recibirlos, a lo que el presidente manifestó *“que van a ir a los actos de Claudia. ¡Qué es eso!”*, seguido de *“Pero ¿por qué pasarlo a una candidata? ¿Por qué no mejor a todos los candidatos, a la otra candidata -porque hay otra candidata- y al candidato? Son tres. ¿Por qué nada más a una? Ahora sí que ¿de parte de quién? A ver, porque me llamó mucho la atención”*.
23. El PAN señala que, ante tales aseveraciones, el presidente incumplió el principio de imparcialidad que todo servidor público está obligado a guardar



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

y, consecuentemente, afectó la equidad en la contienda entre los partidos políticos, pues, la constitución y la ley le ordenan no realizar ningún comentario, opinión o señalamiento sobre temas electorales, máxime en etapa de campañas donde la restricción es aún más estricta.

24. Por consiguiente, afirma que el actuar del presidente es grave por el nivel del cargo público, pues representa un Poder de la Unión, por lo que su responsabilidad y deber de cuidado son mayores, justamente, porque su relevancia impacta con mayor fuerza en el electorado, derivado del cargo que ocupa.
25. De la misma manera refiere que, la intervención del presidente en el proceso electoral se haya dado con la intención de sugerir que dichas protestas o reclamos se realicen en actos de Xóchitl Gálvez y los de Álvarez Máynez, pues dicha declaración, no solo viola la imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, sino que incita al ataque a las opciones políticas de la oposición, las cuales no tienen nada que ver con el conflicto suscitado entre el presidente López Obrador y los deudos de los 43 estudiantes de Ayotzinapa desaparecidos en octubre de 2014, pues no tienen lógica ni sentido común, habría que preguntarle al presidente ¿Qué tiene que ver Xóchitl Gálvez y Álvarez Máynez con la molestia del movimiento de los 43 desaparecidos, porque el presidente no los recibe? ¿Por qué tienen que pagar dichas candidaturas, por la falta de diálogo del Ejecutivo Federal?
26. Menciona que en efecto, las manifestaciones no tienen relación alguna con dicho tema, lo que evidencia que los pronunciamientos del presidente en la mañana que se denuncia, se emitieron con la única finalidad de tratar de salvar la campaña de Claudia Sheinbaum de posibles ataques dirigidos a él por su falta de diálogo, de sensibilidad y sobre todo, de resultados, pues su sexenio casi termina y, el país sigue sin saber a ciencia cierta qué pasó con



los jóvenes, de tal forma que, invitó al movimiento a que reparta su coraje y su frustración, yendo a eventos “de los otros candidatos”.

27. La parte denunciante advierte que el presidente no menciona expresamente a Xóchitl Gálvez y Álvarez Máynez, pero asegura que resulta lógico y obvio suponer que se refiere a ellos, pues en un hecho público y notorio que son las únicas candidaturas a la presidencia, además de Claudia Sheinbaum.
28. Refiere que el presidente denota y pone de manifiesto que, a través de sus conferencias de prensa “mañaneras”, despliega una estrategia sistemática para intervenir en el proceso electoral de forma reiterada y siempre para cargarse del lado de Claudia Sheinbaum, lo que evidencia su actuar parcial y violador de la equidad de la contienda electoral, por tanto, es claro que en la conferencia de prensa que se denuncia, tuvo el objetivo de inmiscuirse o intervenir en el proceso electoral para inclinar la balanza electoral en favor de su partido político y su candidata a la presidencia y, por otra parte, intentando perjudicar a la oposición con el señalamiento de que también en sus eventos proselitistas se realicen manifestaciones o reclamos de los familiares de los 43 estudiantes de Ayotzinapa.
29. Indica que conforme avanza el proceso electoral, abusa en mayor medida de los recursos públicos propios del ejercicio del cargo público que ocupa con la intención de influir en la equidad de la contienda electoral, posicionar candidaturas y desprestigiar otras mediante expresiones que trascienden al conocimiento de la ciudadanía en general, al ser transmitidas y retomadas en canales de televisión tanto pertenecientes al gobierno como privados, y que además son difundidas en medios noticiosos, como en el presente caso ocurrió.
30. Señala que es evidente que el uso que le ha dado el presidente de la República a las conferencias mañaneras implica una utilización indebida de



recursos públicos con fines electorales, sobre todo en el caso que nos ocupa, pues como se ha demostrado, emitió expresiones con fines electorales al reclamar públicamente por qué solo se amenazó con acudir a los eventos proselitistas de Claudia Sheinbaum y llamó al movimiento inconforme con sus resultados, que también acuda a los eventos de Xóchitl Gálvez y Álvarez Máñez.

31. Apunta que las manifestaciones que se denuncian, en el marco contextual en el que se ha acreditado, que es constante la intromisión del presidente en el proceso electoral, no constituyen de ninguna manera, un ejercicio espontáneo del derecho de libertad de expresión, porque la conferencia de prensa del 8 de marzo, supuestamente era para informar a la ciudadanía asuntos públicos, por ello es claro que se trató de un acto deliberado y encaminado a vulnerar la equidad del proceso electoral, la libertad del voto, favorecer los intereses de su partido y consolidar lo que él llama “La Cuarta Transformación” utilizando recursos públicos disfrazados de la supuesta información respecto de sus actividades, lo que no tiene cabida en un país democrático cuyos procesos electorales son regidos por los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad.
32. Afirma que, si bien el presidente forma parte del partido Político Morena, no puede ni debe realizar manifestaciones que pudieran ser entendidas como respaldo político u otro tipo de apoyo a candidaturas emanadas del mismo partido por lo que, en el caso, existe una vulneración directa a la obligación de resguardar las condiciones de equidad de la contienda. El hecho de que se posicione en cualquier sentido de candidaturas en plenas campañas electorales significa el ejercicio de una influencia indebida en el electorado, la utilización del poder emanado de un cargo público como motor político y un abuso del poder político que ostenta.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

33. Señala que el presidente incumplió con el mandato de abstenerse de emitir comentarios, opiniones o señalamientos sobre temas electorales, incurriendo en una falta de acatamiento de la medida cautelar impuesta por la Comisión de Quejas y Denuncias del INE mediante el acuerdo ACQyD-INE-86/2024 de uno de marzo.
34. Ahora bien, para acreditar su dicho, el PAN ofreció como medios de prueba trece enlaces electrónicos, en su caso la transcripción de partes del evento realizado el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, **-pruebas técnicas¹²-**.

Manifestaciones realizadas por Arlín Maribel Pérez Parada, en representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador

35. Al responder el requerimiento formulado por la UTCE, mencionó que el presidente en ningún momento transgredió los principios de imparcialidad equidad y neutralidad respecto al proceso electoral federal 2024, derivado de las manifestaciones realizadas en la conferencia de prensa del 8 de marzo. Que del análisis de dichas manifestaciones se puede observar que no existe centralidad del mensaje durante el contexto de la conferencia de prensa en cita, ya que no tiene como fin producir alguna afectación a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad.
36. Señala que en la conferencia de prensa en cita se abordan temas de interés general y tienen una duración de alrededor de 2 horas con 39 minutos aproximadamente; en tanto, las expresiones que fueron objeto de la queja son de apenas 10 minutos aproximadamente (las cuales fueron la reproducción de manifestaciones de un tercero), por lo que se evidencia que

¹² Las pruebas técnicas, tomando en consideración la propia y especial naturaleza de éstas, en principio sólo generan indicios, y harán prueba plena sobre la veracidad de los hechos, al concatenarse con los demás, en términos de los artículos 461, párrafo 3, inciso b) y c), y 462 párrafos 1 y 3, de la Ley Electoral.



no existe una centralidad en el mensaje, aunado a que la intervención del titular del Ejecutivo Federal no tuvo como finalidad fijar una posición política, sino dar su opinión respecto de los cuestionamientos de los medios de comunicación en ejercicio de su libertad de expresión.

37. Indica que de las expresiones no se desprende que el presidente de la República haya emitido algún llamado expreso a votar en favor o en contra de algún candidato o partido político, en ese sentido, de conformidad con los principios de estricto derecho y el de tipicidad no es factible aplicar equivalentes funcionales, pues ello implicaría sancionar por analogía o por mayoría de razón, lo cual, se encuentra prohibido por el artículo 14, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
38. Afirma que del contenido de las manifestaciones denunciadas, no se observa, siquiera de manera indiciaria que el presidente de la República busque para sí la postulación de alguna candidatura, ni alguna aspiración estrictamente personal de cara a un proceso electoral; ni posicionar a determinada persona o fuerza política, ya que no se observa la existencia de un llamado expreso al voto en contra o a favor de una candidatura o expresiones en las que se solicite cualquier tipo de apoyo para contener en el proceso electoral que trascienda al conocimiento de la ciudadanía, ni equivalencias funcionales que sustenten las infracciones denunciadas.
39. Bajo este contexto, contrario a lo sostenido en el escrito de queja, se debe advertir que la conferencia de prensa de referencia, no tiende a promocionar, velada o explícitamente, a algún servidor público o fuerza policial a fin de romper con los principios de equidad, neutralidad e imparcialidad, pues en ningún momento buscó destacar la imagen, cualidades o calidades personales del presidente de la República o de algún candidato (a), ni logros políticos y económicos, partido de militancia, con la intención de posicionarlo con fines político electorales.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

40. Sostiene que, contrario a lo aseverado por los quejosos, desde el inicio de su gestión el titular del Ejecutivo Federal, informó que, como parte del cumplimiento a los compromisos en materia de transparencia y rendición de cuentas, de lunes a viernes se realizaría una conferencia de prensa desde Palacio Nacional en la Ciudad de México, a efecto de que los medios de comunicación pudieran cuestionar al titular del Ejecutivo Federal y demás servidores públicos que integran la Administración Pública Federal, con relación a los asuntos de interés nacional, para hacer efectivo el derecho de las personas a buscar y recibir información de interés público, con el objeto de fortalecer al estado democrático a partir de un constante escrutinio público de la tarea gubernamental.
41. Afirma que los hechos denunciados no actualizan la hipótesis de la infracción denunciada, ya que de los medios probatorios que obran en el expediente en que se actúa no se demuestra fehacientemente que el presidente de la República haya utilizado indebidamente los recursos públicos que tiene a su cargo para influir en algún proceso electoral; de ahí que no se acredite la violación a los principios de equidad, neutralidad, objetividad e imparcialidad, ni mucho menos el uso indebido de recursos públicos y, por ende, no existe vulneración al marco normativo de la materia electoral, debiéndose declarar la inexistencia de las supuestas infracciones denunciadas.
42. Asegura que no existe prueba alguna que demuestre que el presidente de la República haya dispuesto de recursos públicos de forma indebida con el objeto de afectar la equidad en algún proceso electoral, como indebidamente lo refiere el quejoso, de ahí que no exista vulneración a los bienes jurídicamente tutelados por la legislación de la materia.
43. Bajo ese contexto, señala que no se acredita la existencia de la infracción consistente en el presunto uso indebido de recursos públicos que tiene a su



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

disposición con motivo del ejercicio del cargo público que desempeña, derivado de las manifestaciones realizadas en la conferencia de prensa del 8 de marzo de 2024, con lo cual se demuestra que son completamente infundadas todas y cada una de las aseveraciones del quejoso y, por ende, debe declararse la inexistencia de la infracción que se pretende imputar al presidente de la República.

44. Por otra parte, señala que de forma incorrecta se pretende imputar al presidente de la República, la supuesta violación a la normativa con motivo del presunto incumplimiento a las medidas cautelares decretadas en el acuerdo ACQyD-INE-86/2024.
45. Asegura que las expresiones del titular del Ejecutivo Federal de modo alguno no representan connotaciones de carácter electoral que puedan afectar la equidad en la contienda electoral, en virtud de que en ningún momento hizo llamamientos expresivos al voto, en favor o en contra de algún candidato, partido político o coalición.
46. Señala que la autoridad instructora pretende aplicar normativa que viola el principio de exacta aplicación de la ley, en su vertiente de taxatividad, ya que como se desprende de la lectura de dichos preceptos, no existe claridad en la infracción que se pretende reprochar al titular del Ejecutivo Federal, así como normatividad para la imposición de la sanción, lo cual a todas luces resulta inconstitucional.
47. En ese contexto, menciona que se podrá advertir que el acuerdo de emplazamiento, viola el principio de reserva de ley, al pretender aplicar el contenido de los artículos invocados, ya que dicho principio implica que solo a través de una norma jurídica, formal y materialmente legislativa, se puede facultar a una autoridad para emitir actos que afecten o trasciendan a los



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

derechos fundamentales de las personas, pues la norma reglamentaria no puede ir más allá de lo que establece la ley de la materia.

48. Por tanto, concluye que en la especie no se configuran las infracciones aludidas en el acuerdo de emplazamiento, por consiguiente, debe declararse la inexistencia de las infracciones consistentes en la presunta vulneración a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda, uso indebido de recursos públicos e incumplimiento de la medida cautelar decretada en el acuerdo ACQyD-INE-86/2024.

Manifestaciones realizadas por Arturo Manuel Chávez López, representante legal de Claudia Sheinbaum Pardo

49. Menciona que el denunciante señaló que su representada transgredió la normatividad electoral por manifestaciones que hizo el presidente de la República en la conferencia de prensa conocida coloquialmente como las “Mañaneras” del 8 de marzo de 2024, sin embargo, de las constancias que obran en autos, no hay elementos ni siquiera indiciarios que permita arribar a dicha conclusión, pues el denunciante únicamente señaló que se actualizaba un beneficio en favor de su representada, sin probar como es que, en efecto, su representada lo recibió o, en su caso, se actualizó
50. Afirma que cualquier expresión que haya realizado el presidente de la República lo hizo en ejercicio de su libertad de expresión e incluso sus dichos estarían amparados por la libertad de prensa, expresión e información, ya que mediante las conferencias de prensa celebradas de lunes a viernes se tiene la finalidad de informar a la ciudadanía sobre diversas temáticas que están vinculadas con el ejercicio de la actividad gubernamental o, en su caso, de temas de interés general y público que permiten robustecer y ampliar los principios democráticos mediante la promoción del debate sobre cualquier asunto que sea de utilidad para la población, situación, que forman parte de



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

uno de los objetivos del estado constitucional y democrático como lo es México.

51. Asegura que llegar a la conclusión de que su representada actualizó una infracción en materia electoral, por hechos que además de no ser propios, sino que además se encuentran amparados a la luz de diversos derechos político-electorales, resultaría contrario a cualquier lógica y normativa vigente.

Manifestaciones realizadas por Sigfrido Barjau de la Rosa, director del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (CEPROPIE)

52. Señala que en ningún momento transgredió los principios de imparcialidad equidad y neutralidad respecto al proceso electoral federal 2024, derivado de las manifestaciones realizadas en la conferencia de prensa del 8 de marzo. Que del análisis de dichas manifestaciones se puede observar que no existe centralidad del mensaje durante el contexto de la conferencia de prensa en cita, ya que no tiene como fin producir alguna afectación a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad.
53. Menciona que en la conferencia de prensa en cita se abordan temas de interés general y tienen una duración de alrededor de 2 horas con 39 minutos aproximadamente; en tanto, las expresiones que fueron objeto de la queja son de apenas 10 minutos aproximadamente (las cuales fueron la reproducción de manifestaciones de un tercero), por lo que se evidencia que no existe una centralidad en el mensaje, aunado a que la intervención del titular del Ejecutivo Federal no tuvo como finalidad fijar una posición política, sino dar su opinión respecto de los cuestionamientos de los medios de comunicación en ejercicio de su libertad de expresión.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

54. Indica que de las expresiones no se desprende que el presidente de la República haya emitido algún llamado expreso a votar en favor o en contra de algún candidato o partido político, en ese sentido, de conformidad con los principios de estricto derecho y el de tipicidad no es factible aplicar equivalentes funcionales, pues ello implicaría sancionar por analogía o por mayoría de razón, lo cual, se encuentra prohibido por el artículo 14, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
55. Asegura que del contenido de las manifestaciones denunciadas, no se observa, siquiera de manera indiciaria que el presidente de la República busque para sí la postulación de alguna candidatura, ni alguna aspiración estrictamente personal de cara a un proceso electoral; ni posicionar a determinada persona o fuerza política, ya que no se observa la existencia de un llamado expreso al voto en contra o a favor de una candidatura o expresiones en las que se solicite cualquier tipo de apoyo para contener en el proceso electoral que trascienda al conocimiento de la ciudadanía, ni equivalencias funcionales que sustenten las infracciones denunciadas.
56. Bajo este contexto, contrario a lo sostenido en el escrito de queja, se debe advertir que la conferencia de prensa de referencia, no tiende a promocionar, velada o explícitamente, a algún servidor público o fuerza policial a fin de romper con los principios de equidad, neutralidad e imparcialidad, pues en ningún momento buscó destacar la imagen, cualidades o calidades personales del presidente de la República o de algún candidato (a), ni logros políticos y económicos, partido de militancia, con la intención de posicionarlo con fines político electorales.
57. Indica que en ningún momento se acredita la utilización por parte del presidente de la República o del suscrito expresiones vinculadas con el sufragio, ni difundió mensajes tendentes a la obtención del voto, o mencionar



o aludir la pretensión de ser candidato a un cargo de elección popular, o cualquier referencia a un proceso electoral, ya sea por favor propio, de un tercero, o un partido político, por lo cual las denuncias de referencia carecen de objetividad al pretender señalar supuestas violaciones en materia electoral que no existen.

58. Señala que el Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales, a través de sus diversas áreas tiene como objetivo principal el coordinar, vigilar y ejecutar las grabaciones en video de las actividades públicas del titular del Ejecutivo Federal, para poner a disposición por vía satelital a favor de las cadenas televisivas nacionales e internacionales, medios masivos concesionados y permitidos, públicos y privados, los materiales audiovisuales generados.
59. En ese sentido, los productos televisivos generados con motivo de la cobertura televisiva de las actividades públicas del presidente de la República se ponen a disposición de quien esté interesado en su aprovechamiento a través de señal satelital pública y abierta, para que con total libertad e independencia, hagan uso de dicha señal, debiendo considerarse que la señal satelital abierta del Centro de Producción Programas Informativos y Especiales y con la que se pone a disposición el material audiovisual cumple con los estándares internacionales ATSC, para cuyo uso o aprovechamiento es necesario contar con conocimientos y equipamientos técnico y tecnológico altamente especializado, con la capacidad tecnológica e infraestructura de aprovechamiento de señales satelitales compatibles con los estándares internacionales "ATSC" (Advanced Television Systems Committee).
60. Agrega que la puesta a disposición de materiales audiovisuales vía satelital, corresponden a configuraciones de equipos tanto en el lugar de la cobertura, en el máster de transmisión, antenas y alineamiento con satélite, que tanto para su puesta en marcha como su proceso de desvinculación requieren de



un tiempo de configuración considerable que no permiten una ejecución automática e inmediata, al implicar reconfiguraciones y alineaciones de equipos tecnológicos desde el territorio mexicano al espacio satelital reservado a este órgano para el cumplimiento de sus atribuciones.

61. Menciona que el Centro de Producción de Producción de Programas Informativos y Especiales, en cumplimiento a sus atribuciones, se limita a la producción audiovisual derivada de la cobertura televisiva de las actividades públicas de la Administración Pública Federal, poniendo a disposición de toda aquella persona interesada en su aprovechamiento la señal satelital con los contenidos audiovisuales producidos, para que hagan una utilización libre de dichos productos, respetando su libertad e independencia, sin que este Centro tenga atribuciones para calificar y determinar la legalidad de las manifestaciones vertidas por los participantes en las actividades públicas del Ejecutivo Federal, al cual se le otorga cobertura audiovisual y cuyos materiales son puestos a disposición por vía satelital, de lo que se colige la falta de competencias y la imposibilidad material para determinar que manifestaciones pueden constituir una violación normativa, adicional a que no se cuenta con atribuciones ni medios materiales o tecnológicos para realizar actividades de difusión a través de canales abiertos de televisión dirigidos al público en general, debiendo considerarse que tampoco cuenta con los medios para ello.

62. Enfatiza que, CEPROPIE no cuenta con atribuciones ni capacidades humanas o materiales para controlar y/o calificar la legalidad de las manifestaciones realizadas por los participantes en las actividades públicas del Ejecutivo Federal a las que este órgano otorga cobertura audiovisual y puesta a disposición de dichos materiales vía satelital, debiendo considerarse además que este Órgano no controla su uso libre e independiente del material audiovisual puesto a disposición, ya que sus atribuciones limitan al Órgano



CEPROPIE a generar productos audiovisuales que son puestos a disposición a través de una señal de satélite, para que toda aquella persona interesada en el aprovechamiento del material audiovisual y que cuente con el conocimiento, equipamiento tecnológico suficiente y compatible con los estándares internacionales ATSC, puedan aprovechar dichos productos, siendo dichas personas interesadas en su aprovechamiento las que con plena autonomía e independencia deberán cumplir con las pautas y normas impuestas por las autoridades competentes en la materia electoral, aún más cuando no existe una difusión al público en general por medios convencionales, sino que para tener acceso a la señal abierta del CEPROPIE, es necesario contar con una infraestructura tecnológica altamente especializada que permita codificar la señal satelital para su aprovechamiento.

63. Señala que la autoridad electoral no observa que debe mediar la voluntad de las personas para acceder al contenido específico de las conferencias de prensa de referencia y de las publicaciones, por lo cual, se requiere de un acto volitivo para localizarlas y visualizar su contenido, por lo anterior, no se vulneró la normatividad electoral, ya que de las expresiones controvertidas no es posible advertir que explícitamente se promoviera el voto a favor o en contra de alguna candidatura o partido político, es evidente que las publicaciones y expresiones denunciadas no tienen incidencia en algún proceso electoral local o federal, en virtud de que no se demostró afectación real y determinante.
64. Asegura que únicamente lleva a cabo las actuaciones que tiene encomendadas en la normatividad aplicable, es decir, administrar las plataformas oficiales de la Presidencia de la República, por lo que se debe concluir que no se actualiza y resulta evidente que, no existe conducta alguna que se le reproche.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

65. Afirma que, contrario a lo aseverado por los quejosos, desde el inicio de su gestión el titular del Ejecutivo Federal, informó que, como parte del cumplimiento a los compromisos en materia de transparencia y rendición de cuentas, de lunes a viernes se realizaría una conferencia de prensa desde Palacio nacional en la Ciudad de México, a efecto de que los medios de comunicación pudieran cuestionar al titular del Ejecutivo Federal y demás servidores públicos que integran la Administración Pública Federal, con relación a los asuntos de interés nacional, para hacer efectivo el derecho de las personas a buscar y recibir información de interés público, con el objeto de fortalecer al estado democrático a partir de un constante escrutinio público de la tarea gubernamental.
66. Afirma que los hechos denunciados no actualizan la hipótesis de la infracción denunciada, ya que de los medios probatorios que obran en el expediente en que se actúa no se demuestra fehacientemente que el presidente de la República haya utilizado indebidamente los recursos públicos que tiene a su cargo para influir en algún proceso electoral; de ahí que no se acredite la violación a los principios de equidad, neutralidad, objetividad e imparcialidad, ni mucho menos el uso indebido de recursos públicos y, por ende, no existe vulneración al marco normativo de la materia electoral, debiéndose declarar la inexistencia de las supuestas infracciones denunciadas.
67. Asegura que no existe prueba alguna que demuestre que el presidente de la República haya dispuesto de recursos públicos de forma indebida con el objeto de afectar la equidad en algún proceso electoral, como indebidamente lo refieren los quejosos, de ahí que no exista vulneración a los bienes jurídicamente tutelados por la legislación de la materia.
68. Bajo ese contexto, señala que no se acredita la existencia de la infracción consistente en el presunto uso indebido de recursos públicos que tiene a su



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

disposición con motivo del ejercicio del cargo público que desempeña, derivado de las manifestaciones realizadas en la conferencia de prensa del 8 de marzo de 2024, con lo cual se demuestra que son completamente infundadas todas y cada una de las aseveraciones del quejoso y, por ende, debe declararse la inexistencia de la infracción que se pretende imputar al suscrito.

**Manifestaciones realizadas por Carlos Emiliano Calderón Mercado,
Coordinador de Estrategia Digital Nacional**

69. Indica que en anteriores ocasiones ha manifestado que no es el responsable de editar, dar instrucciones para subir contenidos o realizar publicaciones en las páginas de internet objeto de la denuncia; así como que, en mi calidad de titular de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN), no se cuenta con atribuciones para difundir contenidos en plataforma digital o sitio de internet alguno, y que es una unidad de apoyo técnico que integra la Oficina de la Presidencia de la República.
70. Señala que, dentro de sus facultades, no existe función alguna para generar contenidos en las plataformas oficiales del titular del ejecutivo, o bien, de participación alguna en las conferencias matutinas del presidente de la República.
71. Menciona que el 15 de marzo de 2024, el Coordinador de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República, hizo del conocimiento de la UTCE quienes son las personas que administran las cuentas oficiales del titular del Ejecutivo Federal y que la dirección electrónica <https://lopezobrador.org.mx>, no forma parte de las plataformas oficiales de la Presidencia de la República.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

72. En ese sentido, asegura que, de la sustanciación realizada por la autoridad electoral, no se advierte dato o prueba alguna que permita determinar que es responsable o administrador de página o sitio de internet alguno (cuentas oficiales). Aunado a que, no obstante, exista una aseveración de que dicha plataforma sea del titular del Ejecutivo Federal, no basta con una declaración unilateral en ese sentido, que no esté concatenada con otros elementos de prueba fehacientes y técnicos que permitan arribar a la conclusión, fuera de toda duda razonable, de que efectivamente es el dueño de la página de internet.
73. En ese sentido, señala que debe prevalecer el principio de presunción de inocencia en su favor, toda vez que, en el caso que nos ocupa, los hechos que se le pretenden imputar, no se encuentran demostrados con pruebas idóneas y suficiente que lo vinculen con una vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda.

Manifestaciones realizadas por el representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del INE

74. Señala que el Partido del Trabajo postuló a Andrés Manuel López Obrador para el cargo a la Presidencia de la República en 2018, siendo que resultó ganador, por lo que es un servidor público, haciendo notar que no fue militante de ese instituto político, únicamente candidato presidencial.
75. Derivado de lo anterior, asegura que, las acciones que lleva a cabo en el ejercicio de su función no son aplicables ni atribuibles al Partido del Trabajo, por lo que aun cuando se estime que el presidente no vulneró la normatividad electoral en la materia, a ningún resultado práctico llevaría el emitir pronunciamiento alguno ya que no es un hecho propio del cual al Partido del Trabajo deba responder o pronunciarse al respecto.



**Manifestaciones realizadas por Katya Elizabeth Ávila Vázquez,
Senadora de la República**

76. Señala que, ya con anterioridad ha manifestado que no administra el dominio objeto de la presente indagatoria, pues no cuenta con atribuciones para difundir en plataforma digital o sitio de internet alguno.
77. Menciona que el 15 de marzo de 2024, el Coordinador de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República, hizo del conocimiento de la UTCE quienes son las personas que administran las cuentas oficiales del titular del Ejecutivo Federal, y que la dirección electrónica <https://lopezobrador.org.mx>, no forma parte de las plataformas oficiales de la Presidencia de la República.
78. En ese sentido, asegura que, de la sustanciación realizada por la autoridad electoral, no se advierte dato o prueba alguna que permita determinar que es responsable o administrador de página o sitio de internet alguno (cuentas oficiales). Aunado a que, no obstante, exista una aseveración de que dicha plataforma sea del titular del Ejecutivo Federal, no basta con una declaración unilateral en ese sentido, que no esté concatenada con otros elementos de prueba fehacientes y técnicos que permitan arribar a la conclusión, fuera de toda duda razonable, de que efectivamente es el dueño de la página de internet.
79. Por tanto, debe prevalecer el principio de presunción de inocencia en su favor, toda vez que, en el caso que nos ocupa, los hechos que se le pretenden imputar, no se encuentran demostrados con pruebas idóneas y suficiente.

**Manifestaciones realizadas por el representante propietario del partido
político MORENA ante el Consejo General del INE**



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

80. Afirma que la parte quejosa no denunció a MORENA, ni expresa, ni explícitamente en alguna parte señaló a ese instituto político como responsable directo o indirecto.
81. Sin embargo, la autoridad electoral la emplazó como parte denunciada a efecto de comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos, respecto de una conducta que no le fue atribuida, en consecuencia, considera que con el emplazamiento a este procedimiento vulnera las formalidades esenciales del procedimiento, asimismo, desde su perspectiva, se viola el principio de legalidad en contra de MORENA.
82. Considera que el emplazamiento se encuentra indebidamente fundado y carece de motivación, en virtud de que al no haber sido señalado como autor de los hechos denunciados, ni tampoco denunciado por una falta al deber de cuidado, en consecuencia, no debió ser llamado a comparecer.
83. Hace notar que el quejoso denunció supuestas infracciones electorales atribuidas al titular del Ejecutivo Federal, esto es, de un servidor público, respecto del cual, MORENA no tiene algún tipo de responsabilidad directa, ni directa.
84. Señala que los partidos políticos no son responsables tratándose de infracciones atribuidas a personas servidoras públicas, por tratarse de terceras ajenas respecto de quienes no existe sumisión, obediencia, contratación o acuerdo que implique el otorgamiento de una instrucción y su respectivo cumplimiento.
85. Niega que MORENA se encuentre realizando actividades fuera del marco constitucional, convencional, legal y reglamentario, respecto al supuesto beneficio obtenido con motivo de las manifestaciones realizadas por el



presidente de la República en la conferencia de prensa celebrada el 8 de marzo de 2024, realizada en Michoacán por la presunta vulneración de los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad, uso indebido de recursos públicos, así como el posible beneficio para MORENA en la contienda electoral, en el marco del proceso electoral 2023-2024, por lo que asegura que las manifestaciones del titular del Ejecutivo Federal, se efectuaron de conformidad con los derechos de acceso a la información de la ciudadanía y libertad de expresión.

86. Indica que el acuerdo carece de motivación y vulnera el principio del debido proceso, las formalidades esenciales del procedimiento y el principio de legalidad. Además, de las probanzas que obran en el expediente, no se logra demostrar la infracción atribuida debido a que MORENA a) no tiene relación o vinculación alguna con las manifestaciones realizadas por el presidente de la República en la conferencia de prensa celebrada el 8 de marzo de 2024, realizada en el estado de Michoacán, b) no ha instruido, operado o financiado la referida conferencia de prensa.
87. De las imputaciones formuladas por la autoridad sustanciadora en el acuerdo de emplazamiento en contra de MORENA, no cuentan con sustento legal ni material que permita acreditar la violación a norma electoral alguna, por lo que, al no haber infracción, deberán desestimarse las manifestaciones proferidas, así como de las pruebas aportadas por el denunciante y las recabadas por la autoridad administrativa.
88. Indica que, la infracción que se pretende fincar a MORENA consiste en una simple “presunción” de un beneficio por tales manifestaciones, sin contar con la precisión respecto al supuesto beneficio obtenido.
89. Los hechos que se pretenden imputar a MORENA no son susceptibles de configurar violación a la normatividad electoral como equivocadamente lo



quiere hacer valer la autoridad electoral sustanciadora, en consecuencia, no resulta aplicable calificar un posible beneficio obtenido por MORENA derivado de las manifestaciones señaladas en la multitudinaria conferencia mañanera, por lo que, solicito sea declarada la inexistencia de las infracciones reclamadas.

90. En el caso que nos ocupa, no hay elementos que permitan acreditar la pretensión del denunciante, ya que del análisis del caudal probatorio que obra en los expedientes, no se demuestra la existencia de las conductas denunciadas, así como el posible beneficio para MORENA en la contienda electoral, por lo que todo lo demás debe excluir de responsabilidad al partido político MORENA, que se pretende responsabilizar sobre una posible conducta que merezca una sanción, en lo específico, tratándose de infracciones atribuidas al servidor público denunciado.
91. Solicita que opere en favor de MORENA, el principio de presunción de inocencia es claro que MORENA no incurrió en violaciones por un posible beneficio obtenido por los señalamientos en la conferencia mañanera referida, respecto a lo señalado en el acuerdo de 29 de marzo de 2024, sin tener precisión respecto a tal beneficio, lo cual es contrario a la seguridad jurídica relevante para garantizar el efectivo derecho a la justicia.

Manifestaciones realizadas por Jesús Ramírez Cuevas, Coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República

92. Señala que en la conferencia de prensa en cita se abordan temas de interés general y tienen una duración de alrededor de 2 horas con 39 minutos aproximadamente; en tanto, las expresiones que fueron objeto de la queja son de apenas 10 minutos aproximadamente (las cuales fueron la reproducción de manifestaciones de un tercero), por lo que se evidencia que no existe una centralidad en el mensaje, aunado a que la intervención del



titular del Ejecutivo Federal no tuvo como finalidad fijar una posición política, sino dar su opinión respecto de los cuestionamientos de los medios de comunicación en ejercicio de su libertad de expresión.

93. Menciona que de las expresiones no se desprende que el presidente de la República haya emitido algún llamado expreso a votar en favor o en contra de algún candidato o partido político, en ese sentido, de conformidad con los principios de estricto derecho y el de tipicidad no es factible aplicar equivalentes funcionales, pues ello implicaría sancionar por analogía o por mayoría de razón, lo cual, se encuentra prohibido por el artículo 14, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
94. Indica que del contenido de las manifestaciones denunciadas, no se observa, siquiera de manera indiciaria que el presidente de la República busque para sí la postulación de alguna candidatura, ni alguna aspiración estrictamente personal de cara a un proceso electoral; ni posicionar a determinada persona o fuerza política, ya que no se observa la existencia de un llamado expreso al voto en contra o a favor de una candidatura o expresiones en las que se solicite cualquier tipo de apoyo para contener en el proceso electoral que trascienda al conocimiento de la ciudadanía, ni equivalencias funcionales que sustenten las infracciones denunciadas.
95. Bajo este contexto, contrario a lo sostenido en el escrito de queja, se debe advertir que la conferencia de prensa de referencia, no tiende a promocionar, velada o explícitamente, a algún servidor público o fuerza policial a fin de romper con los principios de equidad, neutralidad e imparcialidad, pues en ningún momento buscó destacar la imagen, cualidades o calidades personales del presidente de la República o de algún candidato (a), ni logros políticos y económicos, partido de militancia, con la intención de posicionarlo con fines político electorales.



96. Afirma que en ningún momento se acredita la utilización por parte del presidente de la República o del suscrito expresiones vinculadas con el sufragio, ni difundió mensajes tendentes a la obtención del voto, o mencionar o aludir la pretensión de ser candidato a un cargo de elección popular, o cualquier referencia a un proceso electoral, ya sea por favor propio, de un tercero, o un partido político, por lo cual las denuncias de referencia carecen de objetividad al pretender señalar supuestas violaciones en materia electoral que no existen.
97. Considera que debe prevalecer el principio de presunción de inocencia a su favor, toda vez que, en el presente caso, no se acreditan las infracciones denunciadas.
98. Señala que únicamente lleva a cabo las actuaciones que tiene encomendadas en la normatividad aplicable, es decir, administrar las plataformas oficiales de la Presidencia de la República, por lo que se debe concluir que no se actualiza y resulta evidente que, no existe conducta alguna que se le reproche.
99. Afirma que, contrario a lo aseverado por los quejosos, desde el inicio de su gestión el titular del Ejecutivo Federal, informó que, como parte del cumplimiento a los compromisos en materia de transparencia y rendición de cuentas, de lunes a viernes se realizaría una conferencia de prensa desde Palacio nacional en la Ciudad de México, a efecto de que los medios de comunicación pudieran cuestionar al titular del Ejecutivo Federal y demás servidores públicos que integran la Administración Pública Federal, con relación a los asuntos de interés nacional, para hacer efectivo el derecho de las personas a buscar y recibir información de interés público, con el objeto



de fortalecer al estado democrático a partir de un constante escrutinio público de la tarea gubernamental.

100. Menciona que los hechos denunciados no actualizan la hipótesis de la infracción denunciada, ya que de los medios probatorios que obran en el expediente no se demuestra fehacientemente que en su calidad de coordinador general y vocero, haya utilizado indebidamente los recursos públicos que tiene a su cargo para influir en algún proceso electoral, de ahí que no se acredite la violación a los principios de equidad, neutralidad, objetividad e imparcialidad, ni mucho menos el uso indebido de recursos públicos y, por ende, no existe vulneración al marco normativo de la materia electoral, debiéndose declarar la inexistencia de las supuestas infracciones denunciadas.
101. Señala que el presidente de la República ha observado en todo momento el principio de equidad, imparcialidad y neutralidad en las contiendas electorales como parte de sus responsabilidades públicas en razón de la importancia y relevancia social de su cargo, de ahí que haya tenido especial cuidado para evitar que se utilizaran los recursos públicos a su alcance para influir en las preferencias de los ciudadanos.
102. Por tanto, en la especie no existe prueba alguna que demuestre que el suscrito haya dispuesto de los recursos públicos de forma indebida con el objeto de afectar la equidad en algún proceso electoral, como indebidamente lo refieren los quejosos, de ahí que no exista vulneración a los bienes jurídicamente tutelados por la legislación en la materia.
103. El quejoso es omiso en aportar las pruebas idóneas y suficientes para acreditar su dicho, ya que no basta la simple afirmación de que alguna conducta afecta el principio de equidad, imparcialidad y neutralidad en



materia electoral, lo cual resulta, ser una mera afirmación subjetiva y frívola, como ocurre con las quejas que dan lugar al presente procedimiento, debido a que no se acredita que el presidente de la República o algún servidor haya utilizado recursos públicos que tenga a sus disposición para influir en un proceso electoral, ni tampoco se desprende que durante dichos eventos se haya condicionado a la ciudadanía para que vote a favor o en contra de algún candidato a cambio de algún beneficio.

104. Lo anterior es así, ya que del análisis que haga el órgano jurisdiccional de los elementos de prueba que existen en el expediente, podrá advertir que la actuación del presidente de la República en las conferencias de prensa, materia del procedimiento, están sustentadas en cumplimiento a sus obligaciones, las cuales están en armonía con los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad en materia electoral, al omitir en todo momento referirse a los procesos comiciales, ya sea para apoyar o estar en contra de un partido político o candidato a algún cargo de elección popular, en este sentido, se está ante el ejercicio de libertad de asociación, libertad de expresión y la emisión de mensajes institucionales de carácter meramente informativo que atienden a los principios de transparencia y rendición de cuentas, aunado a que en el contexto de los hechos denunciados, no se desarrollaba en el lugar donde se llevó a cabo ninguna campaña electoral, local o federal.
105. Bajo este contexto, asegura que no se acredita la existencia de la infracción consistente en el presunto uso indebido de recursos públicos que tiene a su disposición con motivo del ejercicio del cargo público que desempeña, derivado de la manifestaciones realizadas por el titular del Ejecutivo Federal en la conferencia de prensa del 8 de marzo de 2024, con lo cual, se demuestra que son completamente infundadas todas y cada una de las aseveraciones del quejoso, y por ende debe declararse la inexistencia de la infracción que se pretende imputar.



Manifestaciones realizadas por Pedro Daniel Ramírez Pérez, Jefe de Departamento adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República

106. Menciona que en la conferencia de prensa en cita se abordan temas de interés general y tienen una duración de alrededor de 2 horas con 39 minutos aproximadamente; en tanto, las expresiones que fueron objeto de la queja son de apenas 10 minutos aproximadamente (las cuales fueron la reproducción de manifestaciones de un tercero), por lo que se evidencia que no existe una centralidad en el mensaje, aunado a que la intervención del titular del Ejecutivo Federal no tuvo como finalidad fijar una posición política, sino dar su opinión respecto de los cuestionamientos de los medios de comunicación en ejercicio de su libertad de expresión.
107. Asegura que de las manifestaciones no se desprende que el presidente de la República haya emitido algún llamado expreso a votar en favor o en contra de algún candidato o partido político, en ese sentido, de conformidad con los principios de estricto derecho y el de tipicidad no es factible aplicar equivalentes funcionales, pues ello implicaría sancionar por analogía o por mayoría de razón, lo cual, se encuentra prohibido por el artículo 14, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
108. Indica que del contenido de las manifestaciones denunciadas, no se observa, siquiera de manera indiciaria que el presidente de la República busque para sí la postulación de alguna candidatura, ni alguna aspiración estrictamente personal de cara a un proceso electoral; ni posicionar a determinada persona o fuerza política, ya que no se observa la existencia de un llamado expreso al voto en contra o a favor de una candidatura o expresiones en las que se solicite cualquier tipo de apoyo para contener en el proceso electoral que



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

trascienda al conocimiento de la ciudadanía, ni equivalencias funcionales que sustenten las infracciones denunciadas.

109. Bajo este contexto, contrario a lo sostenido en el escrito de queja, se debe advertir que la conferencia de prensa de referencia, no tiende a promocionar, velada o explícitamente, a algún servidor público o fuerza policial a fin de romper con los principios de equidad, neutralidad e imparcialidad, pues en ningún momento buscó destacar la imagen, cualidades o calidades personales del presidente de la República o de algún candidato (a), ni logros políticos y económicos, partido de militancia, con la intención de posicionarlo con fines político electorales.
110. Señala que en ningún momento se acredita la utilización por parte del presidente de la República o del suscrito expresiones vinculadas con el sufragio, ni difundió mensajes tendentes a la obtención del voto, o mencionar o aludir la pretensión de ser candidato a un cargo de elección popular, o cualquier referencia a un proceso electoral, ya sea por favor propio, de un tercero, o un partido político, por lo cual las denuncias de referencia carecen de objetividad al pretender señalar supuestas violaciones en materia electoral que no existen.
111. Considera que debe prevalecer el principio de presunción de inocencia a su favor, toda vez que, en el presente caso, no se acreditan las infracciones denunciadas.
112. Afirma que únicamente lleva a cabo las actuaciones que tiene encomendadas en la normatividad aplicable, es decir, administrar las plataformas oficiales de la Presidencia de la República, por lo que se debe concluir que no se actualiza y resulta evidente que, no existe conducta alguna que se le reproche.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

113. Indica que, contrario a lo aseverado por los quejosos, desde el inicio de su gestión el titular del Ejecutivo Federal, informó que, como parte del cumplimiento a los compromisos en materia de transparencia y rendición de cuentas, de lunes a viernes se realizaría una conferencia de prensa desde Palacio nacional en la Ciudad de México, a efecto de que los medios de comunicación pudieran cuestionar al titular del Ejecutivo Federal y demás servidores públicos que integran la Administración Pública Federal, con relación a los asuntos de interés nacional, para hacer efectivo el derecho de las personas a buscar y recibir información de interés público, con el objeto de fortalecer al estado democrático a partir de un constante escrutinio público de la tarea gubernamental.
114. Menciona que los hechos denunciados no actualizan la hipótesis de la infracción denunciada, ya que de los medios probatorios que obran en el expediente no se demuestra fehacientemente que en su calidad de coordinador general y vocero, haya utilizado indebidamente los recursos públicos que tiene a su cargo para influir en algún proceso electoral, de ahí que no se acredite la violación a los principios de equidad, neutralidad, objetividad e imparcialidad, ni mucho menos el uso indebido de recursos públicos y, por ende, no existe vulneración al marco normativo de la materia electoral, debiéndose declarar la inexistencia de las supuestas infracciones denunciadas.
115. Asegura que el presidente de la República ha observado en todo momento el principio de equidad, imparcialidad y neutralidad en las contiendas electorales como parte de sus responsabilidades públicas en razón de la importancia y relevancia social de su cargo, de ahí que haya tenido especial cuidado para evitar que se utilizaran los recursos públicos a su alcance para influir en las preferencias de los ciudadanos.



116. Por tanto, en la especie no existe prueba alguna que demuestre que el suscrito haya dispuesto de los recursos públicos de forma indebida con el objeto de afectar la equidad en algún proceso electoral, como indebidamente lo refieren los quejosos, de ahí que no exista vulneración a los bienes jurídicamente tutelados por la legislación en la materia.
117. Señala que el quejoso es omiso en aportar las pruebas idóneas y suficientes para acreditar su dicho, ya que no basta la simple afirmación de que alguna conducta afecta el principio de equidad, imparcialidad y neutralidad en materia electoral, lo cual resulta, ser una mera afirmación subjetiva y frívola, como ocurre con las quejas que dan lugar al presente procedimiento, debido a que no se acredita que el presidente de la República o algún servidor haya utilizado recursos públicos que tenga a sus disposición para influir en un proceso electoral, ni tampoco se desprende que durante dichos eventos se haya condicionado a la ciudadanía para que vote a favor o en contra de algún candidato a cambio de algún beneficio.
118. Lo anterior es así, ya que del análisis que haga el órgano jurisdiccional de los elementos de prueba que existen en el expediente, podrá advertir que la actuación del presidente de la República en las conferencias de prensa, materia del procedimiento, están sustentadas en cumplimiento a sus obligaciones, las cuales están en armonía con los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad en materia electoral, al omitir en todo momento referirse a los procesos comiciales, ya sea para apoyar o estar en contra de un partido político o candidato a algún cargo de elección popular, en este sentido, se está ante el ejercicio de libertad de asociación, libertad de expresión y la emisión de mensajes institucionales de carácter meramente informativo que atienden a los principios de transparencia y rendición de cuentas, aunado a que en el contexto de los hechos denunciados, no se desarrollaba en el lugar donde se llevó a cabo ninguna campaña electoral, local o federal.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

119. Bajo este contexto, asegura que no se acredita la existencia de la infracción consistente en el presunto uso indebido de recursos públicos que tiene a su disposición con motivo del ejercicio del cargo público que desempeña, derivado de la manifestaciones realizadas por el titular del Ejecutivo Federal en la conferencia de prensa del 8 de marzo de 2024, con lo cual, se demuestra que son completamente infundadas todas y cada una de las aseveraciones del quejoso, y por ende debe declararse la inexistencia de la infracción que se pretende imputar.

Manifestaciones realizadas por Fernando Garibay Palomino, Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del INE

120. Señala que es evidente que el quejoso no aportó los medios de prueba, y únicamente se limitó a proporcionar links electrónicos, los cuales no hacen prueba plena de que el PVEM, haya cometido las conductas que se denuncian.
121. Afirma que el quejoso no aportó elementos de prueba suficientes que demuestren la infracción que supuestamente cometió el PVEM, tan es así que la queja se presentó en contra del presidente de la República y del Partido MORENA.
122. Menciona que el PAN presentó su queja por vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda y uso indebido de recursos públicos, y no por un beneficio indebido para el PVEM.
123. Indica que la carga de la prueba corresponde al quejoso y la autoridad tiene la obligación de resolver con los medios aportado, así como con las diligencias que estime necesarias.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

124. Asegura que, el quejoso no prueba las circunstancias bajo las cuales a su dicho el PVEM, haya realizado/hecho/solicitado que se mencione en las mañaneras el evitar protestas durante los eventos de Claudia Sheinbaum Pardo, únicamente se limitó a presentar la publicación denunciada que a su parecer podría configurar una infracción.
125. Señala que la parte quejosa no solo debe manifestar su dicho, sino debe de aportar todos los elementos necesarios que lleven a la autoridad a tener convicción sobre lo afirmado, es decir, todas las pruebas que sean idóneas y eficaces. Aunado a ello, es indispensable que atienda los requerimientos que le formule la autoridad electoral, con la finalidad de contar con mayores elementos para la resolución del caso.
126. Indica que debe tenerse en cuenta que el PVEM, no realizó, ni organizó, ni solicitó que en la conferencia de prensa la mañanera, se defendiera o se mencionara sobre los eventos realizados por Claudia Sheinbaum Pardo, ni mucho menos su publicación. Por tanto, la queja podrá ser desechada cuando la misma no contenga los medios de prueba suficientes para acreditar el dicho. En el presente caso, no obran en el expediente pruebas suficientes para sostener la supuesta conducta infractora a cargo del PVEM.
127. En ese sentido, ante la ausencia de elementos probatorios idóneos para acreditar la responsabilidad del PVEM en los hechos que se le imputan, se debe liberar de toda responsabilidad al PVEM.
128. Menciona que no se está ante la infracción de vulneración a los principios de imparcialidad, equidad en la contienda y uso indebido de recursos públicos, ya que del actuar y las declaraciones del presidente de la República en la transmisión de la conferencia “la mañanera”, no causa algún beneficio a favor de Claudia Sheinbaum Pardo, ni mucho menos a favor del PVEM.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

129. Asegura que, de las constancias que obran en el expediente, en ningún apartado se menciona el supuesto beneficio que obtuvo Claudia Sheinbaum o el PVEM, a partir de las manifestaciones realizadas por un servidor público durante la mañanera referida, ya que si bien es cierto, se menciona el nombre de la misma, pero sin hacer alusión o algún llamado al voto o al supuesto beneficio que menciona el quejoso, ya que suponiendo sin conceder que se encuentre en el supuesto que el quejoso plantea de beneficiar esto se realizaría a favor de las 3 candidaturas a la presidencia y no solo de Claudia Sheinbaum, ya que el presidente de la República se refirió a las tres candidaturas.
130. Afirma que, en el presente procedimiento, no se está frente al uso indebido de recursos públicos antes las declaraciones realizadas a cargo del titular del Ejecutivo Federal en la transmisión de la conferencia “la mañanera”, toda vez que el mismo no causa algún beneficio a favor de Claudia Sheinbaum, asimismo de las constancias que obran en el expediente, no se advierte elemento alguno del cual se desprenda algún gasto por parte de Claudia Sheinbaum para dicha difusión.
131. Contrario a lo señalado por el quejoso, el PVEM, no tiene injerencia en las actuaciones del presidente de la República, ya que, si bien es cierto, existe un convenio de coalición celebrado por los partidos políticos PVEM, MORENA y PT para postular a la candidatura a la presidencia Claudia Sheinbaum, ello no significa que el partido al que represento tenga responsabilidad por la conducta del servidor público, ya que si bien el mismo ha hecho comentarios en torno a nuestra candidata, lo cierto es que con dichos comentarios no se obtiene algún beneficio para Claudia Sheinbaum y de igual forma no causa algún perjuicio a las otras candidaturas.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

132. Señala que del análisis al comentario denunciado, se observa que el mismo no afecta los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad, por lo tanto, tampoco representa un beneficio para Claudia Sheinbaum, ni para los partidos políticos que conforman la coalición “Sigamos haciendo historia”.
133. Es por ello que, de las intervenciones del titular del Ejecutivo Federal, en su calidad de servidor público, al ser el presidente de la República, en las conferencias de prensa denominadas “mañaneras”, a dicho del quejoso encaminadas a defender u obtener un supuesto beneficio a favor de Claudia Sheinbaum, quedan fuera de la responsabilidad del PVEM y más aún, considerando que el mismo no es militante de la institución política que representa.
134. Reitera que el PVEM no puede ser responsable ni directa, ni indirectamente por las actuaciones del presidente de la República, lo anterior, tomando en cuenta que los partidos políticos no pueden ser responsables del actuar de servidores públicos, además de que el PVEM, no puede vigilar ni tener control respecto de la libertad de expresión de dicho servidor público cuando actúa ya sea como servidor público o en su calidad de ciudadano, por lo que no podía saber que haría manifestaciones que se iban a considerar como un apoyo o beneficio a la candidatura de Claudia Sheinbaum. Así, no se le puede imputar al PVEM la conducta considerada como violatoria de la normatividad electoral, en virtud de que no se trata de hechos propios. En ese sentido la *culpa in vigilando* implica que un partido político sea considerado como responsable o garante por la conducta de terceros sobre la cual tiene la facultad y la obligación de supervisar.
135. El PVEM no se encontraba obligado a supervisar las acciones y/o manifestaciones del presidente de la República, en virtud de que no se encuentra registrado dentro de su padrón de afiliados, además de que se



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

trata de un servidor público cuyo actuar no está sujeto a la supervisión de este partido.

136. Por lo anterior, se tiene que existen indicios que el PVEM no violó la normatividad electoral, ya que no ha vulnerado los principios de imparcialidad, neutralidad, equidad en la contienda, ni uso indebido de recursos públicos, motivo por el cual, el derecho de presunción de inocencia se erige como principio esencial de todo Estado Constitucional Democrático de Derecho, con lo cual se puede concluir que no es factible sustenta la infracción.

Manifestaciones realizadas por Nallely Vianney Paredes Suárez, Directora General de Defensa Jurídica Federal de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en representación de la Directora General de Comunicación Digital del Presidente de la República

137. Señala que en la conferencia de prensa en cita se abordan temas de interés general y tienen una duración de alrededor de 2 horas con 39 minutos aproximadamente; en tanto, las expresiones que fueron objeto de la queja son de apenas 10 minutos aproximadamente (las cuales fueron la reproducción de manifestaciones de un tercero), por lo que se evidencia que no existe una centralidad en el mensaje, aunado a que la intervención del titular del Ejecutivo Federal no tuvo como finalidad fijar una posición política, sino dar su opinión respecto de los cuestionamientos de los medios de comunicación en ejercicio de su libertad de expresión.
138. Asegura que de las manifestaciones no se desprende que el presidente de la República haya emitido algún llamado expreso a votar en favor o en contra de algún candidato o partido político, en ese sentido, de conformidad con los principios de estricto derecho y el de tipicidad no es factible aplicar equivalentes funcionales, pues ello implicaría sancionar por analogía o por



mayoría de razón, lo cual, se encuentra prohibido por el artículo 14, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

139. Indica que del contenido de las manifestaciones denunciadas, no se observa, siquiera de manera indiciaria que el presidente de la República busque para sí la postulación de alguna candidatura, ni alguna aspiración estrictamente personal de cara a un proceso electoral; ni posicionar a determinada persona o fuerza política, ya que no se observa la existencia de un llamado expreso al voto en contra o a favor de una candidatura o expresiones en las que se solicite cualquier tipo de apoyo para contener en el proceso electoral que trascienda al conocimiento de la ciudadanía, ni equivalencias funcionales que sustenten las infracciones denunciadas.
140. Bajo este contexto, contrario a lo sostenido en el escrito de queja, se debe advertir que la conferencia de prensa de referencia, no tiende a promocionar, velada o explícitamente, a algún servidor público o fuerza policial a fin de romper con los principios de equidad, neutralidad e imparcialidad, pues en ningún momento buscó destacar la imagen, cualidades o calidades personales del presidente de la República o de algún candidato (a), ni logros políticos y económicos, partido de militancia, con la intención de posicionarlo con fines político electorales.
141. Señala que en ningún momento se acredita la utilización por parte del presidente de la República o del suscrito expresiones vinculadas con el sufragio, ni difundió mensajes tendentes a la obtención del voto, o mencionar o aludir la pretensión de ser candidato a un cargo de elección popular, o cualquier referencia a un proceso electoral, ya sea por favor propio, de un tercero, o un partido político, por lo cual las denuncias de referencia carecen de objetividad al pretender señalar supuestas violaciones en materia electoral que no existen.

142. Considera que debe prevalecer el principio de presunción de inocencia en favor de su representada, toda vez que, en el presente caso, no se acreditan las infracciones denunciadas.
143. Afirma que su representada únicamente lleva a cabo las actuaciones que tiene encomendadas en la normatividad aplicable, es decir, administrar las plataformas oficiales de la Presidencia de la República, por lo que se debe concluir que no se actualiza y resulta evidente que, no existe conducta alguna que se le reproche.
144. Indica que, contrario a lo aseverado por los quejosos, desde el inicio de su gestión el titular del Ejecutivo Federal, informó que, como parte del cumplimiento a los compromisos en materia de transparencia y rendición de cuentas, de lunes a viernes se realizaría una conferencia de prensa desde Palacio nacional en la Ciudad de México, a efecto de que los medios de comunicación pudieran cuestionar al titular del Ejecutivo Federal y demás servidores públicos que integran la Administración Pública Federal, con relación a los asuntos de interés nacional, para hacer efectivo el derecho de las personas a buscar y recibir información de interés público, con el objeto de fortalecer al estado democrático a partir de un constante escrutinio público de la tarea gubernamental.
145. Menciona que los hechos denunciados no actualizan la hipótesis de la infracción denunciada, ya que de los medios probatorios que obran en el expediente no se demuestra fehacientemente que su representada, haya utilizado indebidamente los recursos públicos que tiene a su cargo para influir en algún proceso electoral, de ahí que no se acredite la violación a los principios de equidad, neutralidad, objetividad e imparcialidad, ni mucho menos el uso indebido de recursos públicos y, por ende, no existe vulneración



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

al marco normativo de la materia electoral, debiéndose declarar la inexistencia de las supuestas infracciones denunciadas.

146. Asegura que la Directora General de Comunicación Digital del presidente de la República, ha observado en todo momento el principio de equidad, imparcialidad y neutralidad en las contiendas electorales como parte de sus responsabilidades públicas en razón de la importancia y relevancia social de su cargo, de ahí que haya tenido especial cuidado para evitar que se utilizaran los recursos públicos a su alcance para influir en las preferencias de los ciudadanos.
147. Por tanto, en la especie no existe prueba alguna que demuestre que su representada haya dispuesto de los recursos públicos de forma indebida con el objeto de afectar la equidad en algún proceso electoral, como indebidamente lo refieren los quejosos, de ahí que no exista vulneración a los bienes jurídicamente tutelados por la legislación en la materia.
148. Señala que el quejoso es omiso en aportar las pruebas idóneas y suficientes para acreditar su dicho, ya que no basta la simple afirmación de que alguna conducta afecta el principio de equidad, imparcialidad y neutralidad en materia electoral, lo cual resulta, ser una mera afirmación subjetiva y frívola, como ocurre con las quejas que dan lugar al presente procedimiento, debido a que no se acredita que el presidente de la República o algún servidor haya utilizado recursos públicos que tenga a su disposición para influir en un proceso electoral, ni tampoco se desprende que durante dichos eventos se haya condicionado a la ciudadanía para que vote a favor o en contra de algún candidato a cambio de algún beneficio.
149. Lo anterior es así, ya que del análisis que haga el órgano jurisdiccional de los elementos de prueba que existen en el expediente, podrá advertir que la



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

actuación del presidente de la República en las conferencias de prensa, materia del procedimiento, están sustentadas en cumplimiento a sus obligaciones, las cuales están en armonía con los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad en materia electoral, al omitir en todo momento referirse a los procesos comiciales, ya sea para apoyar o estar en contra de un partido político o candidato a algún cargo de elección popular, en este sentido, se está ante el ejercicio de libertad de asociación, libertad de expresión y la emisión de mensajes institucionales de carácter meramente informativo que atienden a los principios de transparencia y rendición de cuentas, aunado a que en el contexto de los hechos denunciados, no se desarrollaba en el lugar donde se llevó a cabo ninguna campaña electoral, local o federal.

150. Bajo este contexto, asegura que no se acredita la existencia de la infracción consistente en el presunto uso indebido de recursos públicos que tiene a su disposición con motivo del ejercicio del cargo público que desempeña, derivado de la manifestaciones realizadas por el titular del Ejecutivo Federal en la conferencia de prensa del 8 de marzo de 2024, con lo cual, se demuestra que son completamente infundadas todas y cada una de las aseveraciones del quejoso, y por ende debe declararse la inexistencia de la infracción que se pretende imputar a su representada.

Pruebas recabadas por la autoridad instructora

151. Una vez recibida la queja, la Oficialía Electoral del INE, mediante acta circunstanciada¹³ de catorce de marzo de dos mil veinticuatro, certificó la existencia y contenido de trece enlaces electrónicos referidos por el denunciante en su escrito de queja, los cuales son los siguientes:

<https://www.youtube.com/watch?v=w3UIY7VMubl&t=3s>

¹³ Fojas 199 a 428 del cuaderno accesorio único



No.	Contenido
1	<p>Se precisa que la dirección electrónica pertenece al sitio de internet denominado: "(icono YouTube MX)", mismo que en la parte superior contiene opciones de búsqueda, debajo se encuentran imágenes geométricas seguido del siguiente texto: "Este video ya no está disponible", seguido del botón con la opción: "VOLVER A LA PÁGINA PRINCIPAL" - - - -</p> <p>FIN DE LO PERCIBIDO [LAOP]. - - - - -</p>

<https://lopezobrador.org.mx/2024/03/08/conferencia-de-prensa-matutina-desde-michoacan-viernes-08-de-marzo-2024/>

No.	Contenido
2	<p>Se observa que la liga electrónica correspondiente al sitio de internet nombrado: "AMLO", mismo que en la parte superior contiene los siguientes criterios de búsqueda: "CORONAVIRUS COVID-19 SALA DE PRENSA GABINETE BIOGRAFÍA CONFERENCIA EN VIVO", debajo se encuentra el siguiente encabezado: "Conferencia de prensa matutina, desde Michoacán. Viernes 08 de marzo 2024", de fecha: "marzo 8, 2024", seguido de dos (2) botones de enlace a Redes Sociales", debajo se encuentra la opción de reproducción de video, el cual en la parte superior contiene el siguiente texto: "8M. Gabinete federal paritario impulsa la transformación de ... ", con duración de tres horas con seis minutos y veintitrés segundos (03:06:23), en el que se encuentra la "CONFERENCIA DE PRENSA" del Presidente Andrés Manuel López Obrador, al pie del video, las siguientes opciones de exploración: "AMLO, AMLO CONFERENCIA, AMLO CONFERENCIA HOY, AMLO HOY, AMLO MAÑANERA, AMLO PRESIDENTE, CONFERENCIA DE AMLO, CONFERENCIA DE AMLO DE HOY NOTICIAS AMLO", seguido de la sección: "ANTERIOR Presidente plantea diálogo en 20 días con madres y padres de 43 normalistas de Ayotzinapa; no habrá carpetazo, asegura" "SIGUIENTE Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina del presidente Andrés Manuel López Obrador, desde Michoacán", por último, información propia de la página. - - - - -</p> <p>El contenido íntegro de las intervenciones de la referida Conferencia de Prensa, es la transcripción que a continuación se plasma: - - - - -</p> <p>“VOZ FEMENINA: En cumplimiento al acuerdo A-C-Q y D INE doscientos veintiuno diagonal dos mil veintitrés.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>PERSONA FEMENINA 11 (PREGUNTA): ¿Y se van a estar dando como algunos reportes justamente de lo que se vayan dando estas investigaciones, justamente para evitar especulaciones?</p> <p>PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, desde hoy lo vamos a hacer. Hoy, más tarde, la secretaria de Seguridad, Rosa Icela, que tenga más elementos, les va a informar; y lo vamos a hacer mañana y, bueno, todos los días, sea en la conferencia o por información, que se les entregue por escrito para que se conozca lo que sucedió.</p> <p>Nada más aclarando que no fue un choque de policías y manifestantes, es otra cuestión, lamentable, porque no queremos que nadie pierda la vida.</p> <p>Y no queremos, de ninguna manera, caer en provocaciones. Todos tenemos que actuar de manera responsable. Yo fui dirigente opositor por muchos años y siempre nuestras</p>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

	<p>manifestaciones eran pacíficas. Y siempre cuidamos a la gente, porque un dirigente puede poner en riesgo su vida, pero no tiene derecho a poner en riesgo la vida de los demás, se tiene que actuar con responsabilidad.</p> <p>Por eso, con todo mi respeto, que no se vaya a sentir que es un acto de censura, le pido, convoco, al dirigente, al abogado que asesora a los papás, mamás, de los jóvenes desaparecidos de Ayotzinapa que no caiga en actos de provocación, que actúe con responsabilidad, porque ayer estaba yo viendo -y todo esto lo tengo que decir porque la vida pública tiene que ser cada vez. más pública, y todos tenemos que estar informados ayer estaba yo viendo un video -a ver si no lo tienes ahí- de lo que declara, que van a ir a los actos de Claudia. ¡Qué es eso!</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>A ver si tienes lo que dijo el abogado. ¿Esto, por ejemplo, qué tiene que ver una cosa con la otra? ¿Qué tiene que ver lo de los muchachos desaparecidos, que tenemos nosotros la responsabilidad, la obligación, de atender, el gobierno? Pero ¿por qué pasarlo a una candidata? ¿Por qué no mejor a todos los candidatos, a la otra candidata -porque hay otra candidata- y al candidato? Son tres. ¿Por qué nada más a una? Ahora sí que ¿de parte de quién? A ver, porque me llamó mucho la atención.</p> <p>...</p> <p>...</p>
--	--

<https://lopezobrador.org.mx/2024/03/08/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensamatutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-desde-michoacan-2/>

No.	Contenido
3	<p>Se observa que la liga electrónica correspondiente al sitio de internet nombrado: "AMLO", mismo que en la parte superior contiene los siguientes criterios de búsqueda: "CORONAVIRUS COVID-19 SALA DE PRENSA GABINETE BIOGRAFÍA CONFERENCIA EN VIVO", debajo se encuentra el siguiente encabezado: "Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina del presidente Andrés Manuel López Obrador, desde Michoacán", de fecha: "marzo 8, 2024", seguido de dos (2) botones de enlace a Redes Sociales", debajo se encuentra una imagen en la que aparece el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, frente a un atril, el cual contiene el escudo nacional y al menos dos (2) micrófonos, a un costado se encuentra el lábaro patrio, al pie de la imagen se lee: "2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del mayab", enseguida la siguiente información: - -</p> <p>"PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bueno, pues nos da mucho gusto estar aquí, en Morelia, la capital del estado de Michoacán, este estado con tanta historia, con tanta cultura, que vio nacer a José María Morelos; al principal asesor del presidente Juárez, Melchor Ocampo; al general Lázaro Cárdenas, el mejor presidente de México del siglo XX; al general Francisco J. Múgica, en fin, estamos en tierras de revolucionarias y nos da mucho gusto.</p> <p>...</p> <p>...</p>



	<p>A continuación, se encuentra la opción de reproducción de audio, cuya duración es de dos horas con treinta y nueve minutos y siete segundos (02:39:07), cuyo contenido es el siguiente: -----</p> <p>PERSONA FEMENINA 11 (PREGUNTA): ¿Y se van a estar dando como algunos reportes justamente de lo que se vayan dando estas investigaciones, justamente para evitar especulaciones?</p> <p>PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, desde hoy lo vamos a hacer. Hoy, más tarde, la secretaria de Seguridad, Rosa Icela, que tenga más elementos, les va a informar; y lo vamos a hacer mañana y, bueno, todos los días, sea en la conferencia o por información, que se les entregue por escrito para que se conozca lo que sucedió.</p> <p>Nada más aclarando que no fue un choque de policías y manifestantes, es otra cuestión, lamentable, porque no queremos que nadie pierda la vida.</p> <p>Y no queremos, de ninguna manera, caer en provocaciones. Todos tenemos que actuar de manera responsable. Yo fui dirigente opositor por muchos años y siempre nuestras manifestaciones eran pacíficas. Y siempre cuidamos a la gente, porque un dirigente puede poner en riesgo su vida, pero no tiene derecho a poner en riesgo la vida de los demás, se tiene que actuar con responsabilidad.</p> <p>Por eso, con todo mi respeto, que no se vaya a sentir que es un acto de censura, le pido, convoco, al dirigente, al abogado que asesora a los papás, mamás, de los jóvenes desaparecidos de Ayotzinapa que no caiga en actos de provocación, que actúe con responsabilidad, porque ayer estaba yo viendo -y todo esto lo tengo que decir porque la vida pública tiene que ser cada vez. más pública, y todos tenemos que estar informados ayer estaba yo viendo un video -a ver si no lo tienes ahí- de lo que declara, que van a ir a los actos de Claudia. ¡Qué es eso!</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>A ver si tienes lo que dijo el abogado. ¿Esto, por ejemplo, qué tiene que ver una cosa con la otra? ¿Qué tiene que ver lo de los muchachos desaparecidos, que tenemos nosotros la responsabilidad, la obligación, de atender, el gobierno? Pero ¿por qué pasarlo a una candidata? ¿Por qué no mejor a todos los candidatos, a la otra candidata -porque hay otra candidata- y al candidato? Son tres. ¿Por qué nada más a una? Ahora sí que ¿de parte de quién? A ver, porque me llamó mucho la atención.</p> <p>...</p> <p>...</p>
--	---

<https://www.yucatan.com.mx/mexico/2024/03/08/amlo-pide-que-no-protesten-por-ayotzinapa-en-eventos-de-claudia-sheinbaum.html>

No.	Contenido
4	Se aprecia que el sitio de internet corresponde a la página del periódico digital denominado: "Diario de Yucatán", el cual en la parte superior izquierda contiene iconos de redes sociales, mientras que en el extremo opuesto las opciones de iniciar sesión y registrarse, debajo los siguientes botones de búsqueda: "MÉRIDA YUCATÁN MÉXICO"



<p>MUNDO ECONOMÍA EDITORIAL TECNOLOGÍA SALUD DEPORTES ESPECTÁCULOS IMAGEN CENTRAL 9 MÁS", debajo el siguiente encabezado: "MÉXICO AMLO pide que no protesten por Ayotzinapa en eventos de Claudia Sheinbaum por El Universal 8 de marzo de 2024, 9:43 pm", a continuación se observa la imagen del Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, está detrás de un atril en el que se observa el escudo nacional, así como dos (2) micrófonos, al pie de la imagen se lee: "El presidente Andrés Manuel López Obrador (Foto de EFE)", enseguida se encuentra la siguiente nota periodística: -----</p> <p>"MORELIA. - El presidente Andrés Manuel López Obrador hizo un llamado a que no protesten por el caso Ayotzinapa en eventos de Claudia Sheinbaum, candidata presidencial de Morena.</p> <p>El llamado fue a Vidulfo Rosales, abogado de los padres de los 43 normalistas desaparecidos, a que no caiga en actos de provocación y actúe con responsabilidad.</p> <p>Publicidad. -----</p> <p>Enlace a otra nota. -----</p> <p>"En las instalaciones de la 21 Zona Militar de Morelia, Michoacán, AMLO se pronunció en ese sentido luego de que Rosales anunciara que se manifestarían en los actos de la aspirante presidencial de Morena.</p> <p>AMLO: "Que no se vaya a sentir que es censura"</p> <p>"Con todo mi respeto, que no se vaya a sentir que es un acto de censura, le pido, convoco al abogado que asesora a los papás y mamás de Ayotzinapa que no caiga en actos de provocación, que actúe con responsabilidad".</p> <p>"Ayer estaba viendo un video de lo que declara que van a ir a los actos de Claudia ¿qué es eso?", añadió.</p> <p>Enlace a otra nota. -----</p> <p>Publicidad. -----</p> <p>"Si lo que se está demandando es que se aclare cómo fue que desaparecen a los jóvenes de Ayotzinapa, pero sobre todo dónde están los jóvenes y en eso estamos".</p> <p>En conferencia de prensa, López Obrador dijo que no tiene nada que ver la desaparición de los estudiantes con las actividades de una candidata.</p> <p>¿Por qué no a todos los candidatos?, pregunta AMLO</p> <p>"Nosotros tenemos la obligación de atender, pero ¿por qué tiene pasarlo a una candidata?</p> <p>¿Por qué no mejor a todos los candidatos?".</p> <p>Publicidad. -----</p> <p>"A la otra candidata o al candidato, son tres, ¿por qué nada más a una?, ahora sí que ¿de parte de quién?", continuó.</p> <p>López Obrador pidió que se transmitirá en la mañana un video en el que Rosales advierte que la protesta continuará y se van a presentar en los actos de campaña de la candidata presidencial de Morena."</p>
--



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

	<p>Debajo se encuentran las secciones: "Notas relacionadas" "ETIQUETAS", e información propia de la página. -----</p> <p>FIN DE LO PERCIBIDO [LAOP]. -----</p>
--	--

<https://www.sdponoticias.com/mexico/amlo-pide-a-normalistas-de-ayotzinapa-no-intervenir-eneventos-de-campana-de-claudia-sheinbaum/>

No.	Contenido
5	<p>Se deja constancia que el sitio de internet corresponde a la página del periódico digital denominado: "sdponoticias", el cual en la parte superior contiene las siguientes opciones de exploración: "Últimas Noticias México Internacional Opinión Deportes Negocios Sorprendente Espectáculos Geek PEPPA PIG: DIBUJOS DE MAMÁ CERDITA PAW PATROL, BLUEY, PEPPA PIG: DIBUJOS PEPPA PIG: DIBUJOS DE PAPÁ CERDITO MASTER CAPITAL CATEO CHAPUL TEPEC BLUEY", debajo se encuentra el siguiente encabezado: "MÉXICO AMLO >Ayotzinapa >Claudia Sheinbaum AMLO pide a normalistas de Ayotzinapa no intervenir en eventos de campaña de Claudia Sheinbaum AMLO pidió a los normalistas no intervenir en los eventos de Claudia Sheinbaum y criticó que no piensen lo mismo con Xóchitl Gálvez y Jorge Álvarez Máynez", a continuación se encuentra una imagen en la que aparecen el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador y la otrora Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum Pardo, en el extremo derecho se observa de manera ofuscada el texto: "LA ÚNICA VERDAD HISTÓRICA AYOTZINAPA ¡CRIMEN DE ESTADO!", al pie de la imagen se lee: "I AMLO PIDE A NORMALISTAS A NO IRRUMPIR EN EVENTOS DE CLAUDIA SHEINBAUM (EDUARDO DÍAZ / SDPNOPTICIAS.COM)" seguida de la siguiente información: -----</p> <p>"Por Pamela Grande</p> <p>marzo 08, 2024 a las 09:29 CST</p> <p>El presidente Andrés Manuel López Obrador (AMLO) llamó a los normalistas de Ayotzinapa a no intervenir en los eventos de campaña de la candidata de Morena a la presidencia, Claudia Sheinbaum.</p> <p>Desde la conferencia mañanera del 8 de marzo, AMLO aseguró que no deben de caer en la provocación y resaltó que el abogado de los padres de los 43 normalistas, Vidulfo Rosales, aseguró que "van a ir a los actos de Claudia (Sheinbaum)".</p> <p>...</p> <p>AMLO pide a normalistas de Ayotzinapa no intervenir en eventos de Claudia Sheinbaum</p> <p>El presidente AMLO pidió a los normalistas de Ayotzinapa no intervenir ni arruinar los eventos de campaña de Claudia Sheinbaum, candidata a la presidencia de Morena, luego de que Vidulfo Rosales, abogado de los padres de los 43 desaparecidos, asegurara que se harían presentes.</p> <p>De acuerdo con AMLO, los padres y normalistas no deben caer en actos de provocación y, en su lugar, actuar con responsabilidad sin atacar a la ex jefa de gobierno.</p> <p>El presidente resaltó que no hay necesidad de pensar en reventar los eventos de Claudia Sheinbaum cuando lo que se está pidiendo que se investigue quiénes son los responsables de la desaparición de los 43 normalistas y dónde se encuentran, cosa que AMLO aseguró, su gobierno está realizando.</p>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

"Con todo respeto le pido, convoco al abogado, al dirigente que asesora a los papás, mamás de los jóvenes de Ayotzinapa, que no caiga en actos de provocación, que actúe con responsabilidad, porque ayer yo estaba viendo un [video de lo que declara que van a ir a los actos de Claudia. ¿Qué es eso?" AMLO

...

Sección denominada: "LO MÁS LEÍDO DE MÉXICO". -----

Publicidad. -----

"AMLO critica que amago de Ayotzinapa sea solo contra Claudia y no contra la "otra candidata y el candidato"

Por otra parte, el presidente AMLO criticó el **amago de los normalistas de Ayotzinapa** de ir en **contra de Claudia Sheinbaum** en lugar de hacer lo mismo con **Xóchitl Gálvez**, "la otra candidata" y Jorge Álvarez Máynez, candidato a la presidencia para las elecciones 2024.

AMLO cuestionó **qué tienen que ver los "muchachos desaparecidos" con la candidata de Morena** cuando es el gobierno federal quien tiene que atender el caso. Además, reclamó que quieran intervenir sólo en los eventos de Claudia Sheinbaum cuando podrían hacerlo también con el resto de los candidatos.

¿Qué tiene que ver una cosa otra con la otra? ¿Qué tiene que ver lo de los muchachos desaparecidos, que tenemos nosotros la obligación de atender?, ¿Pero, por qué pasarlo a una candidata? ¿Por qué mejor no a todos los candidatos? A la otra candidata, porque hay otra, y al candidato Son 3. ¿Por qué solo a una? ahora sí que de parte de quién" AMLO

...

Por último, aparece información propia de la página y publicidad en los extremos. -----

FIN DE LO PERCIBIDO [LAOP]. -----

<https://www.reporteindigo.com/reporte/amlo-pide-a-vidulfo-rosales-no-recurrir-a-provocaciones-en-actos-de-claudia-sheinbaum/>

No.	Contenido
6	<p>Se observa que la liga electrónica pertenece a la página del periódico digital denominado: "REPORTE Indigo", el cual en la parte superior contiene varios iconos de redes sociales, debajo las siguientes opciones de exploración: "REPORTE INDIGONÓMICS INDIGO GEEK ENERGÍA E INDUSTRIA FAN PIENSA INDIGO UVE INDIGO PLAY OPINIÓN", debajo se encuentra una imagen en la que aparece el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, sonriendo, en la parte inferior de la misma y sobre parte de la misma, se encuentra un recuadro de color azul y con letras blancas se lee:</p> <p>"AMLO pide a Vidulfo Rosales no recurrir a provocaciones en actos de Claudia Sheinbaum López Obrador volvió a criticar a organizaciones como el Centro ProDH y al senador Emilio Álvarez Icaza por participar en el caso Carlos Montesinos", debajo se encuentra publicidad y a continuación la siguiente nota periodística: -----</p> <p>"08 de Mar, 2024 El presidente Andrés Manuel López Obrador (AMLO) hizo un llamado público a Vidulfo Rosales, abogado de los padres de los 43 normalistas desaparecidos de Ayotzinapa, para que evite provocaciones, luego de que amenazara con asistir a los eventos de campaña de Claudia Sheinbaum.</p>



	<p>Publicidad. -----</p> <p>"Con todo respeto, no quiero que se interprete como un acto de censura, pero hago un llamado al abogado que asesora a los padres y madres de los jóvenes de Ayotzinapa para que no caiga en provocaciones", expresó durante su conferencia mañanera desde Morelia, Michoacán.</p> <p>Publicidad. -----</p> <p>Esto surge tras la manifestación del miércoles en Palacio Nacional, donde Rosales anunció que planean acudir a los eventos de Claudia. "¿Qué intentan lograr con eso? Lo que se exige es el esclarecimiento de la desaparición de los jóvenes de Ayotzinapa, identificar a los responsables y, sobre todo, saber dónde están los jóvenes desaparecidos".</p> <p>Publicidad. -----</p>
--	---

<https://losreporteros.mx/amlo-cuestiono-que-representantes-de-los-padres-de-los-43-estudiantes-de-ayotzinapa-amaguen-con-reventar-eventos-de-claudia-sheinbaum/>

No.	Contenido
7	<p>El enlace electrónico a certificar, pertenece a la página del periódico digital denominado: "losreporteros.mx", la cual de inicio y después de un cintillo en el que aparece los datos: "jueves, marzo 14, 2024", "Contacto" y "Política de privacidad", contiene, al centro el logotipo propio del citado rotativo: "LOS REPORTEROS MX", inmediatamente después, las siguientes pestañas de búsqueda: "Titulares", "Opinión", "Exclusivas", "El Mejor Cartón del Día", "El Perro Tuitazo" e "Investigaciones Especiales", debajo de ello se lee el encabezado: "AMLO cuestionó que representantes de los padres de los 43 estudiantes de Ayotzinapa amaguen con reventar eventos de Claudia Sheinbaum " con las referencias: "marzo 8, 2024" y "En Titulares", a continuación, se anexa la imagen de al parecer un lugar cerrado con formato de sala de conferencia, en la que destaca una persona de género masculino, complexión regular, tez blanca, cabello cano, viste camisa blanca y chamarra azul, quien se encuentra detrás de un atril con micrófonos y tiene de fondo lo que parece ser una pared con una pantalla digital; y debajo de distintos íconos de redes sociales, se despliega el artículo referente al tema del encabezado; a continuación, se agrega la citada imagen y se transcribe lo publicado : -----</p> <p>"AMLO cuestionó que representantes de los padres de los 43 estudiantes de Ayotzinapa amaguen con reventar eventos de Claudia Sheinbaum"</p> <p>Desde la ciudad de Morelia en Michoacán, el Presidente López Obrador reprobó que representantes de los padres de los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa amague con realizar protestas durante los actos de campaña de Claudia Sheinbaum.</p> <p>Tras estas declaraciones, el mandatario mexicano cuestionó porque no realizan las mismas acciones en los eventos de la candidata conservadora, Xóchitl Gálvez y de su par ideológico de Movimiento Ciudadano, Jorge Álvarez Máynez.</p> <p>¿Qué tiene que ver una cosa con la otra? ¿Qué tiene que ver lo de los muchachos desaparecidos, que tenemos nosotros la responsabilidad, la obligación, de tener, el Gobierno (...) ¿Por qué pasarlo a una candidata? ¿Por qué no mejor a todos los candidatos? ¿A la otra candidata y al candidato son tres, ¿por qué nada más a una? Ahora sí que de parte de quién'.</p> <p>...</p>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

FIN DE LO PERCIBIDO [HRL]. -----

<https://enprivadoveracruz.com.mx/resumen.php?id=102787>

No.	Contenido
8	<p>La liga electrónica a certificar, pertenece a la página del periódico digital denominado: "enprivadoveracruz.com.mx", la cual de inicio en un cintillo con imágenes de fondo de agua contiene el logotipo propio del citado rotativo: "EN PRIVADO VERACRUZ.COM.MX 'el periódico del Pueblo", inmediatamente después, las siguientes pestañas de búsqueda: "INICIO", "GENERAL", "LOCAL", "ESTATAL", "NACIONAL", "ELECCIONES NACIONAL", "INTERNACIONAL", "VIRAL", "REPORTERO CIUDADANO", "ELECCIONES VERACRUZ", "OPINIÓN" y "ÚLTIMA HORA", debajo de ello se despliega publicidad relacionada a "CUMBRE TAJIN 2024" en "PAPANTLA, Veracruz, México", posteriormente se lee el encabezado: "AMLO cuestiona a los normalistas de Ayotzinapa por amagar con realizar protestas durante eventos de campaña de Claudia Sheinbaum", a continuación, se anexa una imagen de un lugar cerrado con formato de sala de conferencia, en la que destaca una persona de género masculino, complexión regular, tez blanca, cabello cano, viste camisa blanca y chamarra azul, quien se encuentra detrás de un atril con micrófono y tiene de fondo lo que parece ser una pared con una pantalla digital; y debajo de las siguientes referencias: "Michoacán 1 08 Mar 2024 -10:08 hrs", se despliega el artículo referente al tema del encabezado; a continuación, se agrega la citada imagen y se transcribe lo publicado : -----</p> <p>“AMLO cuestionó que representantes de los padres de los 43 estudiantes de Ayotzinapa amaguen con reventar eventos de Claudia Sheinbaum”</p> <p>Morelia, Michoacán, viernes 8 de marzo de 2024.- El presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, cuestionó a los normalistas de Ayotzinapa por amagar con realizar protestas durante eventos de campaña de la candidata presidencial de Morena, Claudia Sheinbaum.</p> <p>En la conferencia matutina realizada hoy en el estado de Michoacán, López Obrador preguntó por qué no realizan actos de protesta con los otros dos candidatos presidenciales de la oposición, Xóchitl Gálvez y Jorge Álvarez Máynez.</p> <p>"¿Qué tiene que ver una cosa con la otra? Qué tiene que ver lo de los muchachos desaparecidos, que tenemos nosotros la responsabilidad, la obligación, de tener, el Gobierno", indicó.</p> <p>¿Porqué pasarlo a una candidata? ¿Por qué no mejor a todos los candidatos? ¿A la otra candidata y al candidato son tres, ¿por qué nada más a una? Ahora sí que de parte de quién", puntualizó.</p> <p>El presidente López Obrador respondió a las declaraciones del abogado de los padres de los 43 normalistas desaparecidos de Ayotzinapa, Vidulfo Rosales, quien amagó con que llevarían a cabo acciones de protestas en los eventos de la candidata presidencial morenista si no hay un diálogo con el mandatario mexicano "Nos vamos a aparecer durante todos los actos de campaña que haga Claudia Sheinbaum, principalmente.</p> <p>Nosotros nos vamos a hacer presentes", detalló Rosales durante una entrevista a medios de comunicación y que fue mostrada hoy en la conferencia mañanera."</p> <p>...</p> <p>FIN DE LO PERCIBIDO [HRL]. -----</p>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

<https://m-x.com.mx/al-dia/defiende-amlo-a-sheinbaum-por-que-cargarle-lo-de-ayotzinapa/>

No.	Contenido
9	<p>Del vínculo electrónico se despliega la página del perfil del periódico digital denominado: "EME I EQUIS", en el que después de distintos íconos de redes sociales y el dato: "MARZO 14, 2024" contiene, al centro el logotipo propio del citado rotativo: "EME I EQUIS", inmediatamente después, las siguientes pestañas de búsqueda: "INVESTIGACIONES", ENTREVISTAS", "SECRETOS", "URNA 2024", "AL DIA", "ANALISIS", "GUACAMAYA LEAKS", "HUMOR", INFOGRAFÍAS", "VIDEOS" y "AUTORES", debajo de ello se lee: "AL DIA" y después el encabezado: "DEFIENDE AMLO A SHEINBAUM; ¿POR QUÉ CARGARLE LO DE AYOTZINAPA?" y como subtítulo: "Una cosa no tiene que ver con la otra, el gobierno federal es el responsable o en su caso, que el reclamo se hagan a los tres candidatos, no sólo a Sheinbaum, dijo el presidente ante la amenaza del abogado de los padres de familia de los estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa de irrumpir en los actos de campaña de la candidata de Morena", "Por REDACCIÓN EMEEQUIS", "3/08/24", posteriormente, se anexa una imagen de un lugar cerrado con formato de sala de conferencia, en la que destaca una persona de género masculino, complexión regular, tez blanca, cabello cano, viste camisa blanca y chamarra azul, quien se encuentra detrás de un atril con micrófono y tiene de fondo lo que parece ser una pared con una pantalla digital, finalmente, se despliega el artículo referente al tema del encabezado; a continuación, se agrega la citada imagen y se transcribe lo publicado: -----</p> <p>DEFIENDE AMLO A SHEINBAUM; ¿POR QUÉ CARGARLE LO DE AYOTZINAPA?</p> <p>EMEEQUIS. El presidente Andrés Manuel López Obrador pidió que los padres y madres de los normalistas desaparecidos de Ayotzinapa no acudan a los actos de campaña de la candidata presidencial de Morena, Claudia Sheinbaum.</p> <p>En conferencia matutina el presidente comentó que ha escuchado que los familiares de los 43 jóvenes advirtieron que se presentarán en los actos de campaña para pedir justicia.</p> <p>Durante la conferencia se reprodujo un video en el que el abogado Vidulfo Rosales hace la advertencia de acudir a los eventos de la candidata morenista principalmente en caso de que no haya diálogo con Presidencia, por lo que el presidente subrayó que "una cosa no tiene que ver con la otra", puesto que el gobierno federal es el responsable o en su caso, que el reclamo se haga extensivo a los tres candidatos, no solo a Sheinbaum. "¿Por qué pasarlo a la candidata?", dijo.</p> <p>Se hace constar que contine un video [VIDEO 1], con una duración de un minuto con cuarenta y ocho segundos (00:01 :48), mismo que a continuación se genera y se transcribe: -----</p> <p>...</p> <p>Asimismo, el [VIDEO 2] con duración de tres minutos con cuarenta y tres segundos (00:03:43) que se transcribe enseguida: -----</p> <p>...</p> <p>[Continúa la nota]</p> <p>"Con todo mi respeto, que no se vaya a sentir que es un acto de censura, le pido al dirigente, al abogado que asesora a los papás y mamás de los jóvenes desaparecidos de Ayotzinapa, que no caiga en actos de provocación, que actúe con responsabilidad", expresó.</p> <p>...</p>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

	FIN DE LO PERCIBIDO [HRL]. -----
--	----------------------------------

<https://www.animalpolitico.com/politica/tribunal-electoral-amonesta-amlo-incumple-orden-ine>

No.	Contenido
10	<p>La liga electrónica a certificar pertenece a la página del periódico digital denominado: "ANIMAL POLITICO", la cual de inicio contiene, al centro el logotipo propio del citado rotativo: "ANIMAL POLITICO", inmediatamente después los datos: "14 De Marzo, 2024", y las siguientes pestañas de búsqueda: "Política", "Elecciones 2024", "Seguridad", "México Desigual", "Salud", "El Sabueso", "Animal MX", "Estados", "Género y diversidad", "Internacional", "El Plumaje", y "Hablemos de", debajo de ello se lee las referencias: "Home", ">Política", "> Tribunal Electoral confirma amonestación ... " y posteriormente se inserta una imagen, en la que en un espacio cerrado con formato de sala de reuniones, destacan, sentados, alrededor de una mesa tipo herradura, dos (2) personas de género femenino y seis (6) de género masculino, se observa documentación, micrófonos y accesorios de oficina sobre la citada mesa y de fondo se advierten dos banderas de México, después se lee: "2 minutos de lectura", el encabezado: "Tribunal Electoral confirma amonestación pública a AMLO por no bajar partes de una mañanera" y el subtítulo: "El Tribunal Electoral confirma amonestación del INE a AMLO por no bajar partes de su mañanera del 27 de marzo en que habló su 'plan c tras suspensión del plan b electoral." Con la referencia: "07 de junio, 2023" y finalmente, se despliega el artículo referente al tema del encabezado; a continuación, se agrega la citada imagen y se transcribe lo publicado: -----</p> <p>...</p> <p>FIN DE LO PERCIBIDO [HRL]. -----</p>

<https://www.animalpolitico.com/politica/amlo-elecciones-incumple-medidas-cautelares-mananera-tepjf>

No.	Contenido
11	<p>La ULR a certificar pertenece a la página del periódico digital denominado: "ANIMAL POLITICO", la cual de inicio contiene, al centro el logotipo propio del citado rotativo: "ANIMAL POLITICO", inmediatamente después los datos: "14 De Marzo, 2024", y las siguientes pestañas de búsqueda: "Política", "Elecciones 2024", "Seguridad", "México Desigual", "Salud", "El Sabueso", "Animal MX", "Estados", "Género y diversidad", "Internacional", "El Plumaje", y "Hablemos de", debajo de ello se lee las referencias: "Home", ">Política", ">AMLO vulneró imparcialidad e incumplió medid ... " y posteriormente se inserta una imagen, en la que destaca una persona de género masculino, complexión regular, tez blanca, cabello cano, viste camisa blanca, corbata guinda y saco negro, quien se encuentra detrás de un atril, levanta ambos brazos y tiene de fondo una pared guinda con una bandera de México al costado izquierdo, después se lee: " minutos de lectura", el encabezado: "AMLO vulneró imparcialidad e incumplió medidas cautelares con sus dichos en dos mañaneras, resuelve Tribunal" y el subtítulo: "AMLO incumplió medidas cautelares con sus dichos en dos mañaneras al difundirlas en medios oficiales hizo un uso indebido de recursos públicos, resolvió la Sala Regional Especializada del TEPJF." Con la referencia: "29 de junio, 2023" y finalmente, se despliega el artículo referente al tema del encabezado a continuación, se agrega la citada imagen y se transcribe lo publicado: -----</p> <p>...</p>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

	FIN DE LO PERCIBIDO [HRL]. -----
--	----------------------------------

<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/tribunal-electoral-confirma-amonestacion-a-amlo-por-no-retirar-dichos-sobre-plan-c/?outputType=amp>

No.	Contenido
12	<p>Del vínculo electrónico a certificar pertenece a la página del periódico digital denominado: "EL UNIVERSAL", el cual contiene en un cintillo azul: "EL UNIVERSAL" con la siguiente pestaña de búsqueda: "NACIÓN", después aparece el siguiente encabezado: "TRIBUNAL ELECTORAL CONFIRMA AMONESTACIÓN A AMLO POR NO RETIRAR DICHOS SOBRE PLAN C" y el subtítulo: "En su conferencia del 27 de marzo, el presidente hizo un llamado a 'que no se vote por el bloque conservador para que siga la transformación", a continuación, se anexa una imagen en la que destaca una persona de género masculino, compleción regular, tez blanca, cabello cano, viste camisa blanca, corbata guinda y saco negro, quien se encuentra detrás de un atril, realiza una expresión con los brazos y tiene de fondo una pared guinda con una bandera de México al costado izquierdo, debajo de la citada imagen se lee: "Presidente Andrés Manuel López Obrador en su conferencia mañanera.", "Foto: Carlos Mejía/ EL UNIVERSAL" y finalmente, después de las siguientes referencias: "07/06/2023" y "19:10", se despliega el artículo referente al tema del encabezado; a continuación, se agrega la citada imagen y se transcribe lo publicado: - - -</p> <p>TRIBUNAL ELECTORAL CONFIRMA AMONESTACIÓN A AMLO POR NO RETIRAR DICHOS SOBRE PLAN C</p> <p>En su conferencia del 27 de marzo, el presidente hizo un llamado a "que no se vote por el bloque conservador para que siga la transformación"</p> <p>...</p> <p>FIN DE LO PERCIBIDO [HRL]. -----</p>

<https://www.m-x.com.mx/al-dia/burla-amlo-orden-del-ine-sobre-imparcialidad-lanza-seccion-no-lodigo-yo>

No.	Contenido
13	<p>Del vínculo electrónico se despliega la página del perfil del periódico digital denominado: "EME I EQUIS", en el que después de distintos íconos de redes sociales y el dato: "MARZO 14, 2024" contiene, al centro el logotipo propio del citado rotativo: "EME I EQUIS", inmediatamente después, las siguientes pestañas de búsqueda: "INVESTIGACIONES", "ENTREVISTAS", "SECRETOS", "URNA 2024", "AL DÍA", "ANÁLISIS", "GUACAMAYA LEAKS", "HUMOR", "INFOGRAFÍAS", "VIDEOS" y "AUTORES", debajo de ello se lee: "AL DIA" y después el encabezado: "BURLA AMLO ORDEN DEL INE SOBRE IMPARCIALIDAD, LANZA SECCIÓN 'NO LO DIGO YO'" y como subtítulo: "A pesar de que la medida cautelar del organismo enfatiza que el mandatario debe abstenerse en "cualquier modalidad o formato de comunicación oficial" de manifestarse sobre el temas electorales o aspirantes, reitera que se violan sus derechos y usa video de Vicente Fox para aludir a Xóchitl Gálvez", "Por Emequis" y "7/19/23", posteriormente, se anexa una imagen en la que destaca una persona de género masculino, compleción regular, tez blanca, cabello cano, viste camisa blanca, corbata azul y saco negro, quien se encuentra detrás de un atril, realiza una expresión con los brazos y tiene de fondo una pared guinda con una bandera de México al costado izquierdo y finalmente, se despliega el artículo referente al tema del encabezado; a continuación, se agrega la citada imagen y se transcribe lo publicado: -----</p>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

	"BURLA AMLO ORDEN DEL INE SOBRE IMPARCIALIDAD, LANZA SECCIÓN "NO LO DIGO YO" ... FIN DE LO PERCIBIDO [HRL]. -----
--	---

152. De la anterior acta circunstanciada, la cual se trata de una **documental pública**¹⁴, se desprenden las frases emitidas en el evento denunciado en cuestión.

CUARTO. HECHOS ACREDITADOS

153. Del anterior cúmulo probatorio se tiene:
1. La existencia de la conferencia de prensa denominada "Mañanera", realizado el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

QUINTO. CASO CONCRETO

154. Ahora bien, toda vez que en el caso concreto se denunciaron la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda y el uso indebido de recursos públicos, atribuidos a Andrés Manuel López Obrador, presidente de la República; así como la vulneración a la medida cautelar en la vertiente de tutela preventiva decretada por la Comisión de Quejas y Denuncias del INE, para efecto de su análisis, en la presente sentencia, en primer lugar, se abordará la infracción de la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, en

¹⁴ Las documentales publicas cuentan con pleno valor probatorio, al ser emitidas por las autoridades electorales federales en ejercicio de sus funciones y no estar contradichas por elemento alguno, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso a), así como 462, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

segundo lugar se analizará el supuesto uso indebido de recursos públicos, y finalmente la vulneración a la medida cautelar en la vertiente de tutela preventiva.

155. Al respecto, para tener un panorama completo de la conferencia matutina, se reproduce la totalidad de su contenido:

Contenido
<p>PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bueno, pues nos da mucho gusto estar aquí, en Morelia, la capital del estado de Michoacán, este estado con tanta historia, con tanta cultura, que vio nacer a José María Morelos; al principal asesor del presidente Juárez, Melchor Ocampo; al general Lázaro Cárdenas, el mejor presidente de México del siglo XX; al general Francisco J. Múgica, en fin, estamos en tierras de revolucionarias y nos da mucho gusto.</p> <p>También, en este día recordamos y refrendamos nuestro apoyo a las mujeres de México, del mundo. Hoy es el día de la defensa de los derechos de las mujeres, la protección a las mujeres, para desterrar la violencia y seguir luchando por la igualdad.</p> <p>Vamos a dividir esta conferencia en dos partes:</p> <p>Lo que tiene que ver con la seguridad, como siempre lo hacemos.</p> <p>Posteriormente, nos acompañan todas las mujeres del gabinete del gobierno, que van a manifestarse, que van a expresarse.</p> <p>La primera parte, y le agradecemos mucho que esté con nosotros, como siempre, el gobernador Alfredo Ramírez Bedolla, gobernador constitucional de Michoacán. Alfredo es un buen gobernante, nuestro compañero, con el que hemos trabajado, primero, para lograr la transformación y ahora en el gobierno para consumir la transformación, para llevar a la práctica lo que imaginamos, soñamos, cuando éramos opositores. Y estoy muy seguro, estoy satisfecho, que todo lo que se ofreció se está cumpliendo.</p> <p>Hemos tenido problemas, pero los hemos superado. Además, cuando se lleva a cabo una transformación siempre hay resistencias. De ahí viene la palabra 'reacción', por eso se les llama reaccionarios a los conservadores.</p> <p>¿Y qué es el conservadurismo?</p> <p>Es el procurar apostar a que nada cambie; es conservar, mantener el estatus quo, es lo opuesto a transformar; entonces, por eso ha habido resistencias. Afortunadamente, todo se ha llevado a cabo sin violencia, se están sentando las bases para la transformación del país en esto que hemos llamado la Cuarta Transformación, considerando que ha habido tres grandes transformaciones en la historia del país: la Independencia, la Reforma, la Revolución, y ahora millones de mujeres, de hombres, estamos llevando a cabo desde abajo una nueva transformación de la vida pública de México.</p> <p>Y hablaba de resistencias, de quienes no quieren la transformación, pero también se ha avanzado bastante en todos los terrenos: en lo económico, en lo político, en lo cultural, en lo social, y eso es precisamente una transformación. Se logró detener la decadencia que se padecía, un proceso de degradación progresivo que inició desde 1983 y concluyó en el 2018, 36 años de una política de pillaje conocida como neoliberalismo, una política para favorecer sólo a</p>



una minoría rapaz e ignorar por completo al pueblo de México; esto ya no es así, ahora el protagonista principal de la vida pública de México es el pueblo.

Hay una auténtica democracia, porque antes lo que había era una oligarquía, el dominio de una minoría, el dominio de los de arriba, con fachada de democracia. La democracia, y eso en los últimos tiempos, se limitaba a las elecciones, era cuando iban a las comunidades a llevar despensas, frijol con gorgojo, materiales de construcción, chivos, pollos, patos, puercos, cochinos, para obtener los votos.

Compraban los votos, imponían autoridades, para llegar al gobierno a robar, y no volvían a las comunidades ni volvían a ver a la gente. Es más, hasta los humillaban ya cuando estaban en el gobierno; si iba alguna gente a solicitar algo, les decían: '¿A qué vienes, si a ti ya te dimos?'

Eso era lo que prevalecía, y a eso los conservadores le llamaban democracia, y por eso ahora se oponen a la transformación y quieren regresar por sus fueros, quieren regresar a lo mismo, nada más que ya no va a ser posible porque este movimiento se echó a andar, hay mucha consciencia en el pueblo, hay una revolución de las consciencias y la gente va a seguir apoyando estos cambios verdaderos, esta auténtica democracia.

Siempre he pensado que no significa lo mismo la democracia para un integrante de la clase alta que para un pobre. Una democracia auténtica, verdadera, para el pobre significa nada más y nada menos que la posibilidad de sobrevivencia, el que tenga apoyo para la alimentación, para la salud, para la educación; para una gente de arriba la democracia pues es saber quién queda, pero, si se tienen ingresos, no se depende para nada de la política del Estado en favor de los desposeídos, de los pobres. Entonces, sí necesitamos una democracia verdadera y por eso la gente está apoyando la transformación.

Ya me extendí mucho, pero como hay frío me lo quise quitar también hablando.

Alfredo.

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, GOBERNADOR DE MICHOACÁN: Gracias, señor presidente. Buenos días a todas, a todos.

Bienvenido presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, a Michoacán, a Morelia. Siempre es recibido con cariño, con aprecio. Y, sobre todo, agradecerle su acompañamiento y todo lo que ha hecho por el gobierno, por mi gobierno, por las michoacanas, los michoacanos, eso siempre se lo vamos a agradecer. Es clara y claro el apoyo que le brinda a Michoacán y a este gran pueblo, el pueblo de José María Morelos y Pavón. Y reconocer al presidente López Obrador, el mejor presidente del siglo XXI, que seguramente todas y todos reconocemos.

Y también, saludar a todas las mujeres hoy que forman parte del gabinete del señor presidente, que nos honran y que están hoy aquí con nosotros en Morelia el día 8 de marzo, el día de la defensa de los derechos de las mujeres, de todas, todas las mujeres de México y de Michoacán, también bienvenidas, de verdad, de todo corazón, que nos han apoyado muchísimo, mujeres de primera, mujeres, de verdad, que representan con orgullo a todo el pueblo de México.

Bienvenidas todas y todos a Michoacán.

Gracias.

LUIS CRESENCIO SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL: Con su permiso, señor presidente. Buenos días.

Vamos a informar sobre la situación de seguridad pública en el estado de Michoacán. El estado con 4.74 millones de habitantes, concentra su población en 30 por ciento de su población en lo que es los municipios de Morelia, Uruapan y Zamora.



Sobre la asistencia del señor gobernador a las reuniones de la Mesa de Coordinación Estatal para la Construcción de la Paz y Seguridad ha estado en 533 ocasiones, 86 por ciento, de las 617 que se han realizado y en 81 ha estado un representante del señor gobernador. Esta mesa es importante porque aquí es donde se coordinan los esfuerzos de todas las autoridades encargadas de la seguridad pública, tanto en el ámbito estatal como en el federal; aquí es la conjunción de acciones que se determinan y que llevan a lograr resultados importantes que llevan a atender los diferentes delitos que enfrenta la ciudadanía.

Aquí vemos, en la siguiente lámina, esta incidencia delictiva, esto que atiende esta mesa de seguridad, y podemos identificar que tiene, en lo que es homicidios dolosos y secuestro, el octavo lugar a nivel nacional con una tendencia hacia la baja.

En el décimo lugar está robo de vehículos y robo en transporte, pero con la misma tendencia hacia la baja.

En 20 lugar a nivel nacional está la trata de personas, también lo tiene con una incidencia hacia la baja, al igual que robo a casa habitación, que este tiene el 25 lugar.

En 26 lugar tiene el delito de extorsión con una tendencia hacia la alza y ahorita vamos a ver su comportamiento.

Y sumando todos estos delitos de impacto, tiene el 27 lugar a nivel nacional y también su tendencia se ubica hacia la baja.

En homicidios dolosos, 135 homicidios dolosos en el mes de enero en el estado, esta es la última información que tenemos, que nos proporciona el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, este número está registrado en esta información, y tiene el octavo lugar a nivel nacional.

En secuestro también una tendencia hacia la baja, el mismo lugar, octavo, con dos eventos que se registraron en enero.

En robo de vehículos, 314 delitos de esta naturaleza; en enero la tendencia hacia la baja, décimo lugar.

También, en el décimo lugar el robo en transporte, tuvieron siete delitos de robo en transporte, aquí podemos observar en la lámina la tendencia hacia la baja.

La trata de personas en 20 lugar, solamente un delito de esta naturaleza en el mes de enero.

En robo a casa habitación, 25 lugar a nivel nacional, 79 eventos de robos de casa habitación y también la tendencia, aquí en el acumulado, se ve hacia la baja.

En la extorsión, el 22 lugar, perdón, en 22 eventos denunciados en enero, la tendencia es hacia la alza, tiene el 26 lugar a nivel nacional. Y en este delito una gran participación de la ciudadanía haciendo las denuncias, pero también modificaciones legales que se establecieron en el estado que permiten de mejor manera atender este delito.

En cuanto a delitos de impacto, mil 513 delitos que se presentaron en el mes de enero, ocupando a nivel nacional el 27 lugar.

En homicidios dolosos por entidad federativa en lo que va de la administración y hasta el mes de enero, el estado ocupa el quinto lugar en estos homicidios dolosos con nueve mil 541 homicidios, siendo la media cuatro mil 459. Estos mismos homicidios dolosos por cada 100 mil habitantes tiene el octavo lugar a nivel nacional con 201 homicidios y la media es de 124.



En los municipios de Morelia, Uruapan, Zamora y Zitácuaro se presenta el 56 por ciento de los delitos de homicidios dolosos, robo de vehículos y narcomenudeo, pero también tienen la presencia del personal de seguridad pública y es donde se trabaja también con las fuerzas federales, Fuerzas Armadas, Guardia Nacional.

Vamos a ver en la siguiente lámina los efectivos de seguridad pública. En lo que es Policía Estatal, en la parte operativa, el personal de la policía que está en contacto con la ciudadanía trabajando diariamente, son cinco mil 622 elementos operativos, más 10 mil 852 de la Policía Municipal, para hacer un total de personal operativa en ambas instituciones de 16 mil 474 elementos, que tienen presencia, aquí están los municipios con mayor presencia policial, en Morelia, Uruapan, Zitácuaro, Zamora y Apatzingán. Aquí, de conformidad a los efectivos que se manejan, a los promedios que se manejan en la ONU, el estado tiene un superávit en policías, tiene un 39.6 por ciento de superávit de estos efectivos que debe de tener de conformidad a la población con la que cuenta.

En cuanto a fuerzas de seguridad federales, el Ejército y Fuerza Aérea tiene tres mil 981 elementos operativos aquí en el estado, mil 634 tiene la Secretaría de Marina y cuatro mil 760 la Guardia Nacional, para hacer un total de 10 mil 375, que sumados con las policías hacen un gran total de 26 mil 849 elementos que, como mencioné, están en contacto con la ciudadanía, atendiendo la situación delincencial del estado.

Sobre las coordinaciones de la Guardia Nacional, el estado tiene la coordinación estatal, más 13 coordinaciones regionales y actualmente un refuerzo de efectivos de la Guardia Nacional.

Las compañías que se encuentran aquí en el estado, las compañías de Guardia Nacional, vemos aquí en la lámina, en el programa del 19 fueron construidas 22 instalaciones; en el 20, 11 instalaciones; en el 21 no se incluyó en el programa; pero en el 22 están otras siete; y en el 23, 10, y una instalación que también está donada o cedida por parte del Ejército a la Guardia Nacional para tener un total en este año ya de 51 instalaciones de Guardia Nacional, de los estados que tienen mayor cantidad de Guardia Nacional.

Sobre recursos federales estatales en materia de seguridad pública, en el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública tiene 335.8 millones de pesos, en el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales cuatro mil 461.5 millones de pesos y en el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública 35.68 millones de pesos.

Los aseguramientos más relevantes que se han desarrollado en el estado a través de la administración, tenemos 580 mil 210 kilogramos de marihuana, 39 mil 580 de cocaína, 16 mil 509 kilogramos de metanfetaminas, 50 laboratorios clandestinos, cuatro mil 617 detenidos; asegurados, cinco mil 801 vehículos terrestres, una aeronave, 54 embarcaciones y dos semisumergibles; también, cuatro mil 856 armas de fuego, 690 mil 136 cartuchos, 433 granadas, 10.2 millones de pesos asegurados a la delincuencia, así como 80 mil 828 dólares americanos y recuperados 3.9 millones de litros de combustible.

Sobre los alertamientos aéreos, se han tenido dos alertamientos aéreos con resultados positivos asegurando una aeronave, marihuana, armas de fuego, cartuchos, cargadores, un vehículo y combustible.

En búsqueda y rescate, esta es la participación de las Fuerzas Armadas y Guardia Nacional: ha habido 303 eventos, se han ocupado 91 elementos de Fuerzas Armadas y Guardia Nacional, y se han asistido a 49 personas.

Sobre la aplicación del Plan DN-III, Plan Marina y Plan de la Guardia Nacional Asistencia, se ha activado en 348 ocasiones, beneficiando a seis mil 623 personas, en lo que son sismos, huracanes, lluvias fuertes, frentes fríos, derrumbes, incendios forestales, urbanos, explosiones, amenazas de bomba, fugas de gas, accidentes.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

Adicionalmente, la Secretaría de Marina también tiene un programa que es de atención médica de primer contacto en lugares de difícil acceso, donde está atendiendo o ha atendido a 29 comunidades y ha beneficiado a 62 mil 909 personas.

Esta es la información sobre la situación de seguridad pública del estado de Michoacán.

Muchas gracias. Es todo, señor presidente.

ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA: Buenos días a todas y a todos.

Hoy, 8 de marzo, conmemoramos que en México tenemos una sociedad de derechos, de derechos para las mujeres que históricamente han luchado por la justicia e igualdad. ¿En qué época de nuestro país la mitad del gabinete estaba encabezado por mujeres?

Hoy, en México, las principales decisiones son tomadas por mujeres: en materia de gobernabilidad, de economía, de educación, medioambiental, cultural, bancario, jurídico, bienestar, diplomacia y de seguridad.

Gracias, presidente, por confiar en las mujeres.

La grandeza que ha alcanzado nuestro país se debe al incansable empeño de miles de mujeres y hoy, en el Día Internacional de las Mujeres, reivindicamos nuestros derechos, reivindicamos nuestras causas y reivindicamos el orgullo de ser mujeres.

Lo que nos tiene hoy aquí es la política pública de la transformación para reconocer los derechos y la igualdad entre mujeres y hombres. Y como primera mujer secretaria de Seguridad de México tengo la convicción de seguir dando el mayor esfuerzo para que nuestras niñas experimenten una infancia feliz y para que todas las mujeres puedan disfrutar una vida plena, porque las mujeres somos constructoras de paz.

Trabajamos para erradicar todas las formas de discriminación, desigualdad, racismo y clasismo. No toleramos ninguna forma de violencia contra las mujeres. Trabajamos para evitar la violencia feminicida con las directrices siempre de cero impunidad, cero corrupción y cero complicidad.

Nosotras somos muy fuertes, lo demostramos al parir, al asumir el cuidado de nuestros hogares, al proveer de valores a nuestras familias, al no temer enfrentar retos, siempre basadas en el humanismo mexicano.

Sigamos trabajando juntas para no ceder los derechos alcanzados por las mujeres mexicanas.

Gracias.

ARIADNA MONTIEL REYES, SECRETARIA DE BIENESTAR: Buenos días. Con el permiso del señor presidente. Buenos días a mis compañeras de gabinete que hoy nos encontramos en esta hermosa ciudad de Morelia.

La herencia más lacerante que el periodo neoliberal heredó contra nuestro pueblo, especialmente contra las mujeres, fue la pobreza y la desigualdad. Por ello, la lucha por la democracia de la que hemos sido parte tiene como objetivo supremo la justicia social y el bienestar del pueblo.

Por ello, para mí es un honor ser secretaria de Bienestar del Gobierno de México y coordinar la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, la Pensión para las Personas con Discapacidad, al Apoyo a Madres Trabajadoras, el programa Sembrando Vida y el apoyo para los afectados por fenómenos sociales o naturales, en los cuales casi la mitad de estos beneficiarios y derechohabientes son mujeres, alcanzando 14 millones de mujeres en México que reciben hoy estos derechos.



Por ello, para nosotros es un honor tener esta alta responsabilidad de trabajar por el bienestar del pueblo.

Muchísimas gracias.

LETICIA RAMÍREZ AMAYA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA: Buenos días. Señor presidente, compañeras.

La igualdad, como la libertad, no se concede, se conquista. La lucha de las mujeres es prueba de ello. Durante años, siglos muchas mujeres han dado batallas, algunas épicas y otras íntimas, mujeres a quienes les costó la vida perseguir sus ideales en favor de la Independencia o la Revolución, o que fueron desprestigiadas por su valor, por su talento, y también aquellas que desafiaron las costumbres para convertirse en profesionistas. Por ellas, por nosotras, por todas y todos, hoy conmemoramos el Día Internacional de la Mujer.

Mi nombre es Leticia Ramírez Amaya, soy orgullosamente normalista, maestra de educación primaria, maestra Leti, me dicen, responsable de la Secretaría de Educación Pública desde septiembre 2021. Estoy convencida de la educación como parte fundamental para el progreso y el desarrollo de la sociedad, y que la educación es un derecho, nunca un privilegio.

Reconozco la participación que han tenido miles y miles de maestras en la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y que con su trabajo cotidiano en las aulas y en las escuelas, el magisterio conformado mayoritariamente por mujeres, impulsa una educación humanista y científica. Educamos para la vida, impulsamos valores como el respeto, el diálogo, la confianza, la solidaridad, para desarrollar una sociedad libre y justa, una sociedad con bienestar y felicidad.

Por su contribución a estos cambios, maestras y también maestros: gracias por su compromiso y vocación para construir esta nación libre y soberana.

RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ, SECRETARIA DE ECONOMÍA: Buenos días a todas y a todos.

Mi nombre es Raquel Buenrostro. Me siento muy contenta y muy honrada de contar con la confianza del presidente para pertenecer a su equipo de trabajo en esta administración. Empecé como oficial mayor, después como jefa del SAT, actualmente estoy de encargada de la Secretaría de Economía.

En la Secretaría de Economía nosotros sabemos la importancia que tiene la mujer y por eso desde que llegamos hemos apoyado programas y proyectos para capacitación y fortalecimiento de negocios encabezados por mujeres.

A un año que tenemos impulsados estos programas y estos proyectos, nos da mucho gusto ver que las mujeres que han participado en estos programas cada vez son más seguras, más independientes, están haciendo crecer sus negocios y en promedio han duplicado sus ingresos, lo cual nos da mucho gusto.

Y particularmente siempre ha sido una satisfacción pertenecer al servicio público y saber que podemos poner un granito de arena para cambiar la vida de las personas, y en ese cambio siempre considerar a la mujer como una pieza fundamental, ya que somos más solidarias, somos piezas fundamentales para la integración familiar y también para la sociedad. Y esto permite, además, generar las condiciones para que las niñas y los jóvenes puedan saber que pueden luchar por sus sueños y ser felices.

Muchas gracias. Muchas gracias, presidente.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO, SECRETARIA DE CULTURA: Muy buenos días. Es una alegría estar en Michoacán; tengo el orgullo de haber conocido sus 113 municipios y trabajar en ellos.

Gracias, presidente. Es un honor servir en el primer gabinete paritario de la historia.

Soy Alejandra Frausto Guerrero y mi tarea es preservar y cuidar los derechos culturales en esta potencia cultural.

La cultura es lo que conocemos al nacer, lo que prevalecerá al morir. Lo que nos une es lo que nos alegra, lo que nos sana, lo que nos restaura, reconstruye, lo que nos enseña de dónde venimos y a dónde vamos; es esperanza, raíz, presente, futuro; es libertad, es lo que construye paz.

La cultura, sin embargo, no es un privilegio, no es exclusión, no es racismo, no es machismo, no es discriminación y, desde luego, no es corrupción. La igualdad en la cultura viene de lejos, basten los ejemplos de la Reina Roja, de Xochitécatl, de las raíces culturales de las que provenimos.

Sobre todo, son las mujeres, niñas, jóvenes, adultas mayores, quienes tienen acceso a las 2.9 millones de actividades culturales realizadas en el 96.5 por ciento del territorio nacional. Todas las actividades realizadas en los ocho mil 439 recintos culturales han pasado a través de unas gafas violetas llamadas 'equitativa', que aseguran la igualdad y la equidad en los criterios de programación.

Más de la mitad de las artistas que son beneficiarias de las convocatorias a la creación son mujeres, porque son ahora los jurados también paritarios. Las mujeres son las principales transmisoras de la cultura, quienes transmiten las 68 lenguas en las que se nombra el mundo en este país y también son las que preservan las creaciones originales.

La cultura también es cuidado, cientos de mujeres cuidan el patrimonio, la cultura alimentaria, preservan tradiciones, conservan la naturaleza y resguardan las 13 mil 477 piezas que han regresado a la patria. Custodian y protegen los tres mil templos restaurados y cuidan a la niñez a través de la creación en los semilleros creativos en donde se forman en libertad en un total ambiente de igualdad.

Seguiremos así, luchando con corazón, libertad y causa.

Gracias y que sea un gran 8 de marzo.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES: Buenos días a todas y a todos. Con su permiso, presidente.

Soy María Luisa Albores González y quiero compartir que para mí es de gran satisfacción el trabajo que realizamos al frente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Hemos tenido la sensibilidad de escucha directa con verdaderos grupos ambientalistas, emblemáticos y legítimos. Uno de ellos es el Frente de los Pueblos en Defensa de la Tierra, mejor conocido como Atenco. La realización de estudios técnicos y científicos que respaldan la palabra de la gente que vive en territorio y ha levantado la voz sobre daños ambientales y hasta de salud, como es el caso de la población que vive a lo largo del río Sonora.

Atendiendo el grave tema de la deforestación y tala ilegal, tenemos un trabajo consolidado en algunas entidades del país, seguros que esta problemática no debe jamás normalizarse.

Tejimos el sueño de tener más áreas naturales protegidas en la historia de nuestro país, asegurando como nación que nuestras hijas, hijos, nietas, nietos, los que vengan, tendrán espacios donde se cuide y conserve la biodiversidad directa de la mano de la gente.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

Con estos espacios se asegura la disponibilidad de agua limpia, se cuida la flora, la fauna, algunas especies únicas en el planeta y son relictos ambientales que ayudan a la captura de bióxido de carbono y purifican el aire.

Hoy en México no se dan autorizaciones ambientales para minería a cielo abierto, fracking y maíz genéticamente modificado. Reconocemos que quienes realmente tienen la vocación del cuidado de la madre tierra principalmente son las mujeres rurales, muchas veces indígenas y campesinas, que, al tener el cuidado del hogar y la familia, se vuelven guardianas de la vida.

Las mujeres tenemos el derecho de vivir en bienestar en nuestros territorios, de ser dueñas de la tierra y de ser parte de la toma de decisiones. Somos leales, comprometidas y trabajadoras cuando estamos convencidas de la causa.

Muchísimas gracias, presidente, por permitirme ser parte de su equipo.

MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ, CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL:
Buenos días, señor presidente. Buenos días a todas y todos ustedes.

Soy María Estela Ríos González, abogada de profesión y de corazón, y por eso me llena de satisfacción y me siento privilegiada de formar parte de este gabinete. Perdón, la emoción me gana y lo reivindico porque es privilegio de mujer hacer valer los sentimientos que están presentes también en nuestro trabajo.

Al llegar a la consejería... Bueno, soy consejera jurídica. ¿Cuál es el encargo que se me dio? Llevar a cabo el sustento y fundamento jurídico de todas las acciones jurídicas que apoyan los programas sociales, que apoyan todos los actos de la Administración Pública Federal y dar cumplimiento cabal al Estado de derecho democrático y social de este país.

En ese contexto fuimos conscientes el equipo de Consejería, que estuvo encabezado hasta hace muy poco por cuatro mujeres valiosas, tres consejeras y la titular de la Unidad de Administración, en la certeza de que íbamos a hacer un muy excelente trabajo y así creo que lo hemos hecho.

Fuimos conscientes de que vivíamos un momento histórico muy importante y que estaba presente en este momento el llamado lawfare. ¿Qué significa? Que el Poder Judicial y los medios de comunicación en contra de las decisiones mayoritarias del pueblo mexicano atacaban todos los actos que se realizaban en beneficio de las mayorías; estaban en contra y están todavía en contra de la soberanía energética, de la soberanía alimentaria, en contra de la rectoría del Estado mexicano que establece nuestra Constitución. Y, en ese sentido, nos hemos preparado para hacer la defensa de todos los actos del gobierno de la administración pública y del Gobierno de México.

¿Qué nos ha guiado?

La certeza y la convicción de que hoy, en este momento histórico, los mexicanos y mexicanas hemos recuperado la dignidad y, por tanto, nos sabemos merecedores y capaces de construir un mejor futuro para nuestro país, y en esa certeza estamos trabajando.

Y en lo personal quiero decir que a mí me guía la lucha de las mujeres trabajadoras, de las damnificadas, de las costureras damnificadas de 1985, de las trabajadoras de las maquiladoras del norte del país.

Y me llega a mí memoria el recuerdo de la lucha solidaria de las mujeres, esposas, madres e hijas que se solidarizaron con la lucha de los trabajadores huelguistas en Sicartsa, de 1989. Y de ahí me viene un lema que comparto y hago mío, y que dice: 'Cuando una mujer avanza no hay hombre que retroceda'. Y, en ese sentido, mujeres sigamos avanzando.

Gracias.



ALICIA BÁRCENA IBARRA, SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES: Presidente, compañeras, soy Alicia Bárcena, tengo el honor de encabezar la Secretaría de Relaciones Exteriores. Gracias por su confianza.

Las mujeres en la diplomacia han dejado huella, especialmente a principios del siglo pasado, al amparo emancipador de la revolución.

En 1945 una diplomática mexicana, Amalia González Caballero, contribuyó para que la Carta de las Naciones Unidas se convirtiera en el primer acuerdo internacional en establecer el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

Somos el primer país del sur global en adoptar una política exterior feminista. Avanzar en la igualdad de reconocer la dignidad de la mitad de la población es abolir el patriarcado y los privilegios que niegan derechos.

Cito las palabras de Hermila Galindo, gran revolucionaria, maestra (inaudible) que dijo: 'A los que nos acusan que queremos salirnos de nuestra esfera familiar respondemos que nuestra esfera está en el mundo todo'.

Presidente, compañeras y amigas:

Persistiremos en la labor para que el mundo sea la esfera de todas y todos. No se trata de que las mujeres reemplacen a los hombres, pero sí queremos que las mujeres tengan poder, poder también sobre sí mismas y los mismos derechos. Se trata de alcanzar autonomía económica, igualdad en ingresos y oportunidades, política en la toma de decisiones, física para luchar contra la violencia hacia las mujeres y construir una sociedad del cuidado. Se trata de reconocer, valorar y fortalecer a las mujeres de la comunidad mexicana en el exterior.

Hoy quiero dedicar esta conmemoración a las valientes mujeres migrantes, por su determinación, por abrirse un camino a través de las fronteras que no sólo separan países, sino familias y, sobre todo, derechos. Estamos aquí para apoyar a las mujeres migrantes en cada paso de su travesía, no están solas.

Yo camino sobre hombros de las gigantes diplomáticas de México, y estoy pisando vidrios porque se ha roto el techo de cristal. Y la transformación, quiero recordar, tiene rostro de mujer. El futuro será feminista o no será.

Gracias.

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, SECRETARIA DE GOBERNACIÓN: Presidente, compañeras:

Desde la primera secretaria de Estado que hubo en México en 1980 y hasta hoy somos 37 las mujeres que hemos ocupado esta responsabilidad.

De 1980 al año 2018 fueron 21 las mujeres secretarías de Estado, el 56 por ciento de toda la historia nacional en 38 años; el resto, las otras 16 mujeres que hemos sido secretarías de Estado, el otro 43 por ciento ha sido en los últimos cinco años. Se nota la diferencia entre hacer las cosas por cuotas o hacerlas por convicción.

Como sea, México es uno de los apenas 13 países en el mundo con un gabinete paritario. Ya llegamos, ahora hay que responder a qué venimos:

Venimos a aportar la visión de la otra mitad del mundo y de la otra mitad del país.

Venimos a contribuir, a erradicar las desigualdades, sí, entre hombres y mujeres, pero también entre los pocos que tiene mucho y las muchas que tienen poco.



Venimos a aportar paciencia en la construcción de acuerdos, empatía en la búsqueda de soluciones, honradez en el ejercicio de los recursos públicos y prudencia para que rindan y alcancen para más.

Venimos a darle voz a las que no la tenían, a escucharlas a todas, a incluir a las que se sentían exiliadas en su propio país, a proteger a las que tienen miedo a respetar a las que disienten.

Soy Luisa María Alcalde, secretaria de Gobernación, encargada de la política interior y también de coordinar el gabinete del presidente Andrés Manuel López Obrador, un gabinete paritario.

Aquí está la estudiante de matemáticas que ganó la medalla 'Gabino Barreda' y hoy es la respetada secretaria de Economía, la primera bióloga y la primera mujer que dirigió la Cepal y que hoy nos representa frente al mundo con dignidad, la periodista que en la máxima tribuna del país defendió la estrategia 'abrazos, no balazos' no quiere decir que estemos cruzados de brazos', la ingeniera chiapaneca que a los 27 años se fue a defender abejas meliponas a la Sierra de Puebla y terminó protegiendo los recursos naturales de todos los mexicanos, la líder universitaria que pasó de organizar a estudiantes a organizar a los servidores de la nación para que 30 millones de familias estén protegidas con Programas de Bienestar, la abogada laboralista que defiende al gobierno con la misma pasión que defendía a los trabajadores, la mujer chilanga con alma guerrerense que convirtió la sede de la cultura del poder en el espacio del poder de la cultura, y de un instrumento musical hizo un arma de paz, la maestra que pasó de ser líder sindical a autoridad educativa sin igual, sensible, sencilla, respetuosa y valiente.

No llegamos juntas, pero sí luchamos juntas. Y luchamos por tener un país más justo, pero también para que otras mujeres tengan voz:

La voz de una pediatra en un hospital de la Sierra del Nayar, que emocionada le dice la madre: 'Fue niña'; la voz de mando de la subteniente Diana Lizárraga, la primera maquinista de la historia de nuestro país, que desde el Tren Maya grita: 'Todas y todos a bordo'; la voz de una maestra de secundaria que ya tiene pizarrón y va pasando lista y se alegra que las niñas no han dejado de ir al salón: 'Susana, presente'; 'Angélica, presente'; la voz de la abuela que orgullosa llama a sus nietos porque ya tiene para darles su domingo; la voz de quienes pueden manifestarse con toda libertad, la voz de las que pueden opinar sin riesgo a que se les vaya a censurar.

Gracias a las que luchan y a las que han luchado, las que con su voz, su canto, su grito y, en algunos casos, su vida, fueron abriendo la brecha para que un día como hoy pudiéramos vernos aquí y vernos así, ejerciendo grandes responsabilidades públicas y pequeñas acciones privadas para que sea en nosotros el miedo muy pequeño y grande la esperanza.

Muchas gracias, presidente.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bueno, pues vamos a abrir para preguntas, respuestas. Vamos con la compañera. Nada más, ¿eres de Michoacán? Porque vamos a equilibrar Michoacán y periodistas del resto del país que nos acompañan.

PREGUNTA: Buenos días.

Kiara Obi, de Poder Pluralidad Política.

Preguntarle, presidente. Primero que nada, bienvenido a Michoacán. Es un gusto tenerlo aquí en Morelia. Preguntarle acerca de cómo va esta situación con Canadá, siendo que millones de michoacanos están ya también emigrando a Canadá y están interesados en esta relación que tiene usted, presidente, con el presidente de Canadá y el flujo migratorio, qué se está haciendo por el flujo migratorio para la gente que está viajando a Canadá. Sería mi primera pregunta.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Hay que aclarar que las visas que se establecen para viajar a Canadá sólo tienen aplicación en el caso de quienes solicitan asilo, no para el caso de los que van a trabajar a Canadá, porque hay programas con Canadá, lo saben



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

en Michoacán y en otras partes del país. Periódicamente van a trabajar a Canadá, regresan. Ese programa se mantiene igual, sin ningún problema.

Inclusive para las visas, también, quienes ya han viajado a Canadá, quienes han viajado a Estados Unidos, no tienen ningún problema para poder obtener su visa e ir a Canadá. Se limitó. Desde luego, fue una medida que tomó el gobierno de Canadá de manera unilateral; nosotros no estuvimos de acuerdo, no estamos de acuerdo. Y ojalá y el gobierno termine por cambiar esa disposición, el gobierno de Canadá, pero entendemos que es una decisión de un gobierno independiente, soberano.

Va a limitar la entrada básicamente, repito, de quienes utilizaban la figura del asilo para entrar sin visa, y ellos allá tenían presión de grupos antinmigrantes, así entiendo las cosas, y por eso el primer ministro Trudeau decide aplicar esta medida unilateral. No estamos de acuerdo.

Además, no fue el mejor tiempo. Política, lo he dicho en otras ocasiones, entre otras cosas es tiempo. Entonces, establecen esta medida al inicio de las campañas en México, cuando pudieron esperar para no generar especulaciones y que no se aprovechen, quienes están en contra de la transformación de esta circunstancia especial.

Incluso, como es un tema de interés para muchos trabajadores agrícolas de México que van a Canadá, me gustaría que Alicia, que está aquí la secretaria de Relaciones Exteriores, profundizara un poco sobre este tema.

ALICIA BÁRCENA IBARRA: Muchas gracias.

En el caso de Canadá había una problemática porque hubo un incremento de solicitudes de asilo de tres mil personas en 2021 a 26 mil, 25 mil solicitantes de asilo. Cada siete solicitantes de asilo le cuesta a Canadá 100 millones de dólares, porque les dan todo, y tardan dos o tres años en procesar su solicitud de asilo; y dichas personas no pueden volver a México, tienen que quedarse allá. Ese fue un poco el detonante.

Lo que habíamos conversado es que lo hiciéramos conjuntamente y por eso el presidente, bien dice, fue una medida unilateral.

En relación a los... Se les pide visa a aquellos que no tengan visa en Estados Unidos o que no hayan tenido una visa en los últimos 10 años canadiense, ya sea de trabajador, de estudiantes, etcétera; tenemos muchos estudiantes en Canadá que no tienen problema o quieren viajar.

Los trabajadores agrícolas temporales, el programa de PTAT, lo que están pidiendo es que pasen por la embajada de Canadá a sellar su pasaporte, eso es todo. Tienen permiso, pueden irse y está en este momento en proceso ese programa.

Están yendo alrededor de 26 mil mexicanos este año, muchos de ellos ya están allá; y se van ahora y regresan en diciembre. Es un programa que se llama 'Migración circular', que nos parece muy positivo, que ojalá lo podamos llevar a adelante en Estados Unidos y pueda incrementarse el número de trabajadores que puedan ir con este programa.

Muchas gracias, señor.

INTERLOCUTORA: Respecto de Canadá también preguntarle, señor presidente, si acudirá a la cumbre que se tiene programada para el próximo abril en Canadá o enviará a algún representante.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Todavía no hay fecha para la cumbre. Y es muy difícil que se lleve a cabo porque hay elecciones en Estados Unidos, hay elecciones en México. Yo creo que ya no me va a corresponder asistir a la reunión de países de América del Norte, la Cumbre de América del Norte, no vamos a poder asistir, pero quien me sustituya



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

seguramente que va a asistir, porque necesitamos mantener nuestras relaciones económicas, comerciales, con Canadá y con Estados Unidos.

Y ahora México está en una situación muy favorable, está llegando mucha inversión extranjera, estadounidense, canadiense y de todo el mundo, y están abiertas las puertas a la inversión extranjera. Entonces, sí tenemos que mantener, cultivar buenas relaciones con Canadá y con Estados Unidos.

PREGUNTA: Gracias, presidente. Buenos días.

Judith Sánchez Reyes, de Perspectivas Mx.

Presidente, preguntarle qué información cuenta sobre el enfrentamiento entre normalistas de Ayotzinapa y policías de Tixtla, en Tixtla, Guerrero. Hay versiones de que hay dos estudiantes fallecidos, que hay varios heridos y, bueno, preguntarle si usted corrobora esta información.

Y también, ¿qué lectura tiene sobre estos hechos que se registraron el día de ayer?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bueno, primero que es muy lamentable que se haya presentado esta situación un día después de que se lleva a cabo una protesta en el Palacio Nacional, lo que se ya se conoce; sin embargo, pues son cosas distintas porque esto que lamentablemente ocurre se da en Chilpancingo. Y son dos jóvenes que van en un carro, la policía de Guerrero sostiene en sus declaraciones que era un carro robado, pasan un arco, que sí está a la entrada de Chilpancingo viniendo de Tixtla, y cerca de un hotel los detienen. Dicen los policías que los muchachos disparan y responden los policías, y lamentablemente pierde la vida un joven, uno.

INTERLOCUTORA: ¿Uno nada más?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí.

INTERLOCUTORA: ¿Hay heridos?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, pero otro herido, al parecer no grave, afortunadamente.

Entonces, ya hemos tratado el caso. Como sí hay una vinculación, porque el joven —que lamentamos mucho, perdió la vida, y le enviamos a sus familiares, a todos sus amigos, a sus compañeros, pues nuestro pésame— venía de Tixtla, porque hay festejos en Tixtla de la Normal de Ayotzinapa, son tres días de fiesta en Tixtla, entonces, sí hay esta vinculación, esta relación, hemos decidido en el Gabinete de Seguridad que para aclarar bien lo sucedido, castigar a responsables, que se solicite a la Fiscalía General de la República que atraiga el caso, vamos a pedir de manera respetuosa para que se investigue bien y se dé a conocer lo que sucedió.

INTERLOCUTORA: ¿Y se van a estar dando como algunos reportes justamente de lo que se vayan dando estas investigaciones, justamente para evitar especulaciones?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, desde hoy lo vamos a hacer. Hoy, más tarde, la secretaria de Seguridad, Rosa Icela, que tenga más elementos, les va a informar; y lo vamos a hacer mañana y, bueno, todos los días, sea en la conferencia o por información, que se les entregue por escrito para que se conozca lo que sucedió.

Nada más aclarando que no fue un choque de policías y manifestantes, es otra cuestión, lamentable, porque no queremos que nadie pierda la vida.

Y no queremos, de ninguna manera, caer en provocaciones. Todos tenemos que actuar de manera responsable. Yo fui dirigente opositor por muchos años y siempre nuestras manifestaciones eran pacíficas. Y siempre cuidamos a la gente, porque un dirigente puede poner



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

en riesgo su vida, pero no tiene derecho a poner en riesgo la vida de los demás, se tiene que actuar con responsabilidad.

Por eso, con todo mi respeto, que no se vaya a sentir que es un acto de censura, le pido, convoco, al dirigente, al abogado que asesora a los papás, mamás, de los jóvenes desaparecidos de Ayotzinapa que no caiga en actos de provocación, que actúe con responsabilidad, porque ayer estaba yo viendo —y todo esto lo tengo que decir porque la vida pública tiene que ser cada vez más pública, y todos tenemos que estar informados— ayer estaba yo viendo un video —a ver si no lo tienes ahí— de lo que declara, que van a ir a los actos de Claudia. ¡Qué es eso!

Si lo que se está demandando es que se aclare cómo fue que desaparecen a los jóvenes de Ayotzinapa, quiénes son los responsables, pero sobre todo, dónde están los jóvenes, y en eso estamos; pero ya, aunque hemos demostrado y estamos trabajando, pero no sólo informando, sino en los hechos, el procurador anterior, el procurador Murillo Karam está en la cárcel, y hay en la cárcel militares, dos generales, y muchos de los involucrados, y todos los días estamos trabajando en la búsqueda de los jóvenes y están abiertas al diálogo las oficinas, nada más que últimamente ya los asesores, los de las organizaciones supuestamente de defensa de derechos humanos, un senador filopanista que tuvo que ver con esta investigación, porque fue el secretario de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos... ¿Cómo se llama?

INTERVENCIÓN: Emilio Álvarez Icaza.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Emilio Álvarez Icaza. A ver si no están por ahí también unos documentos que les quiero mostrar, porque él era el secretario de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos cuando se iniciaron las investigaciones.

Y luego, cuando tienen un acuerdo con el licenciado Peña, participa también él, y siempre ha estado; pero ahora, como él forma parte del bloque conservador, tiene diferencia con nosotros, pues ya este asunto lo han convertido en una bandera, yo no diría política, sino politiquera. Entonces, se requiere que haya responsabilidad y no caer en provocaciones.

Nosotros luchamos muchísimos años, décadas; tomamos el Zócalo cuando nos robaron la Presidencia en el 2006, meses. No se rompió un vidrio, porque cuidamos a la gente, porque nosotros apostamos siempre a la no violencia, a la resistencia civil pacífica. Nos guiamos en Gandhi, nos guiamos en Mandela, en Luther King, y esa es la vía, no la confrontación, no tirar puertas.

Aprovecho también para hacer un llamado a quienes hoy se van a manifestar, que tienen todo el derecho de hacerlo porque en nuestro país no hay represión, se garantizan a plenitud las libertades, no se limita la libertad de manifestación, de expresión, como era antes. Nada más decir que se procure protestar, manifestarse, que es un derecho, de manera pacífica; que no se tiren piedras o bombas, que no se utilicen sopletes, que no se agreda a quienes están cuidando el orden, protegiendo bienes, tiendas, comercios, sitios históricos, la catedral, el Palacio Nacional.

Y también, con todo respeto, desde luego que no es una orden, ni un mandato, una instrucción, es una recomendación respetuosa: que se quiten la capucha. Si vivimos en un país libre, ¿para qué cubrirse? Y la libertad no se implora, se conquista, y hay que dar la cara, también para actuar con libertad y democracia, pero con el principio de la no violencia.

A ver si tienes lo que dijo el abogado. ¿Esto, por ejemplo, qué tiene que ver una cosa con la otra? ¿Qué tiene que ver lo de los muchachos desaparecidos, que tenemos nosotros la responsabilidad, la obligación, de atender, el gobierno? Pero ¿por qué pasarlo a una candidata? ¿Por qué no mejor a todos los candidatos, a la otra candidata —porque hay otra candidata— y al candidato? Son tres. ¿Por qué nada más a una? Ahora sí que ¿de parte de quién? A ver, porque me llamó mucho la atención.

(INICIA VIDEO)



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

VIDULFO ROSALES SIERRA, ABOGADO: El presidente, nadie de los medios, durante 10 días que llevamos aquí, ningún medio le había hecho la pregunta respecto de qué pasa con el diálogo y nuestra solicitud, nadie.

INTERVENCIÓN HOMBRE: Hoy se las hicimos, justamente.

VIDULFO ROSALES SIERRA: Ahorita se hizo, pero, bueno, hay de por medio una acción de protesta fuerte que están realizando.

INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿La estrategia funcionó?

VIDULFO ROSALES SIERRA: Para nosotros sí, para nosotros, nos estamos haciendo visibles. Y estas protestas, si no hay un diálogo con el presidente, si él sigue desdiciendo al movimiento, si él sigue siendo indiferente ante la petición de las madres y padres de avanzar a los temas esenciales, la protesta va a continuar.

Nos vamos a retirar en los días de Semana Santa y aquí vamos a estar durante toda la campaña y nos vamos a aparecer en todos los actos de campaña que hagan, Claudia Sheinbaum principalmente.

INTERVENCIÓN HOMBRE: O sea, están informando que ustedes no van a bajar la guardia y, por lo que me estás diciendo, Vidulfo, en todos los actos de campaña que sea posible ustedes se van a hacer presentes.

VIDULFO ROSALES SIERRA: Nosotros vamos a hacernos presentes y...

(FINALIZA VIDEO)

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ¡Qué es eso! Ojalá y cambien de parecer.

Pero ¿no tienes el acta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos del senador? O la preparamos para mañana, ¿no?

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS, COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERO DE PRESIDENCIA: La tengo ya preparada.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ah, pues de una vez, sí, sí. Son dos.

Miren esto es del 30 de septiembre del 14, unos días después de la desaparición de los jóvenes.

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: Cuatro días después.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Cuatro días después. Entonces, aquí se resuelve dar respuesta a estas organizaciones de derechos humanos que solicitan medidas cautelares para los jóvenes desaparecidos, y se habla inclusive de que hay jóvenes que están en hospitales de Guerrero.

Bueno, se otorgan estas medidas cautelares. ¿Quién era, entonces, el secretario de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos? Ahorita van a ver. Si puedes pasar al final, al final. Es que esto... Ese era el secretario ejecutivo, Álvarez Icaza.

En el documento este no se habla del Ejército, se habla de las autoridades locales y se habla de la delincuencia de Iguala y de esta región. Este es uno.

Pero luego, tienen un acuerdo con el licenciado Peña, ya esto es el 29 de octubre, y aquí llegan a la conclusión de que va a intervenir la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, que es donde está de director Álvarez Icaza.



Síguele. Aquí, incluso, se da a conocer que participan autoridades locales y grupos de la delincuencia organizada. Aquí no hay nada que mencione que los responsables son los militares, nada absolutamente.

Miren quién es por parte del Estado el representante permanente de México ante la OEA. La procuradora jurídica en ese entonces de la Procuraduría General de la República, esta maestra Lía Limón García, que es militante o simpatizante, autoridad del PAN, pero antes estaba en gobernación, era la subsecretaria de Derechos Humanos de Gobernación.

Este señor es importantísimo porque es el de Derechos Humanos de Miguel Agustín Pro, él contribuye posteriormente —y esto va a ir poco a poco saliendo— a que se elabore una sentencia, porque en los primeros momentos detienen a presuntos responsables por la desaparición de los jóvenes, es cuando se habla de que los torturan a los que detienen.

Luego, estos mismos que defienden a los papás de los jóvenes desaparecidos se inconforman y presentan una denuncia acusando al gobierno de entonces de que habían torturado a los que tenían en la cárcel. Y un juez resuelve dejarlos en libertad, porque le pide al Ministerio Público que en 10 días demuestre si no fueron torturados, 10 días; el Ministerio Público pide ampliación de plazo, no hay, y quedan libres 60, un poco más.

Luego, tenemos pruebas que, al salir algunos de ellos —no quiere decir que todos habían participado— al quedar libres porque supuestamente fueron torturados, estos celebran la libertad, hay un boletín de esta organización celebrando la libertad.

Y luego, esos que quedan libres aceptan ser, algunos, testigos protegidos, y dicen: 'Sí, participé', y declaran que habían participado, y están libres por la decisión que tomó el Poder Judicial. Que, también, no fue un juez, porque darle amparo, dejar en libertad a más de 60 involucrados en la desaparición de los jóvenes tuvo que ser una decisión del presidente de la corte, eso no es de un magistrado o de un juez, esto llegó a decidirse arriba.

Bueno, ¿qué sucede? Se reúnen con el presidente Peña para formar una comisión. Hay un adendum a este documento porque no habían incluido a Álvarez Icaza. ¿No tienes el adendum? Y ya aparece, pero se ponen de acuerdo.

Luego, interviene la DEA. Y estamos desenmarañando porque hubo un pacto de silencio al principio muy extraño, porque se acusa, y es cierto, de que inventaron lo de la llamada 'verdad histórica', de que habían quemado a los jóvenes en un basurero, acusan al procurador, pero no se procede en contra del procurador y está tranquilo.

Entonces, cuando nos entregan a nosotros un informe y se establece la responsabilidad del procurador, porque él mismo dice 'yo soy responsable de esto', el procurador Murillo Karam, entonces se le detiene a él, a militares, que nunca se había hecho, porque nos comprometimos a ir al fondo, saber lo que sucedió y castigar a los responsables y encontrar a los jóvenes, ese es mi compromiso y estoy en eso, a pesar de todo este enredo o de todas estas componendas.

Bueno, pero en vez de alegrarse, de que ya el que había inventado lo de la 'verdad histórica', estaba en la cárcel, militares en la cárcel, se enojan, se oponen los comisionados que trae esta organización de la OEA.

INTERVENCIÓN: EI GIEI

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No, el GIE es el grupo de asesores, pero ese grupo de asesores los escoge la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

¿No encontraste el adendum?



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

Pero hasta aquí no hay nada en contra del Ejército, nada absolutamente. Entonces, ahora o de un tiempo para acá empiezan a manejar: 'Fue el Ejército, fue el Estado y fue el Ejército'. Y sí, claro que fue el Estado porque quienes estaban en ese entonces en el gobierno debieron haber actuado de inmediato, no ocultar nada, no hacer ningún acuerdo y castigar a los responsables, y sobre todo buscar el paradero de los jóvenes. Sí fue el Estado. Es más, el mismo procurador dice: 'Yo soy el responsable'. Pues fue el Estado.

En el caso del Ejército pudo haber participado, están presos elementos del Ejército, pero la intención no es ir a castigar a los presuntos responsables del Ejército, sino ir en contra de la institución. ¿Por qué? ¿Por qué debilitar a una institución como el Ejército?

Y entonces, empiezan a pedir: 'A ver, la DEA grabó'. Primero ¿cómo es que la DEA grababa en México? ¿Quién le daba permiso?

Bueno, la DEA grabó a un grupo de delinquentes que se supone tuvo que ver con esto y eso es...

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: Guerreros Unidos.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Guerreros Unidos. Y esos delinquentes que fueron grabados hablan de extorsión a miembros del Ejército, de los batallones de iguala. Que, por cierto, hacen mención de vínculos con el Ejército antes de los hechos estos. Sin duda, o no sin duda, posiblemente hubo vínculos entre estos soldados y la delincuencia organizada, pero no se puede decir que participó el Ejército en la desaparición de los jóvenes, hasta ahora no hay pruebas, pero sí es el Ejército. Pues aquí está el addendum.

INTERVENCIÓN: Para incorporar a Emilio Álvarez Icaza.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Para incorporarlo.

Entonces, pasa el tiempo, están todos juntos. Este señor, este es ahora el director, rector de la Universidad Iberoamericana de Puebla, impulsada por los jesuitas, que es completamente atípico este comportamiento, cuando menos muy contrario al pensamiento y a la acción del papa Francisco, que es también de la orden de los jesuitas, que es un auténtico cristiano, defensor de la justicia y de la verdad.

Entonces, estamos viendo esto.

¡Ah!, el abogado que está convocando pues es parte de lo mismo. Este señor ya es senador, supuestamente independientemente, pero es del PAN, o del bloque conservador para que no me vayan a sancionar por estar mencionando partidos.

Pero esta es la historia. Entonces, nada más decirles a los dirigentes que no mezclen una cosa con otra, que ya con Castañeda es suficiente, con Claudio X. González.

Contra mí, 'AMLO narcopresidente', vía libre. Si quieren meterle más dinero, más dinero, más dinero... Creo que ya llevo como 200 millones de menciones en las redes sociales, 'presidente narcotraficante', 'presidente narco', 'AMLO narco', y pues están los bots baratos en Argentina a tres por uno, y en Holanda, y en Colombia, y en otras partes, y están haciendo negocio, millones de pesos.

Yo ni debería de decirles para que... Pero es dinero de una u otra manera de México, ¿no?, y en una de esas es dinero del presupuesto, porque hay gobiernos estatales o partidos que están utilizando dinero para eso, y ese dinero es del pueblo, dinero del presupuesto es dinero del pueblo, no es dinero del gobierno, no es dinero de los partidos, nosotros simplemente administradores de los dineros del pueblo.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

¿Por qué no pones la última encuesta, la que salió ayer, para que vean cuánto nos han bajado? No estoy presumiendo, ¿eh?, nada más decir que nos hacen lo que el viento a Juárez. ¿Y saben por qué? Por nuestro pueblo, porque el pueblo de México es mucha pieza y me da muchísimo gusto. Imagínense, un mes de campaña en contra, ni el Súper Bowl fue difundido tanto como 'narcopresidente', y miren: 63, segundo lugar a nivel mundial, 63-33; 62-34 Milei; este es Suecia, 56-30; Polonia, 50-40; Australia 48-41. ¿No lo agrandas un poquito? ¿O no se puede?

A ver, 43, Italia, 51 en contra; Lula, Brasil, 43-49; el presidente Biden, 39-54; Pedro Sánchez, de España, 38-57; Bélgica, 38-46; Suecia, 36-55; Irlanda, 35-57; Canadá, Trudeau, 35-59; Turquía, 34-57; Austria, 30-63; Holanda, 29-65; Sudáfrica, 27-65; Reino Unido, 26-66; Corea del Sur, 25-70; Noruega, 24-71; Francia, 23-71; Alemania, 22-73; República Checa, 17-76; Japón, 17-70. Hasta ahí quedo.

Entonces, no estamos... Dos en vez de uno, dos menos. Entonces, si va así, como me faltan seis meses, quiere decir que puedo llegar a 50. De todas maneras, vamos a tener mayoría.

INTERVENCIÓN: ¿(inaudible) a los normalistas, a los jóvenes normalistas que pueden estar preocupados por estos hechos de ayer, a los jóvenes de la normal?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Que nosotros no reprimimos a nadie y que no vamos a responder con violencia de ninguna manera, por convicción, no somos represores, eso es lo que le puedo decir.

INTERLOCUTORA: Presidente, en otro tema, en las últimas fechas se han difundido una serie de videos de miembros de cárteles acusando o deslindándose de tener alguna relación con personajes políticos, particularmente en Guerrero. Con estos un día involucran a personajes de la vida política y otros lo niegan.

Hay ejemplos, está el caso de Félix Salgado Macedonio o la presidenta municipal de Chilpancingo, Norma Otilia Hernández, quien por cierto hace unos días solicitó a la Fiscalía General de la República que realice una investigación y dé a conocer justamente las conclusiones de ellas para deslindar cualquier relación en este sentido.

En estos casos, presidente, quiero preguntarle si usted considera que son montajes. Y se lo pregunto además porque se filtró que la Comisión Nacional de Elecciones de Morena bajó de la contienda justamente a la alcaldesa de Chilpancingo por este video difundido con un presunto líder criminal, recordando que ella buscaba la reelección de la capital guerrerense.

Entonces, también en este sentido, bueno, pedirle su opinión: si ante este tipo de señalamientos que se han hecho sobre presuntos vínculos de figuras políticas con el crimen organizado y que hasta el momento no se han corroborado, estaría usted de acuerdo que sus derechos políticos de estos personajes sean restringidos para contender en el proceso electoral que está en curso. ¿Cuál es su postura en este sentido?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bueno, mi postura es que el nada debe, nada teme. Esta campaña de 'narcopresidente' la inició el Premio Nobel del periodismo, un periodista estadounidense famosísimo, que estuvo aquí de corresponsal en la época de Salinas, amiguísimo de Salinas y de todos estos seudointelectuales del régimen. ¿Cómo se llama?

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: Tim Golden.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Tim Golden, dos veces lo premiaron. Este es un periodismo mercenario. Por eso es importante el tiempo que estamos viviendo, porque está quedando de manifiesto de que se padece, no de una crisis, sino de una decadencia; porque una crisis tiene que ver con un aspecto, con lo económico, una crisis de bienestar social, pero cuando es una decadencia abarca todo, es un proceso de degradación progresivo que se vive en un país.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

Entonces, esto es un asunto mundial, no es nada más el Reforma o El Universal, o Televisa, o Azteca, o Radio Fórmula, Univisión, no, es el New York Times, Financial Times. No voy a seguir pronunciando, no me vaya yo a equivocar y lo diga yo mal, pero aquí podría yo poner cómo se dice y lo leo, y aparento de que hablo inglés.

Bueno, así surge esto. Incluso él andaba, este periodista, supe, en Israel, cubriendo lo de la guerra en Gaza y lo mandaron a buscar para hacer los reportajes, que son una vil calumnia.

Todavía... Ustedes son periodistas; además, de la tierra de don Luis González, un gran escritor, don Luis González, Pueblo en vilo es una novela que les recomiendo a los jóvenes, lo mejor que se ha hecho de microhistoria. Se llama San José de Gracia su pueblo.

Bueno, ¿saben cómo titula este Premio Nobel de periodismo su artículo? ¿No pones el título del artículo? Lo pone en signos de interrogación. ¿Quién...?, Fíjense lo sucio, lo malintencionado, lo calumnioso, la cizaña. Ahorita vamos a ver cómo lo titula.

Entonces, leen el contenido; nada absolutamente.

INTERLOCUTORA: Presidente, pero, perdón.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No, permíteme, es que es importante esto porque, si no... No hay texto sin contexto.

Luego, la corresponsal del New York Times hace lo mismo en un escrito que le envía Jesús: 'Díganme, como lo es —así dicen los ministerios públicos, que diga, como lo es, que si es cierto, como lo es. ¿Así es, abogada?—, si es cierto, como lo es, de que recibió dinero en su campaña del narcotráfico, así, así más o menos, y te doy de plazo hasta las 5:00 de la tarde'. Así, con esa prepotencia.

Entonces, sale el reportaje; nada, fue como El parto de los montes, parieron un ratón, ninguna prueba, nada absolutamente. Claro, tuvo que salir el Departamento de Estado, el Departamento de Justicia a decir: 'No, no hay investigación abierta'. Sí, pero también en el hampa del periodismo se aplica la máxima de que la calumnia, cuando no mancha, tizna, y eso es lo que hicieron.

¿Por qué doy este contexto?

Miren el encabezado. Ustedes son periodistas y no tienen ese Premio Nobel, ojalá nunca se los den, o sea, que no aspiren a eso. Miren qué vergüenza: '¿Entregaron los narcotraficantes millones de dólares a la primera campaña del presidente mexicano López Obrador?' El que no sabe lo que significa un signo de interrogación...

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: Es que los medios le quitaron los signos de interrogación.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No, pero, aunque quedara así. Sin pruebas, una vil calumnia y son tan arrogantes, tan prepotentes, pues es el New York Times, no son capaces de ofrecer una disculpa, ellos pueden calumniar libremente a quien quieran.

Bueno, ¿por qué este contexto? Porque resulta que un alumno de estos —pero yo no sé si alumno o maestro, porque estos parecen de párvulo— Loret de Mola se va a Guerrero, supuestamente porque ese es especialista en montajes, a lo mejor lo hizo ahí en el Parque Hundido o en su rancho, allá en su hacienda en Valle de Bravo, puso su set ahí; entonces, entrevista a un encapuchado que pertenece a una banda de Guerrero y dice que a él le consta de que los Zetas nos dieron dinero para la campaña.

No hay prueba de nada, si acaso de que el que declara es hermano de un diputado del PRD en Guerrero, pero eso tampoco implica al diputado porque en las familias ahí no se puede culpar. Pero da la casualidad.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

Luego surgen... Que eso es lo que me estás preguntando. Porque López-Dóriga ayer, antier: '¡Qué barbaridad, es la primera vez que un grupo de narcotraficantes sale a defender a un presidente!' O sea, como tenemos supuestamente alianzas, ¿no?, vínculos, salen a defenderme o yo les pido que salgan a defenderme.

Fíjense el nivel de perversidad de López-Dóriga, de Loret de Mola, y de sus jefes, porque, al final de cuentas estos son empleados de los potentados, de los oligarcas. Entonces, sale un grupo enmascarado de otro cártel defendiéndome, que no es cierto lo que dijo el otro.

¿Qué pasa en Guerrero? ¿Qué pasa en Michoacán?, ¿Qué pasa en el país?

Pues hay grupos y se enfrentan entre ellos; entonces van a seguir seguramente declarando. Si alguien está involucrado, pues van a aparecer pruebas y entonces que tienen relaciones de complicidad con la delincuencia organizada o con la delincuencia de cuello blanco pues es un presunto encubridor, cómplice o también delincuente, y eso ya cae en la esfera del derecho penal, entonces un candidato no puede, independientemente de lo moral, legalmente ser elegible si tiene antecedentes penales.

Cuando yo dirigí Morena pedimos a la fiscalía general, entonces procuraduría, y a todas las instancias, les mandamos la lista de los candidatos. Que eso es lo que yo creo que deben hacer los partidos, es una recomendación: 'A ver, aquí están todos los candidatos', porque no basta con la carta de no antecedentes penales, y así ya no hay ningún problema.

INTERLOCUTORA: Pero, entonces, aunque haya estos señalamientos y si no se corrobora, si no se confirman, no pierden estos derechos políticos, esa sería su opinión, sobre todo en este proceso.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí. Y, además, el que nada debe, nada teme. Y si no están involucrados, ¿por qué los van a hacer a un lado?

Claro que quisieran los del bloque conservador, y López Dóriga, y Ciro, y Loret, que no fuesen candidatos quienes no son de la simpatía de sus jefes, pero todos tenemos derecho, de acuerdo a la Constitución, a votar y a ser votado.

INTERLOCUTORA: ¿Y en algunos casos reelegirse, como es el caso de la presidenta municipal de Chilpancingo?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Si legalmente está permitido, sí.

¿Quién aprobó lo de la reelección? Porque yo estoy en contra, ¿eh?, yo soy maderista, yo soy del sufragio efectivo no reelección, por eso ya me quedan nada más seis meses y me voy a Palenque, pero ¿quién aprobó eso? También para la gente, porque hay muchas cosas que no se saben, porque antes tenían en control absoluto de los medios de información, sólo daban a conocer lo que les convenía.

Estoy seguro que los que nos están viendo, nos están escuchando, la mayoría, la inmensa mayoría no sabía que esa fue una reforma que hicieron los del bloque conservador, porque no puedo mencionar a los partidos, pero bloque conservador, sí, esa reforma, y yo estuve en contra, muchos estuvimos en contra.

Porque, también, ya basta de tanta hipocresía. ¿Cuál es la doctrina del conservadurismo, la verdadera doctrina? La hipocresía, la doble moral, el doble discurso. Entonces, hay que seguir aclarando las cosas. Si legalmente alguien no puede...

¿Qué buscaba Fox cuando me desaforaron?



Lo que buscaba era de que yo quedara sujeto a proceso y no pudiera ser candidato, que mi nombre no apareciera en la boleta. Bueno, hasta de estos conservadores, cuando dije: No me voy a amparar, aquí los espero y voy a la cárcel, fueron del bloque conservador, mandados por Calderón, a pagarme la fianza para que yo saliera bajo fianza. Dije: No. Me estaban pagando la fianza, pero quedaba yo sujeto a proceso.

Cuando Luther King comenzó a luchar por los derechos civiles fue a la cárcel porque se pasó un alto supuestamente, y una de las veces sus abogados me plantearon: 'Pagamos la fianza y sales'. 'No, aquí me quedo'. Y muchas veces fue así.

Yo les recomiendo a los dirigentes que los acusan, los persiguen —como era antes, ¿eh?, nosotros no perseguimos a nadie, nada más que eso lo tengo que estar subrayando, parezco disco rayado, porque si no, ¿cómo contrarresto a los que piensan que es lo mismo?— les recomiendo a los dirigentes, a los jóvenes, que cuando sean víctimas... Toco madera, porque no quiero que regrese el autoritarismo, que nadie padezca lo que padecemos nosotros, lo que enfrentamos nosotros. Pero si enfrentan una situación así, nada de amparo, no les hagan caso a los abogados, porque el abogado lo primero que propone es: 'Ampárate'. No, si no es un asunto jurídico o policiaco, es un asunto político.

Cuando me metieron casi todo el Código Penal en el movimiento, en la defensa del petróleo en Tabasco, 11 delitos y orden de aprehensión, y sobrevolaban los helicópteros por encima de la casa. Le agradezco mucho a dos mujeres, que fueron a sacar a mis hijos y llevárselos a un hotel, por la presión y todo. Pero lo que querían era que huyera o que fuera yo a buscar un amparo. No, no. Y no se atrevieron Zedillo y Chuayffet, porque estábamos defendiendo una causa justa, defendiendo el petróleo.

Entonces todo esto es muy aleccionador, estamos viviendo tiempos interesantes, muy interesantes. Y va a continuar la guerra sucia lamentablemente, pero tampoco es algo nuevo, acuérdense del 'peligro para México', cómo nos robaron la Presidencia dos veces, y estaba bastante complicado.

¿Saben?, cuando el desafuero, lo que puso el que era de Comunicación Social de Salinas, Otto Granados, que el gobierno anterior fue secretario de educación y antes gobernador de Aguascalientes; o sea, fue secretario de Comunicación de Salinas, luego con Zedillo, gobernador de Aguascalientes; y luego, secretario de Educación. Decía, cuando el desafuero, que iban a cometer un grave error si no me encarcelaban, porque Maquiavelo recomendaba que había que acabar, destruir completamente al enemigo; lo decía peor en un artículo, ahí en el nuevo libro lo recuerdo.

Pasa el tiempo, se convierte en secretario de Educación, impulsa junto con Claudio X. González —porque son los mismos, es que los conozco, aunque se disfracen, son los mismos—, se ponen de acuerdo para llevar a cabo por la fuerza la llamada reforma educativa, y desprestigian a los maestros, toda una campaña, culpando a los maestros de que por eso no se avanzaba en la educación en México, cuando son una serie de factores que hay que enfrentar, como lo estamos haciendo.

Y nunca desprestigiar a los maestros. Nunca se había hecho, nunca habían ninguneado tanto a los maestros como el gobierno anterior para imponer la mal llamada reforma educativa. Ahora no, ya estamos por terminar, no han dejado los maestros de dar clases, es un ambiente distinto, también lo tengo que estar subrayando porque, si no, se olvida.

Ah, bueno, recuerdo que decía Otto Granados: 'Es que ya saben quién lo que quiere es que se sigan vendiendo las plazas'.

¿Saben qué le contesté?

Que el único que vendía plazas era él, porque cuando fue gobernador vendió la plaza de toros de Aguascalientes.



Entonces, hay que seguir polemizando, todo esto ayuda mucho.

Yo tengo que terminar con la última parte de mi texto, porque es para los jóvenes. Ya termino con el presidente Juárez, porque aquí están las enseñanzas que debemos de aplicar.

¿En qué nos inspiramos?

En nuestra historia fecunda, en los ejemplos de Hidalgo, de Morelos, de Juárez, de Ricardo Flores Magón, de Madero, de Villa, de Zapata, del general Lázaro Cárdenas.

Me va a tocar la semana próxima hablar del general Cárdenas, pero ahora termino de contar lo que fue la obra del mejor presidente de la historia del país, de Benito Juárez.

‘Cuando triunfan los liberales en la guerra de Reforma los conservadores acudieron al extranjero a buscar auxilio para su causa. Es decir, incapaces de ganar por la vía electoral o por la fuerza de las armas, un grupo de reaccionarios de nuestro país —¿por qué no pones el grabado donde están los que fueron a Miramar?— un grupo de reaccionarios de nuestro país apelaron al monarca francés Napoleón III y le ofrecieron el trono de México a Maximiliano de Habsburgo. Fue así como nos invadieron cerca de 30 mil soldados franceses del entonces ejército más poderoso del mundo.

‘Ese enorme agravio hizo resurgir el más puro y leal heroísmo del pueblo de México’, porque así se ha ido forjando nuestra historia.

‘En esos momentos, en todas las regiones del país, en todas partes del territorio, se escuchaba la consigna de que no había término medio entre ser mexicano y traidor’, o una u otra cosa, mexicano o traidor.

‘Es célebre el exhorto del general Ignacio Zaragoza previo a la Batalla de Puebla del 5 de mayo de 1862, a los mexicanos que se preparaban para defender al país de los invasores franceses les decía Zaragoza: ‘Tenemos ante nosotros al mejor ejército del mundo, pero vamos a triunfar porque ustedes son los mejores hijos de la patria’. Y así fue.

‘Es también célebre un telegrama en el que Ignacio Zaragoza le informa al ministro de Guerra del presidente Juárez —cito—: ‘Las armas nacionales se han cubierto de gloria’. Miren, ahí están. Es que esto ayuda más, siempre, siempre las imágenes ayudan.

‘Esta batalla —la de la Puebla— y otras como el heroico sitio de Puebla —que se llevó a cabo posteriormente— permitieron a Juárez ganar tiempo y preparar la retirada al norte para mantener en alto la dignidad de la República.

‘A mediados de 1863, ante la imposibilidad de defender la Ciudad de México, la capital de la república, Juárez salió acompañado por los integrantes de su gabinete y un pequeño equipo de gobierno, resguardado apenas por un piquete de medio centenar de efectivos, 50 soldados. En el sencillo carruaje del mandatario viajaban los integrantes de su familia, empezando por su esposa Margarita, que estaba embarazada, y en otros carros iban los archivos de la República, indispensables para que el gobierno siguiera funcionando.

Juárez sale a su peregrinar, a la defensa de la República y entra Maximiliano y cuando llega Maximiliano, estos reaccionarios lo reciben con fiesta en la Ciudad de México, toda la aristocracia de ese entonces.

‘Pero la carga más valiosa de esa pequeña caravana era intangible, era la dignidad nacional. Fue la dignidad la convirtió la huida en resistencia, la debilidad material en fortaleza moral y la inferioridad en medios militares en la superioridad de la razón. Fue la dignidad la que convirtió en un ejemplo mundial la lucha del pueblo de México por su territorio, por sus instituciones republicanas, por su autodeterminación y por su soberanía.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

'No es metafórico decir que el pequeño grupo que peregrinó por Dolores Hidalgo, Guanajuato, San Luis Potosí, Monterrey, Saltillo, Santa Rosa —hoy Gómez Palacio, Durango— la capital de Chihuahua y acabó literalmente orillado en Paso del Norte, hoy Ciudad Juárez, llevaba consigo a la República.

'Todas las esperanzas de México las encarnaba un presidente indomable que, ante traiciones, vacilaciones o propuestas de negociaciones indecorosas, llegó a contestarle en una carta a Maximiliano, lo siguiente: 'Es dado al hombre, señor, atacar los derechos ajenos, apoderarse de sus bienes, atentar contra la vida de los que defienden su nacionalidad, hacer de sus virtudes un crimen y de los vicios propios una virtud, pero hay una cosa —le decía el presidente, a Maximiliano— que está fuera del alcance de la perversidad, y es el fallo tremendo de la historia, ella nos juzgará'.

'A la postre, el imperio acabó por derrumbarse debido a diversos factores internos y externos. El más importante de ellos fue, sin duda, el tesón del gobierno juarista y la resistencia de la población mexicana en el terreno de las batallas.

'Un novelista francés, Georges Delamare, reconocía que los partidarios de Juárez luchaban, lo cito textualmente, 'a la manera de las avispas, que atacan, pican, echan a volar al primer movimiento de la víctima y vuelven una y otra vez', es la guerra de guerrilla. Y pronosticaba el escritor en la época: 'Mala guerra para los franceses'.

'Pero del mismo modo, así como se luchó en cada región por defender a la patria, pesó que en el continente americano —estos son factores externos que siempre intervienen en estos procesos— el panorama previo a la invasión francesa también había cambiado'. Por suerte, que interviene mucho en política la suerte. 'En abril de 1865 el gobierno del presidente Abraham Lincoln logró la derrota definitiva de los esclavistas sureños y con ello ganó la guerra civil en la que había estado sumido Estados Unidos durante cuatro años.

'Y no podíamos pasar por alto que, aún en plena guerra de secesión, Lincoln apoyó al gobierno de Benito Juárez en su lucha contra los invasores franceses, dio refugio y protección a su familia y negó —Abraham Lincoln, negó el reconocimiento, el gobierno de Estados Unidos— negó el reconocimiento al régimen imperial de Maximiliano.

Pero esto es 1865, 1867. 'Antes, 20 años antes, en 1847, Lincoln era diputado y dio prueba de su grandeza moral al condenar la invasión de Estados Unidos a México', siendo diputado en 1847 y, desde luego, condenó el despojo de nuestro territorio.

'Lincoln criticó al presidente Polk de haber emprendido, con el apoyo de la Cámara de Representantes, una agresión injusta a nuestro país, basada en mentiras cuando ese gran zarpazo. El representante entonces de Illinois, Lincoln sufrió graves consecuencias políticas por su actuación, por su rectitud, por su honestidad; lo acusó Polk y sus partidarios de colaborar con un enemigo: con México.

'Lincoln perdió la elección al Senado y su partido en ese entonces... Él pertenecía al Partido Republicano. Por eso hablo de que hay dos presidentes que debemos de recordar con afecto de Estados Unidos: Abraham Lincoln, que fue republicano, y Franklin Delano Roosevelt, demócrata, que fue el que respetó la decisión del general Cárdenas cuando se expropió el petróleo.

'Lincoln perdió la elección al Senado —por esa represalia— y su partido se quedó sin la mayoría en la Cámara de Representantes. Sin embargo, —para fortuna nuestra, ya como presidente, Abraham Lincoln, 20 años después— desde los inicios de su mandato recibió en su residencia al embajador mexicano Matías Romero, con quien acabaría forjando una cercana amistad.

El presidente Benito Juárez y el presidente Lincoln —gigantes de la historia— abrazaron causas simultáneas y semejantes por la integridad de sus respectivos países, por la defensa de la legalidad y la justicia; y por la dignidad de los seres humanos. Siendo ambos partidarios de la



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

paz, tuvieron que escoger la guerra como el mal menor. Ambos enfrentaron situaciones críticas entrelazadas y las superaron con la fuerza enorme del apego a los principios’.

Si hay que optar —y esto es para los jóvenes— entre eficacia política y principios, no lo duden, hay que decidirse por los principios. Si hay que optar entre el derecho y la justicia, no lo duden, la justicia.

Decía Juárez: ‘Sin los principios, los hombres no son nada’. Ahora, parafraseándolo, diríamos: Sin los principios, las mujeres y los hombres no somos nada.

En fin, Benito Juárez García, era un político excepcional, tenía muchas virtudes.

¿Cuáles son esas virtudes?

Era honesto, austero, patriota y una virtud importantísima, para los jóvenes también, una recomendación ser perseverante, no renunciar nunca a las causas por las que se lucha, no claudicar.

‘No en vano el poeta, escritor Víctor Hugo le escribe reconociendo que México se había salvado por un principio y por un hombre. ‘El principio, decía Víctor Hugo, es la República; el hombre es usted’.

Ya terminamos con Juárez. El lunes vamos con Ricardo Flores Magón.

Y vámonos a desayunar ya.

PREGUNTA: Perseverante quiero preguntar —soy perseverante— sobre los 15 fallecidos que han encontrado en las fosas clandestinas en Jacona, en los últimos cuatro días. ¿Qué se sabe?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Alfredo, ¿sabes tú?

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA: Sí, platicamos con el fiscal —que es el que tiene— general de Justicia del estado, que es quien es tiene la información correspondiente, la dará a conocer en su momento. Hasta el momento no son 15, sino ocho los cuerpos, información que me proporcionó esta mañana directamente el fiscal general de Justicia del estado. Siguen las investigaciones y se darán los detalles, como siempre, cuando terminen todas las labores que se están haciendo en el lugar. Es la información que tenemos al momento.

Gracias.

PREGUNTA: De los narcodrones, ¿qué información tienen?, que han causado bajas a militares en...

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Si les parece, el lunes. Sí se está trabajando en eso, sí estamos investigando. A ver, general, lo de los drones.

Que conste que se atiende todo y hasta con el riesgo de que El Universal nos cambie el sentido de la respuesta, pero vamos adelante.

LUIS CRESENCIO SANDOVAL GONZÁLEZ: Sobre la cuestión de los drones, efectivamente, hemos tenido algunas agresiones con drones, y principalmente aquí en Michoacán, es el estado donde se han incrementado, hemos tenido el mayor número aquí. También el uso de artefactos explosivos improvisados, también aquí en el estado; si mal no recuerdo, como 980 artefactos explosivos se han asegurado.

Y esto nos ha llevado a tomar medidas sobre esto, se ha estado viendo cuáles serían las acciones que nos llevarían a proteger más a nuestro personal, es decir, adquirir tecnología que nos permita contrarrestar la acción de los drones y también tecnología que nos permita la



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

ubicación rápida de este tipo de artefactos exclusivos, y que eviten dañar a nuestro personal cuando está realizando actividades de reconocimiento o patrullajes en las áreas donde tiene presencia la delincuencia organizada.

Ya tenemos un plan que se va a presentar al Gabinete de Seguridad para poder contar con estas herramientas tecnológicas que permitan al final dar la seguridad que requiere nuestro personal.

INTERVENCIÓN: Nada más para precisar: ¿cuáles son los gobiernos estatales que están metiendo dinero justamente a esa campaña en contra de su gobierno?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ah, no, vámonos poco a poco. O sea, si llevamos prisa, vámonos poco a poco. Pero, sí, ya tenemos información de gobiernos del bloque conservador que están participando en la compra de bots de publicidad. O sea, nada más que a ver si para el lunes, Jesús, tenemos ya más información.

Y pedirles a todos, que nosotros padecemos mucho de la compra de voto, del fraude. ¿Se acuerdan lo que pasó aquí en Michoacán? Cuando empezó el contubernio de dos partidos, que no los puedo mencionar porque me cepillan, el mismo día que hubo una elección en Michoacán hubo una elección en Baja California con Salinas, y allá se reconoció el triunfo, y aquí, ¿saben qué fue lo que hubo? Una gran represión, porque ya empezaban a unirse.

Y luego, no nos creían a nosotros cuando hablábamos de cómo se llamaban, y ahora ya, fuera máscaras.

Entonces, padecemos fraudes, relleno de urnas, falsificación de actas, votaban los muertos, aplicaban lo que llamaban el hampa de los mapaches electorales, el carrusel, el ratón loco.

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: La 'operación tamal'.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Desde luego la 'operación tamal', sí, el destape, el dedazo, la cargada, el besamanos.

Una vez, eso sí lo puedo decir sin mencionar, iban de un estado a otro con maletas de dinero para comprar votos. Me acuerdo que en Zacatecas agarran —porque había de parte de nosotros cazamapaches— agarran a unos con maletas el día de la elección en Zacatecas. Y se meten a una oficina donde estaban con el dinero, que era la prueba, y empieza a salir humo de las oficinas, quemaron los billetes para que...

Eso ya se les olvidó a los que hablan de que son defensores de la democracia, cuando eran los más tenaces violadores de los derechos de los ciudadanos. Nunca garantizaron elecciones limpias ni libres, nunca. Y cuando Salinas, muchísimos muertos en Michoacán, en Guerrero, por los fraudes.

A mí me tocó llegar a dirigir un partido y creamos, con lo que recibíamos de prerrogativas de dinero del gobierno para el partido, creamos una fundación para entregar becas a viudas y a huérfanos de quienes habían perdido la vida luchando por la democracia durante el salinato, muchos michoacanos.

Entonces, hay que estar refrescando porque, si no, se ponen su vestidito rosita y salen ahí a decir: 'Somos defensores de la democracia'.

PREGUNTA: Y en el tema del desfalco de exgobernadores al estado de Michoacán a partir de todos estos fraudes, presidente, Michoacán es uno de los estados más afectados por el mismo tema del desfalco financiero. ¿Qué ha pasado con esto?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pues está la investigación, creo que en la fiscalía. Pero ese es un caso.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

¿Saben hasta quién recibía dinero de Michoacán, de los michoacanos, dinero que se destinaba a la compra de medicinas, compra de medicinas?

Loret de Mola, Latinus. Por eso es el coraje, el enojo. Pero vamos a seguir luchando contra la corrupción.

INTERLOCUTOR: Dos exgobernadores en campaña. ¿Qué mensaje da eso en el tema de impunidad, en el tema de corrupción también?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pues que no debe de haber corrupción, cero corrupción, cero impunidad. Y denunciarlos, aunque con el Poder Judicial de ahora está difícil. Iba yo a decirlo de otra manera, como dicen los jóvenes, pero está muy complicado. Sin embargo, hay que seguir, hay que seguir luchando, hay que seguir denunciando.

Vámonos ya, vámonos.

PREGUNTA: Presidente, la respuesta del Congreso del estado de otorgarle la presea 'Melchor Ocampo'. Usted dijo que lo pensaría en abril del 2023.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No, admiro mucho, admiro muchísimo a Morelos por lo que hizo y lo que escribió, dictó, en los Sentimientos de la Nación.

Admiro mucho a Melchor Ocampo, que decía: 'Me quiebro, pero no me doblo'. Y decía que — ahora aplica la frase— decía que el moderado no era más que un conservador, más despierto.

Y admiro muchísimo al general Cárdenas, mucho, mucho. Ya van a ver cuando corresponda hablar de él. O sea, ustedes deben de sentirse muy orgullosos, muy orgullosos, por Morelos, por Ocampo, por el general Cárdenas y por el general Múgica, incorruptible, de primera, el revolucionario más íntegro. Y, vaya que hubo revolucionarios, bueno, de primera, Zapata, Villa, los Flores Magón, Madero, el general Cárdenas, muchos, pero el general Múgica tiene un lugar especial. Además, en lo personal a mí me influye mucho porque fue gobernador de mi estado, de mi tierra natal. Y lo que hizo fue excepcional, hizo dos cosas, hizo muchas, pero les cuento, así rápido dos:

Una, una empresa extranjera se había apoderado de una isla en el río Usumacinta, 30 mil hectáreas y habían despojado a los campesinos. Y llegó el general Múgica, 1915, de gobernador y les devolvió la tierra a los campesinos.

Y los empresarios extranjeros fueron a acusarlo con Carranza y Carranza le mandó un telegrama al general Múgica ordenándole que le devolviera la tierra a la compañía extranjera. Y la respuesta de Múgica fue: 'No puedo hacerlo, porque traicionaría mis principios y mi honestidad, que es lo que estimo más importante en mi vida. Prefiero renunciar'. Y le presentó la renuncia. Afortunadamente, Carranza dio marcha atrás y así se fundó el primer ejido de mi estado. Esa es una.

Dos, cuando llega de gobernador no había en la caja nada, sólo deudas, y cuando termina deja dinero en la caja y obras importantísimas. Y aquí hablo de eso, porque él mismo cuenta: '¿Cómo le hicimos? Con algunas pequeñas reformas y no permitiendo la corrupción.

PREGUNTA: Entonces, ¿vendría o no recibir las preseas?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No, no, no, los llevo aquí en mi corazón.

PREGUNTA: Presidente, la situación de seguridad en Michoacán ¿cómo la ve para el proceso electoral?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Yo espero que las cosas se lleven a cabo en paz, en tranquilidad, lo deseo mucho.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

INTERLOCUTORA: Porque ya hubo muertos, dos precandidatos más.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, muy lamentable y tenemos que buscar que eso no se repita. Y todos ayudar, todos, todos, todos, ayudar.

Y un abrazo a los michoacanos. Y que viva Michoacán.

156. Ahora bien, tomando en cuenta lo anterior, a continuación, se realizará el análisis de fondo de la infracción denunciada, tomando en cuenta tanto el contenido de la conferencia como el video reproducido en la misma, el cual se reproducirá en el estudio de fondo para evitar reiteraciones.

a) Vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda

157. El artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución, establece que las y los servidores públicos tienen el deber de observar en todo momento los principios de equidad, neutralidad, imparcialidad y objetividad, por lo que no pueden tener una intervención destacada y activa a favor o en contra de las candidaturas de los partidos políticos o de la vía independiente, en los procesos electorales para la renovación de Ayuntamientos, Congresos locales; titular del Poder Ejecutivo local; diputaciones federales y senadurías, así como a la Presidencia de la República, mediante el sufragio popular; en tanto que ello afectaría la equidad en la contienda electoral.
158. En la lógica apuntada, es de considerarse que, las personas del servicio público, particularmente, las electas mediante el sufragio popular se encuentran obligadas a conducirse con neutralidad en todo momento.
159. En este sentido, se considera que la finalidad de tales disposiciones tiene como propósito prevenir y sancionar aquellos actos que puedan tener un



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

impacto real o poner en riesgo los principios imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda.

160. Así, en el caso concreto se estima que **no se acredita** la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda que se atribuyen a Andrés Manuel López Obrador en su calidad de presidente de la República.
161. En primer lugar, las frases que el denunciante aduce vulneran los principios antes señalados son del tenor siguiente:

*Por eso, con todo mi respeto, que no se vaya a sentir que es un acto de censura, le pido, convoco, al dirigente, al abogado que asesora a los papás, mamás, de los jóvenes desaparecidos de Ayotzinapa que no caiga en actos de provocación, que actúe con responsabilidad, porque ayer estaba yo viendo -y todo esto lo tengo que decir porque la vida pública tiene que ser cada vez más pública, y todos tenemos que estar informados- ayer estaba yo viendo un video -a ver si no lo tienes ahí- de lo que declara, **que van a ir a los actos de Claudia. ¡Qué es eso! (...)***

*A ver si tienes lo que dijo el abogado. ¿Esto, por ejemplo, qué tiene que ver una cosa con la otra? ¿Qué tiene que ver lo de los muchachos desaparecidos, que tenemos nosotros la responsabilidad, la obligación, de atender, el gobierno?, **Pero ¿por qué pasarlo a una candidata? ¿Por qué no mejor a todos los candidatos, a la otra candidata -porque hay otra candidata- y al candidato? Son tres. ¿Por qué nada más a una? Ahora sí que ¿de parte de quién? A ver, porque me llamó mucho la atención.***

162. Al respecto, es necesario señalar el contexto en el que se dieron las frases denunciadas, por lo que de lo certificado por la autoridad instructora se advierte que las expresiones se emitieron en la sección de preguntas y respuestas de la conferencia matutina, específicamente en respuesta a una pregunta formulada por una reportera del medio de información Perspectivas Mx, quien le cuestionó al presidente sobre un enfrentamiento entre normalistas de Ayotzinapa y policías de Tixtla Guerrero.
163. Al respecto el presidente respondió que había personas heridas, pero que se encontraban tratando el caso, así mismo que había solicitado a la Fiscalía



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

General de la República que atrajera el caso, para que se investigara y se diera a conocer lo sucedido.

164. Continuó señalando que se darían reportes de las investigaciones que se realizaran, a lo que convocó a dirigente, abogado que asesora a los papás y mamás de los jóvenes desaparecidos de Ayotzinapa a que no cayera en actos de provocación.
165. En este momento, si bien se advierte que el presidente menciona que es el mencionado dirigente quien señala que va a ir a los actos de Claudia, esta Sala considera que dicha expresión se da en el contexto de un video que es reproducido en la conferencia matutina, donde se observa a una persona de nombre Vidulfo Rosales Sierra quien menciona: “Nos vamos a retirar en los días de Semana Santa y aquí vamos a estar durante toda la campaña y nos vamos a aparecer en todos los actos de campaña que hagan, Claudia Sheinbaum principalmente”:
166. Al respecto, es necesario destacar, con la finalidad de contextualizar la infracción en análisis, que en la mañana se reprodujo un video en donde Vidulfo Rosales emitió diversas frases respecto de las cuales, el presidente de la República se pronunció en la mañana, previa pregunta de los medios de comunicación que se encontraban en el lugar de la conferencia mañana:

Imágenes representativas



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024



Contenido

VIDULFO ROSALES SIERRA, ABOGADO: El presidente, nadie de los medios, durante 10 días que llevamos aquí, ningún medio le había hecho la pregunta respecto de qué pasa con el diálogo y nuestra solicitud, nadie.

INTERVENCIÓN HOMBRE: Hoy se las hicimos, justamente.

VIDULFO ROSALES SIERRA: Ahorita se hizo, pero, bueno, hay de por medio una acción de protesta fuerte que están realizando.

INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿La estrategia funcionó?

VIDULFO ROSALES SIERRA: Para nosotros sí, para nosotros, nos estamos haciendo visibles. Y estas protestas, si no hay un diálogo con el presidente, si él sigue desdeñando al movimiento, si él sigue siendo indiferente ante la petición de las madres y padres de avanzar en los temas esenciales, la protesta va a continuar.

Nos vamos a retirar en los días de Semana Santa y aquí vamos a estar durante toda la campaña y nos vamos a aparecer en todos los actos de campaña que hagan, Claudia Sheinbaum principalmente.

INTERVENCIÓN HOMBRE: O sea, están informando que ustedes no van a bajar la guardia y, por lo que me estás diciendo, Vidulfo, en todos los actos de campaña que sea posible ustedes se van a hacer presentes.

VIDULFO ROSALES SIERRA: Nosotros vamos a hacernos presentes y...

167. En este sentido se observa que la expresión emitida por el presidente es en relación con el video reproducido y las declaraciones dadas en el mismo por parte de Vidulfo Rosales Sierra, en cuanto a que acudirían a los actos de



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

campaña de Claudia Sheinbaum, sin que se advierta que con dicha expresión se genere una inequidad en la contienda.

168. Dado que el hecho de que justo es del contexto noticioso donde sale a colación el evento de campaña de la candidata presidencial de Morena, Claudia Sheinbaum, sin que se advierta que el Presidente de México haya hecho referencia indebida al proceso electoral o allá incidido en la contienda a favor de alguna candidatura o en contra de alguna otra fuerza electoral.
169. Incluso, posteriormente, el presidente señala: “¿Qué tiene que ver una cosa con la otra? ¿Qué tiene que ver lo de los muchachos desaparecidos, que tenemos nosotros la responsabilidad, la obligación, de atender, el gobierno? Pero ¿por qué pasarlo a una candidata? ¿Por qué no mejor a todos los candidatos, a la otra candidata -porque hay otra candidata- y al candidato? Son tres. ¿Por qué nada más a una? Ahora sí que ¿de parte de quién?”
170. Al respecto, esta Sala considera que el Presidente de México hace referencia a que al gobierno es al que le toca resolver y atender las peticiones de las personas que están manifestándose y que dicha responsabilidad no se debe pasar a una candidatura e inmediatamente se cuestiona que por qué no a todas las candidaturas, sin embargo, no para incidir en contra o a favor de alguna fuerza electoral, sino para demostrar argumentativamente su primer punto que es la correlación entre los actos de protesta de las personas desaparecidas y los actos ocurridos en Ayotzinapa y el hecho de que los padres de las personas desaparecidas querían hacer actos de presencia en actos de campaña.
171. Esto, pues su línea argumentativa del Presidente de México es para demostrar que el gobierno es el responsable de atender dichas peticiones, esto es, las personas del servicio público y no las personas que ostentan



alguna candidatura y que no forman parte del servicio público, como lo son los tres participantes de la contienda electoral en curso.

172. En ese sentido, si bien, el Presidente de México refiere a tres candidaturas y la cuestión de que personas acudirían a actos anticipados de una candidata, lo cierto es que se advierte que dicha expresión se da en el contexto respecto a la investigación de personas desaparecidas en un enfrentamiento entre normalistas de Ayotzinapa y policías de Tixtla Guerrero, cuestión que hace referencia corresponde atender al gobierno, sin que se advierta que se promueva alguna candidatura en específico, ni que de dicha expresión se genere alguna inequidad en la contienda, dado que como se refirió, la mención se hizo para contrastar y demostrar argumentativamente que el gobierno de México, a juicio del Presidente de la República, debe atender a las personas de las víctimas de los sucesos de Guerrero y no se debe trasladar la responsabilidad a personas que no forman parte del servicio público como son las candidaturas a la presidencia de la República.
173. De dichas manifestaciones no se advierte el apoyo a alguna candidatura, ni algún llamado en contra de las candidaturas, ya que como se expuso las manifestaciones se dieron en el contexto de las declaraciones dadas por Vidulfo Rosales Sierra en relación con su petición de atender las consignas en cuanto a la investigación de la desaparición de los normalistas de Ayotzinapa, a lo que el ejecutivo federal señaló que era una cuestión del gobierno federal, por lo que le correspondía a este atender dicha investigación.
174. En ese contexto, es que esta Sala Regional no aprecia elementos para acreditar la intromisión del Presidente de la República en el proceso electoral a favor o en contra de alguna fuerza electoral que implique la vulneración a los principios de imparcialidad, equidad o neutralidad en la contienda, ya que



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

no usa su investidura ni emite expresiones para que se puedan considerar violatorias a dichos principios democráticos.

175. Por lo anterior, se considera **inexistente** la infracción controvertida a la parte denunciada.

b) Uso indebido de recursos públicos

176. En relación con esta infracción denunciada, ha sido criterio de la Sala Superior¹⁵ que para tenerse por actualizada la vulneración a lo dispuesto en el referido artículo 134, párrafo séptimo, constitucional, **es necesario que se acredite plenamente el uso indebido de recursos públicos que se encuentran bajo la responsabilidad de la persona del servicio público denunciada, para incidir en la contienda electoral o en la voluntad de la ciudadanía, a efecto de favorecer a una determinada candidatura o partido político.**
177. Por ello, la finalidad de esa normativa constitucional es evitar que el cargo público que ostentan y los recursos públicos de que disponen esas personas servidoras públicas, se empleen para fines distintos a los planeados y presupuestados por la autoridad competente, en particular, para generar un impacto en la ciudadanía, con la intención de influir en sus preferencias electorales, en detrimento del principio de equidad, en las campañas electorales y sus resultados.
178. Por otra parte, tanto la Sala Superior como esta Sala Especializada han sostenido que el deber de aplicar los recursos públicos con imparcialidad también aplica para el uso de las redes sociales,¹⁶ puesto que dichos mecanismos también constituyen medios comisivos de infracciones

¹⁵ Al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-410/2012

¹⁶ Véase SUP-REP-455/2022 y acumulados, el diverso SRE-PSC-97/2022.



electorales y su uso por parte de las personas servidoras públicas debe regirse por el referido principio constitucional.

179. En esta línea, la Sala Superior ha desarrollado que el uso de las redes sociales por parte de las personas servidoras públicas no implica el uso de recursos siempre y cuando: **a)** se trate de mensajes espontáneos; **b)** no se advierta alguna sistematicidad en los mensajes; **c)** en el mensaje o el uso general que se le da a la cuenta no se resalten elementos propios de la función pública que realiza que permitan advertir que se trata de una cuenta oficial y no personal; **d)** no se coaccione el voto a favor o en contra de alguna opción política valiéndose de su cargo público.
180. De esta manera, el uso de recursos públicos de cualquier tipo debe apegarse a las exigencias que el principio de equidad impone en el marco de las competencias electorales.
181. Ahora bien, en el caso concreto de las constancias que obran en el expediente no se advierte que las frases hayan acreditado la vulneración a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad, así mismo de las respuestas formuladas por el director del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales y la Coordinación de Comunicación Social se tiene que el Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales, a través de sus diversas áreas tiene como objetivo principal el coordinar, vigilar y ejecutar las grabaciones en video de las actividades públicas del titular del Ejecutivo Federal, por lo que en cumplimiento a sus atribuciones, se limita a la producción audiovisual derivada de la cobertura televisiva de las actividades públicas de la Administración Pública Federal y sólo llevan a cabo las actuaciones que tiene encomendadas en la normatividad aplicable, es decir, administrar las plataformas oficiales de la Presidencia de la República.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

182. Por lo antes expuesto, este órgano jurisdiccional considera que es **inexistente** el uso indebido de recursos públicos en relación con los hechos denunciados.

c) Incumplimiento de la medida cautelar en su vertiente de tutela preventiva ACQyD-INE-86/2024.

Marco normativo y jurisprudencial aplicable

183. El procedimiento especial sancionador se desahoga desde la presentación de la queja y, en su etapa de instrucción, ante los órganos competentes del INE; atendiendo a las características de cada caso la autoridad administrativa puede dictar medidas cautelares para preservar la materia de lo denunciado.

184. Las medidas cautelares son actos procedimentales que se emiten con el fin de lograr el cese de los actos o hechos que pudieran constituir una infracción a la normatividad electoral, con el objeto de evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por las disposiciones contenidas en la normatividad electoral hasta en tanto se emita la resolución o sentencia en los procedimientos correspondientes¹⁷.

185. Así, las medidas cautelares constituyen mecanismos que buscan prevenir que se consuman afectaciones a las reglas y principios que rigen el desarrollo de procesos electorales, de modo que no se puedan remediar con posterioridad.

186. La Ley Electoral dispone que cuando la autoridad instructora considere necesaria la adopción de medidas cautelares, las propondrá a la Comisión de

¹⁷ Artículos 7 numeral 1, fracción XVII, y 38, numeral 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del INE.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

Quejas y Denuncias dentro del plazo de cuarenta y ocho horas (48) posteriores a la admisión del procedimiento¹⁸.

187. Con base en lo anterior, esta Sala Especializada ha determinado que las personas que se encuentran obligadas a su cumplimiento deben realizar todas las acciones enfocadas a cesar los actos o hechos que involucren la posible infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por las disposiciones contenidas en las leyes de la materia¹⁹.
188. En esta línea, la Sala Superior ha definido que el probable incumplimiento de las medidas cautelares dictadas en procedimientos especiales sancionadores debe conocerse en el mismo procedimiento o en otro de igual naturaleza²⁰.
189. Por tanto, el incumplimiento de las medidas cautelares constituye una vulneración a lo dispuesto en la Ley Electoral y en la reglamentación que le dota de contenido²¹ y cuyo incumplimiento queda a cargo también de esta Sala Especializada mediante el procedimiento especial sancionador.
190. **Caso concreto.** Ahora bien, recordemos que la Comisión de Quejas dictó acuerdo el cuatro de marzo, por el que determinó lo siguiente:

ACUERDO

...

TERCERO. *Se ordena al Presidente de la República, que en un plazo que no podrá exceder de seis horas contadas, a partir de la notificación del presente acuerdo, realice todas las acciones, trámites y gestiones necesarias, por sí o a través del servidor*

¹⁸ Artículo 471, numeral 8.

¹⁹ Véanse las sentencias emitidas en los expedientes SRE-PSC-46/2021, SRE-PSC-70/2021 y SRE-PSC-179/2021.

²⁰ Véase la razón esencial de la tesis LX/2015 de rubro: MEDIDAS CAUTELARES DICTADAS EN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR LOCAL. SU INCUMPLIMIENTO DEBE CONOCERSE EN EL MISMO PROCEDIMIENTO O EN OTRO DE LA MISMA NATURALEZA (LEGISLACIÓN DE NUEVO LEÓN), que resulta aplicable al criterio aquí sostenido.

²¹ Artículos 452, numeral 1, inciso e), en relación con el 471, numeral 8, de la Ley Electoral, así como con el 40, numeral 4 del Reglamento de Quejas y Denuncias y 65, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión que los dotan de contenido.



público que se encuentre en aptitud material y jurídica de realizarlo, proceda eliminar o modificar las publicaciones que contiene los audiovisuales y/o versiones estenografías de la conferencia matutina de diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, en cualquiera plataforma oficial, respecto de las manifestaciones objeto de pronunciamiento por parte de esta Comisión.

CUARTO. *Se ordena al Presidente de la República, se abstenga bajo cualquier modalidad o formato, de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales, ya sea de forma positiva o negativa, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.*

QUINTO. *Se vincula a la Consejería Jurídica, al titular de la Coordinación General de Comunicación Social, Vicería del Gobierno de la República; al Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales CEPROPIE, así como a cualquier otra persona Servidora Pública que participe dentro del formato informativo de las conferencias matutinas conocidas como “mañaneras”, a colaborar en el cumplimiento de las medidas cautelares emitidas en el presente acuerdo.*

191. Y respecto a la adopción de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva consideró lo siguiente:

“Con base en lo anterior, de un análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho a las manifestaciones vertidas por el Titular del Ejecutivo Federal en la conferencia de prensa matutina del pasado diecinueve de febrero, se advierte que el titular del Ejecutivo Federal realizó, nuevamente manifestaciones claras relacionadas con el proceso electoral federal 2023-2024 y por tanto vulnerar los principios de equidad en la contienda, neutralidad e imparcialidad.

En consecuencia, esta Comisión considera que existe un riesgo real de que la conducta denunciada ocurra nuevamente pues, el servidor público denunciado, pese a haber sido conminado por este órgano colegiado, e incluso por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de diversas sentencias emitidas por la autoridad jurisdiccional y derivadas de los medios de impugnación que en su momento se han promovido, e incluso de haber sido apercibido y amonestado públicamente por no cumplir con lo ordenado por esta Comisión, ha continuado realizando pronunciamientos de índole político y electoral de forma reiterada, lo que podría vulnerar la equidad en el proceso electoral actualmente en curso e influir en la ciudadanía.

Expuesto lo anterior, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que es procedente el dictado de medidas cautelares, bajo la vertiente



de tutela preventiva, a fin de que el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador se abstenga bajo cualquier modalidad o formato, de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.”

192. Al respecto, mediante acuerdo de quince de marzo, la autoridad instructora determinó ordenar a Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República que en un plazo que no podía exceder de seis horas realizara las acciones necesarias para eliminar los archivos de audio, audiovisuales y versiones estenográficas de la conferencia matutina de ocho de marzo; dicho acuerdo fue notificado el diecinueve de marzo, misma fecha en la que Nallely Vianey Paredes Suárez, directora general de Defensa Jurídica Federal en la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal informó que el contenido había sido eliminado, situación que fue certificada por la autoridad instructora mediante acta circunstanciada de veinte de marzo²².
193. En este sentido, toda vez que cumplió con lo establecido en el acuerdo de medidas cautelares en el sentido de eliminar el contenido de la conferencia de ocho de marzo y dado que como se expuso en el análisis realizado en los apartados anteriores, las frases denunciadas no constituyeron una vulneración a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad en la contienda, ya que no se trata de expresiones de índole electoral prohibidas, por lo que no se encuadran en el supuesto del acuerdo de medidas cautelares previamente dictado, ni un uso indebido de recursos públicos, se considera inexistente el incumplimiento al acuerdo de medidas cautelares.
194. Finalmente, toda vez que no se acreditaron las infracciones denunciadas, se considera inexistente el supuesto beneficio obtenido por la candidata Claudia

²² Fojas 186 a 196 del cuaderno accesorio único



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

Sheinbaum Pardo y los partidos políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo y Morena.

Por lo expuesto se

RESUELVE

ÚNICO. Se declara la **inexistencia** de las infracciones analizadas.

NOTIFÍQUESE en términos de la normativa aplicable.

En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación que corresponda.

Así lo resolvieron, por **unanimidad** de votos, las magistraturas que integran el Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el voto con salvedad formulado por el magistrado Luis Espíndola Morales, ante el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

Este documento es **autorizado mediante** firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior 2/2023, que regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de herramientas digitales.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-105/2024

VOTO CON SALVEDAD QUE EMITE EL MAGISTRADO LUIS ESPÍNDOLA MORALES EN EL ACUERDO PLENARIO SRE-PSC-105/2024²³

Estoy de acuerdo con el sentido y las consideraciones en que se sustenta la inexistencia de las infracciones denunciadas en esta causa, pero considero necesario precisar que en este caso se está dando un tratamiento distinto que el dado al SRE-PSC-106/2024, el cual fue mi ponencia y la mayoría votó en contra.

Así, en aquel asunto mis pares determinaron devolver el expediente para que se emplazara al medio de comunicación involucrado por la difusión de una conferencia del gobernador de Nuevo León, a pesar de que ni siquiera fue denunciado y en la queja tan solo fue mencionado como un medio a través del cual se difundió parcialmente la conferencia. Sin embargo, en el presente caso emplazó a los diversos medios de comunicación que difundieron el contenido de la conferencia del presidente de la República aquí involucrada.

De ahí que, aún y cuando comparto el criterio mayoritario, en mi consideración, con el propósito de cumplir con la predictibilidad de las sentencias, uno de los principios que rigen la función jurisdiccional, el tratamiento que dio la mayoría al expediente SRE-PSC-106/2024 tenía que haber sido el mismo en el presente asunto.

Por tanto, me permito emitir el presente **voto con salvedad**.

Este documento es autorizado mediante firma electrónica certificada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

²³ Con fundamento en los artículos 174, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el 11 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral. Agradezco a José Miguel Hoyos Ayala su apoyo en la elaboración del presente voto.